

COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS

S



Organización de las Naciones
Unidas para la Alimentación
y la Agricultura



Organización
Mundial de la Salud

Viale delle Terme di Caracalla, 00153 Roma, Italia - Tel: (+39) 06 57051 - Correo electrónico: codex@fao.org - www.codexalimentarius.org

REP21/FL

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS

Cuadragésimo cuarto período de sesiones

Virtual

8 – 13 de noviembre de 2021

INFORME DE LA 46.^a REUNIÓN DEL COMITÉ DEL CODEX SOBRE ETIQUETADO DE LOS ALIMENTOS

(Virtual)

27 de septiembre – 1 octubre y 7 octubre de 2021

ÍNDICE

Resumen y estado de los trabajos	página iii
Lista de acrónimos y siglas.....	página v
Lista de documentos de sesión (CRD).	página vi
Informe de la 46. ^a reunión del Comité del Codex sobre Etiquetado de los Alimentos	página 1
	<u>Párrafos</u>
Introducción	1
Apertura.....	2 - 3
Adopción del programa (Tema 1 del programa)	4
Cuestiones remitidas al Comité por la CAC y otros organismos auxiliares del Codex (Tema 2 del programa).....	5 - 6
Cuestiones de interés planteadas por la FAO y la OMS (Tema 3 del programa)	7 - 11
Consideración de las disposiciones sobre etiquetado de las normas del Codex (ratificación) (Tema 4 del programa)	12 – 42
Comité Coordinador FAO/OMS para África (CCAFRICA)	13
Comité Coordinador FAO/OMS para América del Norte y el Pacífico sudoccidental (CCNASWP).....	14 – 16
Comité del Codex sobre Frutas y Hortalizas Frescas (CCFFV)	17
Comité Coordinador FAO/OMS para el Cercano Oriente (CCNE)	18
Comité del Codex sobre Nutrición y Alimentos para Regímenes Especiales (CCNFSDU).....	19 – 36
Comité del Codex sobre Frutas y Hortalizas Elaboradas (CCPFV).....	37 – 40
Comité del Codex sobre Especias y Hierbas Culinarias (CCSCH).....	41 - 42
Proyecto de orientación para el etiquetado de los envases no destinados a la venta al por menor (Tema 5 del programa)	43 - 60
Anteproyecto de directrices para el etiquetado nutricional en la parte frontal del envase (Tema 6 del programa)	61 - 99
Anteproyecto de directrices sobre ventas por Internet y comercio electrónico (Tema 7 del programa).....	100 - 125
Etiquetado de alérgenos alimentarios: (Tema 8 del programa).....	126 – 137
Anteproyecto de revisión de la <i>Norma general para el etiquetado de los alimentos preenvasados</i> : Disposiciones pertinentes para el etiquetado de alérgenos (Tema 8.1 del programa).....	129 - 133
Anteproyecto de orientación propuesto sobre el etiquetado precautorio de alérgenos (Tema 8.2 del programa).....	134 - 135
Documento de debate sobre innovación – utilización de la tecnología en el etiquetado de alimentos (Tema 9 del programa)	138 - 143
Documento de debate sobre etiquetado de las bebidas alcohólicas (Tema 10 del programa)	144 - 147
Documento de debate sobre el etiquetado de alimentos presentados conjuntamente y en múltiples envases (Tema 11 del programa)	148 - 150
Futuros trabajos y dirección para el CCFL (Tema 12 del programa)	151 – 166
Enfoque y criterios para la evaluación y el establecimiento de prioridades del trabajo del CCFL (Tema 13 del programa).....	167 - 169
Otros asuntos (Tema 14 del programa)	170

Fecha y lugar de la próxima reunión (Tema 15 del programa) 171

Apéndices

Apéndice I - Lista de participantes página 22

Apéndice II – Revisión de las disposiciones de etiquetado de la *Norma general para las frutas desecadas*, Anexo C: Uvas pasas página 50

Apéndice III – Proyecto de orientación para el etiquetado de los envases no destinados a la venta al por menor página 51

Apéndice IV – Anteproyecto de directrices para el etiquetado nutricional en la parte frontal del envase..... página 56

Apéndice V – Documento de proyecto: Propuesta de nuevo trabajo sobre información de etiquetado proporcionada a través de la tecnología..... página 59

Apéndice VI – Enfoque y criterios para la evaluación y el establecimiento de prioridades del trabajo del CCFL..... página 62

RESUMEN Y ESTADO DE LOS TRABAJOS

Parte responsable	Propósito	Texto/Tema	Texto/Tema	Trámite	Párrafo
Miembros CCEXEC81 CAC44	Adopción	Proyecto de norma general para el etiquetado de envases no destinados a la venta al por menor		8	60 (i)(a)
		Enmiendas al Manual de procedimiento : Formato de las normas del Codex para productos básicos		-	60 (i)(b)
		Anteproyecto de directrices para el etiquetado nutricional en la parte frontal del envase (anexo de las <i>Directrices sobre etiquetado nutricional</i>)	CXG 2-1985	5/8	99 (i)
		Modificación de la Sección 5 de las <i>Directrices sobre etiquetado nutricional</i>		-	99 (ii)
		Modificación de las disposiciones de etiquetado de la <i>Norma general para las frutas desecadas</i> Anexo sobre las uvas pasas		-	40 (ii)
Miembros CCEXEC81 CAC44 / GTe (Canadá) CCFL46	Aprobación / Redacción	Orientación sobre innovación – utilización de la tecnología en el etiquetado de los alimentos: Enmiendas de la <i>Norma general para el etiquetado de los alimentos preenvasados</i>	CXS 1-1985	1	142 (i - ii)
		Orientación sobre innovación – utilización de la tecnología en el etiquetado de los alimentos	-		
CAC44 / Todos los comités de productos básicos	Solicitar / Información	Revisión de las disposiciones de etiquetado de los envases no destinados a la venta al por menor en las normas sobre productos básicos	-	-	60 (ii)
CCEXEC81	Información	Puntualidad de los documentos de trabajo	-	-	6
CCAFRICA, CCNASWP, CCFFV, CCNE, CCNFSDU, CCSCH	Información	Decisiones sobre la ratificación / recomendación	-		12 - 42
CCNFSDU	Información / respuesta	Nombre del producto para "bebida para niños pequeños"	-	-	31(ii)
		ENPFE / perfiles nutricionales	-	-	99 (iii)
GTe (Reino Unido, Chile, Ghana, India y Japón) y CCFL47	Redacción	Texto complementario sobre ventas por Internet/comercio electrónico	CXS 1-1985	2/3	124 (ii)
GTe (Australia, Reino Unido, Estados Unidos de América) /	Redacción	Revisión de la <i>Norma general para el etiquetado de los alimentos preenvasados</i>	CXS 1-1985	2/3	136
		Anteproyecto de orientaciones para el etiquetado precautorio de alérgenos	-		

Parte responsable	Propósito	Texto/Tema	Texto/Tema	Trámite	Párrafo
GTP (Australia, Reino Unido, Estados Unidos de América) CCFL47					
Federación de Rusia, UE y la India con la asistencia de la OMS y de EURO CARE CCFL47	Redacción	Etiquetado de bebidas alcohólicas (Documento de debate - actualización)	-	-	147
Colombia CCFL47	Redacción	Etiquetado de alimentos presentados conjuntamente y en formato de envases múltiples (Documento de debate - actualización)	CXS 1-1985	-	150 (ii)
Canadá	Redacción	AGT (Documento de debate)			166i(a)
Nueva Zelanda /UE CCFL47	Redacción	Declaraciones de propiedades de sostenibilidad (Documento de debate)			166i(b)
Estados Unidos de América CCFL47	Redacción	Exenciones del etiquetado de alimentos en situaciones de emergencia (Documento de debate)			166i(c)
Nueva Zelanda CCFL47	Redacción	Trabajo futuro y dirección del CCFL (Documento de debate - actualización)	-	-	166(iii)
Miembros / Canadá CCFL47	Comentarios /discusión	Criterios para la evaluación y el establecimiento de prioridades del trabajo del CCFL	-	-	169

LISTA DE SIGLAS Y ABREVIATURAS

CAC	Comisión del Codex Alimentarius
CCAFRICA	Comité Coordinador FAO/OMS para África
CCFA	Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios
CCFH	Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos
CCFL	Comité del Codex sobre Etiquetado de los Alimentos
CCNASWP	Comité Coordinador FAO/OMS para América del Norte y el Pacífico sudoccidental
CCNE	Comité Coordinador FAO/OMS para el Cercano Oriente
CCFFV	Comité del Codex sobre Frutas y Hortalizas Frescas
CCNFSDU	Comité del Codex sobre Nutrición y Alimentos para Regímenes Especiales
CCPFV	Comité del Codex sobre Frutas y Hortalizas Elaboradas
CCSCH	Comité del Codex sobre Especies y Hierbas Culinarias
CL	carta circular
CRD	documento de sesión
CXC	código de prácticas del Codex
CXG	directrices del Codex
CXS	norma del Codex
UE	Unión Europea
EUROCARE	European Alcohol Policy Alliance
GTe	Grupo de trabajo por medios electrónicos
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
ENPFE	etiquetado nutricional en la parte frontal del envase
FSANZ	Food Standards Australia New Zealand
NGEAP	<i>Norma general para el etiquetado de los alimentos preenvasados (CXS 1-1985)</i>
IgE	inmunoglobulina E
NUGAG	Grupo asesor de expertos sobre directrices de nutrición de la OMS
EPA	Etiquetado precautorio de alérgenos
APH	aceite parcialmente hidrogenado
GTp	Grupo de trabajo presencial
ATLC	alimentos terapéuticos listos para el consumo
SAM	malnutrición aguda severa
AGT	Ácidos grasos <i>trans</i>
RU	Reino Unido
UKFSA	United Kingdom Food Safety Agency
NN.UU.	Naciones Unidas
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
GT	grupo de trabajo
GTPV	grupo de trabajo virtual
WHA	Asamblea Mundial de la Salud
OMS	Organización Mundial de la Salud
OMC	Organización Mundial del Comercio

LISTA DE DOCUMENTOS CRD

CRD N.º	Tema del programa	Presentado por:
1	División de competencias	UE (División de las competencias entre la Unión Europea y sus Estados miembros)
2	6 (Informe del GTV sobre el etiquetado nutricional en la parte frontal del envase [ENPFE])	GTe para el etiquetado nutricional en la parte frontal del envase
3	6	Argelia, Paraguay, Federación de Rusia, República de Corea, IACFO, WPHNA
4	7 (Anteproyecto de directrices sobre ventas por Internet/comercio electrónico)	Reino Unido, Chile, Japón, Ghana, India
5	5 (Proyecto de orientación para el etiquetado de envases no destinados a la venta al por menor (Enmiendas propuestas en respuesta a CL 2021/45/OCS-FL))	India, Secretaría canadiense del CCFL
6	5	República Dominicana, India, Nigeria, Paraguay, Federación de Rusia, Tailandia, Uganda
7	8	República Dominicana, Nigeria, Paraguay, Federación de Rusia, Uganda
8	4, 7, 8	India
9	4, 6, 7, 9, 13	Nigeria
10	4, 7, 9, 11, 12, 13	Tailandia
11	4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11	Comunidad de África Oriental
12	7, 8	EFA
13	6	ISDI
14	12	FEDIOL, IMACE
15	7	Paraguay, Federación de Rusia
16	6, 7	Uganda
17	11,13	Unión Europea
18	2,4, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13	República Dominicana
19	8	El Salvador
20	2, 4, 6, 7, 8, 9, 11	Sudáfrica
21	2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 13	Malí
22	4	Nepal, IBFAN ENCA
23	2, 4, 5, 8	Senegal
24	4, 5, 6, 7, 8, 9, 11	Unión Africana (UA)
25	Discurso de apertura	
26	8	Malasia
27	8	Jamaica

INTRODUCCIÓN

1. El Comité del Codex sobre Etiquetado de los Alimentos (CCFL) celebró su 46.^a reunión de manera virtual del 27 de septiembre al 1 de octubre de 2021, gracias a la amable invitación del Gobierno del Canadá. Presidió la reunión la Sra. Kathy Twardek, Directora Superior de la División de Integración de Programas de Alimentos, Agencia Canadiense de Inspección de Alimentos. La reunión fue atendida por delegados de 95 países miembros, una organización miembro, y 47 organizaciones observadoras. La lista de participantes se ofrece en el Apéndice I.

APERTURA

2. El Dr. Harpreet Kochhar, Ministro Adjunto Asociado del Departamento de Salud del Canadá inauguró la reunión, dio la bienvenida a los delegados y subrayó la contribución del CCFL, destacando que las normas y directrices internacionales de etiquetado desarrolladas por el CCFL permiten que los consumidores tomen decisiones importantes e informadas sobre los alimentos que consumimos. Además, destacó también que, incluso mientras enfrentamos numerosos desafíos, tenemos oportunidades para construir un mundo más resistente donde todos tengan acceso a alimentos inocuos y nutritivos. También se dirigieron a la reunión la Vicepresidenta de la Comisión del Codex Alimentarius (CAC), la Sra. Mariam Eid (Líbano), en nombre del Presidente y los Vicepresidentes de la Comisión, y el Sr. Tom Heilandt, Secretario del Codex.

División de competencias

3. El CCFL tomó nota de la división de competencias entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros de acuerdo con el párrafo 5 del artículo II del Reglamento de la Comisión del Codex Alimentarius.

ADOPCIÓN DEL PROGRAMA (Tema 1 del programa)¹

4. El CCFL adoptó el programa.

CUESTIONES REMITIDAS AL COMITÉ POR LA CAC Y OTROS ÓRGANOS AUXILIARES DEL CODEX (Tema 2 del programa)²

5. El CCFL tomó nota de que algunas cuestiones remitidas eran solo para información, y de que las cuestiones siguientes se examinarían en los temas pertinentes del programa:
 - Disposiciones de etiquetado provenientes del CCNFSDU y del CCSCCH bajo el Tema 4 del programa; y
 - Petición del CCNFSDU sobre perfiles de nutrientes bajo el Tema 6 del programa.

Puntualidad de los documentos de trabajo

6. El CCFL señaló que la Secretaría del Codex seguiría trabajando en estrecha colaboración con la Presidenta del CCFL, los presidentes de los grupos de trabajo por medios electrónicos (GTE) y la Secretaría del país anfitrión sobre las formas de mejorar la gestión de la labor del Comité.

CUESTIONES DE INTERÉS PLATEADAS POR LA FAO Y LA OMS (Tema 3 del programa)³

7. El Representante de la FAO señaló a la atención del Comité diversas actividades de la FAO, así como las actividades conjuntas de la FAO y la OMS que son de interés para el CCFL: (i) El asesoramiento científico conjunto FAO/OMS proporcionado sobre la evaluación del riesgo de los alérgenos alimentarios que se examinará en relación con el Tema 8 del programa; ii) las actividades de la FAO sobre etiquetado de alimentos, incluidas las actividades de desarrollo de la capacidad para apoyar a las pequeñas y medianas empresas en la aplicación del etiquetado de alimentos; y (iii) el apoyo de la FAO, en su papel de una de las Agencias Ancla de la Cumbre de las Naciones Unidas sobre los Sistemas Alimentarios, a una serie de coaliciones de colaboración multisectorial y de múltiples partes interesadas, que incluyen: 1) Hambre Cero 2) Dietas Saludables de Sistemas Alimentarios Sostenibles, 3) la Comida nunca se desperdicia y 4) Alimentos Escolares.
8. En respuesta a una pregunta, el Representante de la FAO proporcionó mayores aclaraciones sobre el calendario de publicación de los informes de asesoramiento científico sobre la evaluación del riesgo de los alérgenos alimentarios y señaló que se proporcionaría información más detallada en relación con el Tema 8 del programa.
9. El Representante de la OMS destacó algunas actividades clave señaladas en el documento CX/FL 21/46/3 que pueden ser pertinentes para la labor en curso del Comité. Entre ellas cabe mencionar el evento paralelo de la OMS sobre el *Menú de Acción*, celebrado el 21 de septiembre de 2021 con motivo de la Cumbre de las

¹ CX/FL 21/46/1

² CX/FL 21/46/2

³ CX/FL 21/46/3

Naciones Unidas sobre los Sistemas Alimentarios de 2021, en el que se lanzaron documentos sobre políticas respecto a medidas para mejorar el medio ambiente alimentario, incluido el etiquetado nutricional; el trabajo del NUGAG (Grupo Asesor de Expertos de Orientación sobre la Nutrición) en el desarrollo de la directriz sobre políticas de etiquetado nutricional, incluida la revisión que se acaba de publicar sobre los factores contextuales; acciones aceleradas para eliminar los ácidos grasos trans (AGT) y el lanzamiento planificado de alto nivel del Tercer Informe Anual de Progresos; y el lanzamiento de la OMS de los puntos de referencia mundiales respecto al sodio para diferentes categorías de alimentos, en mayo de 2021. El Representante también informó al Comité de dos actividades adicionales. Una de ellas fue la semana conjunta de la salud UNICEF/OMS (del 11 al 14 de octubre de 2021), que se está organizando como parte de los eventos paralelos previos a la Cumbre de Nutrición para el Crecimiento (N4G) de la cual será anfitrión el Gobierno del Japón, en diciembre de 2021 y que incluirá, entre otros temas, sesiones sobre el etiquetado nutricional, regulación de la comercialización, reformulación de productos alimenticios. La otra actividad fue la reconvenión de la Red Mundial de Instituciones de Asesoramiento Científico sobre Nutrición, que se creó con el propósito de fortalecer la posible colaboración, la armonización de métodos y el intercambio de información y experiencias entre las instituciones.

10. El Representante también proporcionó información actualizada sobre el proceso de elaboración del Plan de Acción Mundial sobre el Alcohol para 2022-2030, solicitado por el Consejo Ejecutivo de la OMS en 2020. Tras celebrar consultas muy amplias e intensas con los Estados miembros y otros interesados, incluidas las organizaciones intergubernamentales, las organizaciones de la sociedad civil, los círculos académicos y otras partes interesadas no gubernamentales, se está elaborando actualmente el segundo anteproyecto de plan de acción. Las cuestiones relacionadas con el etiquetado de las bebidas alcohólicas se abordaron en el plan de acción que propone a los Estados miembros garantizar medidas adecuadas de protección para los consumidores mediante el desarrollo y la aplicación de requisitos de etiquetado para las bebidas alcohólicas. El proyecto de plan de acción se presentaría a la reunión del Consejo Ejecutivo de la OMS en enero de 2022 y para su consideración y ratificación por la Asamblea Mundial de la Salud en mayo de 2022.

Conclusión

11. El CCFL tomó nota de la información proporcionada por la FAO y la OMS, algunas de las cuales guardaban relación con otros temas del programa, incluido el etiquetado de los alérgenos alimentarios.

CONSIDERACIÓN DE LAS DISPOSICIONES SOBRE ETIQUETADO DE LAS NORMAS DEL CODEX (RATIFICACIÓN) (Tema 4 del programa)⁴

12. El CCFL examinó las disposiciones sobre etiquetado para su ratificación, observó que la Secretaría del Codex abordaría todos los errores editoriales antes de la publicación de las normas y que las disposiciones relativas a los envases no destinados a la venta al por menor se examinarán una vez que la Comisión del Codex Alimentarius adopte la labor respecto a las orientaciones para el etiquetado de los envases no destinados a la venta al por menor, y formuló las siguientes observaciones y decisiones:

Comité Coordinador FAO/OMS para África (CCAFRICA)

13. El CCFL, en su 46.^a reunión, ratificó las disposiciones de etiquetado de la Norma regional para productos fermentados cocidos a base de yuca, la *Norma regional para hojas frescas de Gnetum spp.* y el Proyecto de norma regional para la carne seca.

Comité Coordinador FAO/OMS para América del Norte y el Pacífico Sudoccidental (CCNASWP)

14. En cuanto al *Anteproyecto de norma regional para los productos a base de kava que se utilizan como bebida mezclados con agua*, se expresó una opinión de que la Sección 7.6, para su etiquetado opcional, podría confundir o inducir a error a los consumidores, ya que los consumidores podían considerar que los productos que llevaban esa declaración tienen en cierta medida propiedades para ayudar a prevenir, tratar o curar enfermedades. Además, tal requisito de etiquetado opcional podría dar lugar a que se encuentren en el mercado tanto productos con dicho etiquetado como sin él, lo que podría causar una mayor confusión a los consumidores.
15. La Presidenta recordó al Comité que la disposición sobre dicho etiquetado es facultativa, que se trata de una norma regional, lo que indica que el producto se utiliza y distribuye principalmente a nivel regional, y que las secciones de etiquetado son examinadas y acordadas por el CCNASWP, que es el órgano responsable de la elaboración de la norma regional.

⁴ CX/FL 21/46/4

Conclusión

16. El CCFL ratificó las disposiciones de etiquetado del Proyecto de norma regional para el jugo fermentado de fruto de noni y la Norma regional para los productos a base de kava que se utilizan como bebida mezclados con agua.

Comité del Codex sobre Frutas y Hortalizas Frescas (CCFFV)

17. El CCFL ratificó las disposiciones de etiquetado de la Norma para el kiwi, de la Norma para el ajo, de la Norma para las patatas (papas) de consumo y de la Norma para el ñame.

Comité Coordinador FAO/OMS para el Cercano Oriente (CCNE)

18. El CCFL, en su 46.^a reunión, ratificó las disposiciones de etiquetado de la Norma regional para la mezcla zaatar.

Comité del Codex sobre Nutrición y Alimentos para Regímenes Especiales (CCNFSDU)**Anteproyecto de revisión de la Norma para preparados complementarios (CXS 156–1987)****Sección A: preparados complementarios para lactantes de más edad***General*

19. En respuesta a la propuesta de aplazar el examen de las disposiciones de etiquetado hasta que el CCNFSDU hubiera finalizado el texto y lo hubiera adelantado al trámite 8 o, al menos, a una etapa en la que estuviera listo para su adopción a fin de evitar la necesidad de que el CCFL lo tenga que volver a considerar, la Secretaría del Codex aclaró que el texto en cuestión había sido finalizado por el CCNFSDU en su última reunión y se encontraba en el trámite 7 a fin de que se finalizaran otras secciones para que la norma pudiera enviarse en su conjunto a la CAC para su adopción. La única disposición para ratificación por el CCFL es la disposición 9.6.5, que se ha finalizado por consenso en el CCNFSDU. Señaló además que se habían seguido los procedimientos y señaló la atención a las *Relaciones entre los comités de productos básicos y los comités de asuntos generales*, en las que se indica que las secciones sobre etiquetado (por ejemplo) se remitirían al comité de asuntos generales responsable en el momento más adecuado y temprano en el procedimiento.

Sección 9.6.5

20. Algunos observadores, apoyados por un miembro, propusieron que el punto 9.6.5 (en las secciones A y B de la Norma) debería indicar claramente que los productos no deberían parecerse a otros productos mencionados en la disposición o deberían prohibir más explícitamente la promoción cruzada de conformidad con las directrices de la OMS, ya que era fundamental garantizar que no hubiera superposición o confusión entre los preparados para lactantes y los de seguimiento para los lactantes de más edad y que estuvieran claramente separados y no se vieran como similares dado que sus composición nutricionales eran diferentes.
21. Otro observador propuso enmendar esta sección sustituyendo "declaraciones o imágenes" por "fotos de envases" para evitar interpretaciones erróneas y aclarar mejor la intención de la disposición.
22. El CCFL no estuvo de acuerdo con estas propuestas, señalando que esta sección era el resultado de un extenso debate y compromiso en el CCNFSDU y que el 9.6.4 abordaba las preocupaciones expresadas sobre evitar confusiones con otros productos para lactantes y niños pequeños, y apoyó ratificar el punto 9.6.5.

Conclusión

23. El CCFL ratificó la disposición relativa al apartado 9.6.5.

Sección B: Bebida/producto para niños pequeños con nutrientes añadidos o bebida para niños pequeños*Sección 9.1.2*

24. Se observó que la opción de la denominación "bebida para niños pequeños" no se refería a los productos que pudieran estar en polvo o en forma líquida concentrada requiriendo su reconstitución en una bebida antes de su consumo, por lo que debería considerarse la posibilidad de cambiar el nombre de ese producto por el de "bebida/producto para niños pequeños", lo que también proporcionaría coherencia con el otro nombre y claridad en la denominación del producto, y que se podría solicitar al CCNFSDU que abordara esta cuestión. Una delegación señaló al Comité que esta sección era el resultado del debate y el consenso en el CCNFSDU. También se propuso incluir, en el nombre de "bebida para niños pequeños", una referencia al hecho de que podía ser en forma seca o concentrada. Se aclaró que tal adición tal vez no fuera necesaria si el término "producto" se incluyera en el nombre, ya que abordaría este punto.
25. Algunos observadores formularon y apoyaron una propuesta de eliminar "con nutrientes añadidos" en la primera opción del nombre, ya que, en su opinión, podía considerarse una declaración de propiedades, y que

esto no era compatible con la denominación de otros productos en el Codex que también tenían nutrientes añadidos pero que no se reflejaban en el nombre.

26. El CCFL no estuvo de acuerdo con esta propuesta y tomó nota del apoyo general para ratificar esta disposición, señalando que el texto se basaba en el consenso y el compromiso en el CCNFSDU.

Sección 9.2.1

27. Se propuso enmendar el punto 9.2.1 para indicar que cada vitamina o mineral añadido adicional debería individualizarse siempre para dar mayor claridad al texto y evitar el malentendido de que las vitaminas y los minerales debían declararse conjuntamente. Se aclaró que en esta sección ya se prevé una lista completa, lo que significa que todo debe figurar en la etiqueta.

Sección 9.4.1

28. En respuesta a una solicitud de que se exigieran fechas de caducidad, la Presidenta aclaró que la Sección 9.4.1 se refería a toda la sección de marcado de fecha de la *Norma general para el etiquetado de los alimentos preenvasados*.

Sección 9.6.5

29. El CCFL apoyó ratificar la disposición y no estuvo de acuerdo con las propuestas formuladas (expresadas en el párrafo 20 de la Sección A). Argentina era de la opinión de que la Sección 9.6.5 era demasiado amplia y debía enmendarse para mejorar la claridad y proporcionar más especificidad y expresó su reserva.
30. Además, se señaló que las disposiciones sobre etiquetado de esta norma deberían ser implementadas de conformidad con la *Norma general para el etiquetado de los alimentos preenvasados*, que tenía disposiciones pertinentes tanto para el nombre del alimento como para el listado de los ingredientes (secciones 4.1 y 4.2).

Conclusión

31. El CCFL acordó:
- i. ratificar las disposiciones de etiquetado; y
 - ii. solicitar al CCNFSDU que examinara si la exclusión del término "producto" en el nombre "bebida para niños pequeños" fue una omisión.

Anteproyecto de directrices para alimentos terapéuticos listos para el consumo (ATLC)

32. La CCFL apoyó la ratificación de las disposiciones sobre etiquetado.
33. Dos observadores apoyados por un miembro expresaron su preocupación por la falta de una referencia a *las Directrices para el uso de declaraciones nutricionales y saludables* (CXG 23-1997), ya que, en su opinión, era necesario prohibir cualquier declaración de propiedades sobre ATLC, pues las declaraciones de propiedades se utilizaban a menudo como instrumentos de comercialización y era necesario proteger esos productos del uso indebido y el uso general. Declararon además que los ATLC no deberían ser para la venta al por menor general, sino para su uso para tratar malnutrición aguda severa (SAM, *por sus siglas en inglés*) solo en niños y esto también debería indicarse en la etiqueta.
34. La Presidenta del CCFL señaló que en la Sección 12 ya se hacía referencia a *la Norma general para el etiquetado y declaración de propiedades de alimentos preenvasados para regímenes especiales* (CXS 146-1985) que era posible que esta referencia abordara suficientemente las preocupaciones.
35. La Secretaría del Codex, al abordar las preocupaciones sobre los ATLC para la venta al por menor en general, aclaró que el CCNFSDU había aclarado en muchas ocasiones que las directrices estaban destinadas al tratamiento de la SAM en niños y no eran productos destinados a la venta al por menor en general, sino para uso en entornos muy específicos. Señaló además que la propuesta de inclusión de la referencia a *las Directrices para el uso de nutrición y declaraciones de propiedades saludables* podría hacerse en el CCNFSDU, donde las directrices se discutirán en su próxima reunión para que el CCNFSDU considere la pertinencia y la idoneidad de estas Directrices para los ATLC.

Conclusión

36. El CCFL ratificó las disposiciones de etiquetado y señaló que el examen de la pertinencia de *las Directrices sobre declaraciones nutricionales y de propiedades saludables* para los ATLC podía abordarse en el CCNFSDU.

Comité del Codex sobre Frutas y Hortalizas Elaboradas (CCPFV)

Norma general para las frutas desecadas

37. En respuesta a una intervención en el sentido de que la Sección 8.2.4 era un requisito de etiquetado destinado al uso de agentes aromatizantes como aditivos alimentarios y, por lo tanto, era necesario que el Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios (CCFA) examinara esta sección antes de poder ratificar la disposición, la Secretaría del Codex aclaró que la Sección 8.2.4 se refería al uso de ingredientes tal como se definen en la Sección 3.1.2 (ingredientes opcionales) y no estaba vinculada al uso de aditivos alimentarios.

Anexo C: Uvas pasas

38. El CCFL aceptó una propuesta para enmendar el apartado 4.2.1 haciendo referencia a *las Directrices generales sobre declaraciones de propiedades* (CXG 1-1979) para garantizar que el uso de "natural" también debía estar en conformidad con estas Directrices.
39. La Presidenta destacó que, dado que el CCPFV había sido suspendido *sine die*, la recomendación de enmendar las disposiciones sobre etiquetado de los alimentos se remitiría al CAC para su examen.

Conclusión

40. El CCFL46 ratificó:
- i) las disposiciones de etiquetado de la Norma para *gochujang*, la Norma para la salsa de ají (Chiles), la Norma para la salsa picante (*chutney*) de mango y la Norma general para las frutas mixtas en conserva (y sus anexos); y
 - ii) las disposiciones sobre etiquetado de los alimentos de la Norma general para las frutas desecadas (y sus anexos), con una recomendación de modificar el punto 4.2.1 (Anexo C) incluyendo una referencia a *las Directrices generales sobre declaraciones de propiedades* (CXG 1-1979) que se remitiría a la CAC, en su 44.º período de sesiones (Apéndice II).

Comité del Codex sobre Especies y Hierbas Culinarias (CCSCH)

41. Respecto a la decisión del CCSCH, adoptada en su quinta reunión, sobre la separación de "país de origen" como declaración obligatoria y de "país de cosecha" como declaración facultativa, la Unión Europea y sus Estados miembros reafirmaron su posición, que ya han expresado en el CCSCH5, de que el "país de cosecha" debería ser obligatorio, ya que es más pertinente que el país de origen. Hubo apoyo general para mantener el "país de origen" como una declaración obligatoria y el "país de cosecha" como una declaración opcional, tal como se discutió y acordó en el CCSCH5. En particular, el Comité tomó nota de la opinión de que la *Norma general para el etiquetado de los alimentos preenvasados* (CXG 1-1985) definía el país de origen, pero que no se proporcionaban definiciones para el país de cosecha, lo que justificaba la decisión del CCSCH5 de que el "país de cosecha" sea una declaración facultativa.

Conclusión

42. El CCFL, en su 46.ª reunión, ratificó las disposiciones de etiquetado del *Proyecto de norma para el orégano seco*, el *Proyecto de norma para raíces secas, rizomas y bulbos – Jengibre seco o deshidratado*, el *Proyecto de norma para partes florales secas – Clavos de olor*, el *Proyecto de norma para la albahaca seca* y el *Anteproyecto de norma para semillas secas – Nuez moscada*.

PROYECTO DE ORIENTACIÓN PARA EL ETIQUETADO DE LOS ENVASES NO DESTINADOS A LA VENTA AL POR MENOR (Tema 5 del programa)⁵

43. La India, como anterior Presidenta del GTE, presentó el tema y proporcionó una breve historia de los trabajos. Se señaló que, debido a la pandemia de la COVID-19 y para aprovechar el tiempo adicional disponible entre reuniones, la India, junto con la Secretaría canadiense del CCFL, examinó las observaciones recibidas en el trámite 6 y preparó un proyecto revisado para su examen (CX/FL 21/46/5 Ad.1). Se solicitaron comentarios adicionales sobre este borrador antes del CCFL46, lo que resultó en nuevas propuestas, las cuales se encuentran en el CRD05. La India llamó a la atención del Comité las áreas de las principales enmiendas y formuló recomendaciones.
44. El CCFL estuvo de acuerdo con la propuesta de la Presidenta de llevar adelante el debate sobre la base del CRD05.

Discusión

45. El CCFL estuvo de acuerdo con la mayoría de las propuestas presentadas en el CRD05, realizó los cambios editoriales apropiados y aclaró varias secciones de la siguiente manera:

Norma vs. Directriz

⁵ REP19/FL, Apéndice II; CX/FL 21/46/5; CX/FL 21/46/5 Add.1; CX/FL 21/46/5 Add.2

46. El CCFL tomó nota de la explicación proporcionada por el Secretario del Codex de que no había una orientación clara sobre la diferencia entre una norma y una directriz, y su denominación era una clasificación interna del Codex. Afirmó que, si bien las normas suelen ser más prescriptivas que las directrices, eso no fue siempre así. Aclaró además que el hecho de que se tratara de una norma o de una directriz no suponía ninguna diferencia en el marco de la OMC, ya que se trataba de recomendaciones a los gobiernos nacionales, y que lo importante era la información que figuraba en el texto. Con respecto al proyecto de orientación para el etiquetado de los envases no destinados a la venta al por menor, el Secretario del Codex declaró que, en su opinión, el documento se había redactado en base a la *Norma general para el etiquetado de los alimentos preenvasados* y estaba redactado como una norma.

47. El CCFL acordó que el documento sería una Norma general.

4. Principios generales

48. El CCFL examinó los méritos de los principios generales y si se necesitaba que dijeran "debería" o "deberá". El CCFL acordó mantener todos los principios y acordó enmendarlos cambiando las referencias de "debería" a "deberá". Algunas delegaciones señalaron que no se habían examinado plenamente las repercusiones de esos cambios en los principios. Además, algunas delegaciones señalaron que algunos principios generales estaban redactados como recomendaciones y eran repetitivos a los requisitos, por lo que se proponía su supresión. Sin embargo, el CCFL acordó mantener todos los principios, ya que permitían flexibilidad para que los países miembros puedan adaptar sus regulaciones como fuera apropiado.

5.3 Marcado de la fecha e instrucciones para el almacenamiento

49. El CCFL discutió cuándo era necesario marcar la fecha en los envases no destinados a la venta al por menor. En cuanto a una propuesta de exigir siempre el marcado de la fecha, se recordó que los requisitos de etiquetado para los envases no destinados a la venta al por menor deberían diferenciarse de los requisitos aplicables a los alimentos preenvasados. El CCFL acordó que se debían proporcionar instrucciones de marcado de fecha y almacenamiento cuando fuera necesario para la inocuidad o integridad del producto. Esto permitió flexibilidad para que el marcado de fechas y la información de almacenamiento se proporcionaran voluntariamente en productos donde no fueran necesarios por razones de inocuidad o integridad.

6 Requisitos de información obligatoria por medios distintos de la etiqueta

50. El CCFL discutió la necesidad de especificar ciertos requisitos, tales como los alérgenos y la lista de ingredientes, en la etiqueta del envase no destinado a la venta al por menor. Se aclaró que la disposición 6.1 (ii) exigía que toda la información obligatoria enumerada en la *Norma general para el etiquetado de los alimentos preenvasados* (CXS 1-1985), incluyendo los alérgenos y la lista de ingredientes, debía figurar en los documentos de acompañamiento o por otros medios cuando sea necesario para la preparación y etiquetado de alimentos preenvasados. Se observó además que la disposición 6.1 (ii) se redactó con miras a ser concisa y completa, y que abarcaba todos los requisitos obligatorios para el etiquetado de los alimentos preenvasados.

51. El Comité estuvo de acuerdo con la disposición 6.1 (ii).

7.1 Envase no destinado a la venta al por menor utilizado como unidad de transporte de alimentos

52. Una delegación observó que el término "transporte a granel" se había sustituido por "unidad de transporte de alimentos" con referencia a su definición en el *Código de prácticas de higiene para el transporte de alimentos a granel y semienvasados* (CXC 47-2001).

53. Se recordó que el término "unidad de transporte de alimentos" se había descrito anteriormente como "transporte a granel" y que era importante mantener la intención original. Se aclaró que el *Código de prácticas de higiene para el transporte de alimentos a granel y semienvasados* (CXC 47-2001) contenía definiciones tanto para "unidad de transporte de alimentos" como para "a granel" y que la intención original se mantenía ya que el transporte a granel se incluye en la definición de unidad de transporte de alimentos.

54. El CCFL acordó incluir una referencia a la definición de "a granel" en la nota de pie de página del título del punto 7.1.

8.2 lenguaje

55. En cuanto a la disposición 8.2.1, el Comité acordó enmendar el texto para reflejar la intención de que, si el lenguaje en la etiqueta original no era aceptable en el país en el que se vende el producto, se proporcionará la información obligatoria en el idioma requerido, y que hay opciones sobre cómo podría proporcionarse, por ejemplo, mediante un re-etiquetado o una etiqueta suplementaria.

56. En cuanto a la disposición 8.2.2, el Comité intercambió opiniones sobre la necesidad de aclarar que la información traducida en la etiqueta suplementaria debe estar en cumplimiento de la legislación nacional del país de venta. Se aclaró que la disposición 8.2.1 abarcaba el cumplimiento de los requisitos obligatorios en el

país de venta, y que la disposición 8.2.2 se refería a la necesidad de exactitud de la traducción de la información obligatoria. El Comité convino en que no era necesario un texto adicional para el punto 8.2.2.

Conclusión

57. El CCFL observó que se habían abordado todas las cuestiones y que la norma estaba lista para su adopción definitiva.

Modificaciones consiguientes del Manual de procedimiento

58. La Presidenta explicó que el actual Manual de procedimiento proporcionaba orientación sobre la forma en que las normas del Codex sobre productos básicos abarcaban los envases no destinados a las ventas al por menor en los casos en que el ámbito de aplicación de la norma no se limitaba a los alimentos preenvasados, y cuando la CAC adoptara la Norma general para el etiquetado de los envases no destinados a la venta al por menor, la orientación del Manual de procedimiento quedaría obsoleta. El Comité convino en que era necesario introducir un cambio consiguiente en el Manual de procedimiento (Formato de las normas del Codex sobre productos básicos, sección sobre etiquetado)
59. El CCFL examinó la enmienda consiguiente propuesta y convino en que la revisión incluiría una referencia a la norma sobre envases no destinados a las ventas al por menor y que también incluiría un texto que permitiera adiciones o exenciones a los requisitos, siempre que estuvieran plenamente justificados.

Conclusión

60. El CCFL convino en:
- i. enviar al 44.º período de sesiones de la CAC:
 - a. el proyecto de norma para su adopción en el trámite 8 (Apéndice III);
 - b. la consiguiente modificación del Manual de procedimiento para su adopción (Apéndice III); y
 - ii. recomendar que la CAC, en su 44.º período de sesiones, solicitara a los comités de productos básicos que revisen las disposiciones de etiquetado para los envases no destinados a la venta al por menor en vista de la nueva norma para el etiquetado de los envases no destinados a la venta al por menor.

ANTEPROYECTO DE DIRECTRICES PARA EL ETIQUETADO NUTRICIONAL EN LA PARTE FRONTAL DEL ENVASE (Tema 6 del programa)⁶

61. Nueva Zelandia, como Copresidenta del GTe y Presidenta del GTV que se reunió antes de la reunión, hablando también en nombre de Costa Rica, presentó el tema y destacó las cuestiones y recomendaciones clave del GTV presentadas en el CRD2. Se señaló que había dos áreas que requerían atención específica: el considerar si debería indicarse explícitamente que el ENPFE puede ser obligatorio o voluntario; y una recomendación de eliminar la Sección 3.2. Ambas cuestiones no se habían debatido de manera concluyente en el GTV.
62. El CCFL consideró el informe del GTe y sus recomendaciones y estuvo de acuerdo con la mayoría de dichas recomendaciones y, además de las correcciones editoriales necesarias para mayor claridad y consistencia, formuló también los siguientes comentarios y decisiones:

Ámbito de aplicación

63. El CCFL tomó nota del apoyo general para el ámbito de aplicación.

2.2

64. La Federación Rusa expresó preocupaciones por la lista de exclusiones de la Sección 2.2 y su opinión de que las exclusiones no deben basarse únicamente en las normas del Codex, como se enumeran en la Sección 2.2, sino en categorías de alimentos más completas, como bebidas alcohólicas o alimentos de un solo componente, por ejemplo, aceites, agua, azúcar, queso, así como suplementos dietéticos no deben permitirse, para evita que el ENPFE pueda engañar a los consumidores.

65. Se aclaró que las exclusiones propuestas enumeradas en la Sección 2.2 habían recibido un fuerte apoyo en el GTV y permitían que se adoptaran decisiones adicionales sobre la exclusión a nivel nacional. Esto fue consistente con el enfoque de mantener las Directrices a un alto nivel y flexibles para apoyar todos los sistemas de ENPFE. También se aclaró que las exenciones para los alimentos de un solo componente a nivel nacional estaban cubiertas por la Sección 2.3.

2.3

⁶ CX/FL 21/46/6; CX/FL 21/46/6 Add.1

66. Un observador llamó a la atención del Comité la falta de orientación específica del Codex para el concepto de "envases pequeños/ embalaje pequeño". Nueva Zelandia, en su calidad de presidenta del Grupo de Trabajo, señaló que la adición de la referencia cruzada a la Sección 3.1.2 de las *Directrices sobre etiquetado nutricional* tenía por objeto aclarar que algunos alimentos también podían excluirse del ENPFE, por ejemplo, debido a su insignificancia nutricional o dietética o a los embalajes pequeños.

Conclusión

67. El CCFL estuvo de acuerdo con el ámbito de aplicación y tomó nota de la preocupación de la Federación de Rusia sobre la Sección 2.2 por las razones expresadas en el párrafo 63.

Definición

68. Nueva Zelandia, en su calidad de presidenta del GTV, explicó que el grupo de trabajo no había llegado a una conclusión de indicar explícitamente que el ENPFE puede ser obligatorio o voluntario. Observando que las Directrices debían ser flexibles, a fin de atender a los sistemas de ENPFE actualmente en vigor y los que podrían estar en vigor en el futuro, Nueva Zelandia propuso que el CCFL considerara la inclusión en la definición de una declaración de que "*el ENPFE puede ser voluntario u obligatorio*".
69. Señaló además que el GTV no tuvo suficiente tiempo para considerar una propuesta de eliminar la Sección 3.2, ya que algunos miembros consideraron que dicha sección excluía algunos sistemas de ENPFE ya en vigor, que cumplían con la definición de declaraciones de propiedades nutricionales y saludables.

Voluntario / obligatorio

70. El CCFL tuvo un intercambio de opiniones sobre esta propuesta y tomó nota de las siguientes:
- La inclusión de la declaración abarcaría la situación presente del ENPFE en sus países;
 - A fin de abordar el posible conflicto con la Sección 5 de *las Directrices sobre etiquetado nutricional* (CXG 2-1985), debe indicarse que el ENPFE podría ser obligatorio o voluntario de conformidad con la legislación nacional;
 - Que el concepto de obligatorio o voluntario debe incluirse en los principios y no en la definición.
71. La Federación de Rusia consideró que el ENPFE obligatorio estaría en contradicción con la Sección 5 de la CXG 2-1985, que indicaba que el *uso de información nutricional suplementaria deberá ser opcional* y que la inclusión de la declaración propuesta en la definición de ENPFE requeriría también una enmienda a la Sección 5 de la CXG 2-1985.
72. La Presidencia del Grupo de Trabajo recordó al Comité que las Directrices debían ser flexibles para responder a los sistemas ENPFE actualmente en vigor y los sistemas ENPFE que se puedan establecer en el futuro.
73. La Secretaría del Codex aclaró que la Sección 5 de CXG 2-1985 usaba "*deberá*" lo que proporcionaba flexibilidad para que el ENPFE fuera voluntario u obligatorio, y que la definición de ENPFE indicaba que se trataba de una forma de información nutricional suplementaria y, por lo tanto, la inclusión de la declaración propuesta no debería ser contradictoria con la Sección 5 de CXG 2-1985.
74. El Presidente del CCFL señaló además que la naturaleza del esquema determinaría su carácter voluntario u obligatorio y que eso sería una decisión de las autoridades competentes.
75. En respuesta a una sugerencia de incluir la declaración propuesta en las secciones de principios y no en la definición, la Presidencia del Grupo de Trabajo explicó que la recomendación de incluir esta declaración en la definición había recibido un fuerte apoyo de los miembros. La Secretaría del Codex aclaró además que mantener la declaración en la definición también abordaría cualquier conflicto percibido con la Sección 5 del CXG 2-1985.

Conclusión

76. El CCFL:
- acordó modificar esa definición mediante la inclusión de la declaración: *el ENPFE puede ser voluntario u obligatorio de conformidad con la legislación nacional*; y
 - tomó nota de la reserva de la Federación de Rusia respecto a esta decisión por las razones expuestas en el párrafo 70.

3.2 Esta definición excluye las declaraciones de propiedades nutricionales y saludables

77. Las delegaciones que apoyaron la eliminación de la Sección 3.2 señalaron que algunos esquemas/sistemas actuales también correspondían a la definición de declaraciones de propiedades nutricionales y saludables que figura en *las Directrices para el uso de las declaraciones de propiedades nutricionales y saludables* (CXG 23-1997) y que esos sistemas no debían excluirse del ENPFE. La Sección 3.2 se puede leer de manera que,

de tratarse de una declaración de propiedades, no puede ser un ENPFE o de que la clasificación bajo ENPFE significaría que no está cubierto por las *Directrices para el uso de las declaraciones de propiedades nutricionales y saludables*. Se mencionó que la definición que se indicaba en la Sección 3.1 era suficientemente clara.

78. La Representante de la OMS señaló además que, en su análisis de los sistemas ENPFE actualmente existentes, todos los sistemas se aplicarían de una manera u otra (como declaraciones de propiedades nutricionales y saludables) y que la exclusión de ciertos sistemas iría en contra de los principios y el espíritu en la forma en que se había desarrollado esta directriz de ser flexibles e inclusivos en las directrices.

Conclusión

79. El CCFL convino en eliminar la Sección 3.2 de la sección de definición del proyecto de directrices y tomó nota de la reserva de la Federación de Rusia a esta decisión.

Sección 4 – Principios para el establecimiento de sistemas de ENPFE

Principio 2 – El ENPFE debe aplicarse al alimento de manera consistente con la declaración de nutrientes correspondiente para dicho alimento

80. El CCFL no llegó a un acuerdo de propuesta para enmendar este Principio para indicar que el ENPFE debe ser consistente con las necesidades dietéticas de grupos específicos de población. Un observador señaló que, si no se excluyen del ENPFE los alimentos para lactantes y otros alimentos para fines dietéticos especiales no mencionados en el ámbito de aplicación, el ENPFE podría ser utilizado para promover inapropiadamente dichos alimentos. Se aclaró sin embargo que este Principio era respecto a la consistencia con la declaración de nutrientes, y las necesidades dietéticas de grupos de población específicos se abordaron en el principio 3 a través de la alineación con las directrices dietéticas.

Principio 3 - El ENPFE debe alinearse con la orientación dietética nacional o regional basada en la evidencia o, en su ausencia, con las políticas de salud y nutrición. Se debe tener en cuenta tanto los nutrientes como los grupos de alimentos cuyo consumo se desalienta y/o fomenta con estos documentos.

81. El CCFL no estuvo de acuerdo con las propuestas de enmendar el principio para indicar que se deben tener en cuenta los perfiles nutricionales generales del producto y para eliminar la referencia a "fomenta con..." en la segunda frase.
82. Se aclaró que el principio en sí ya requiere que el ENPFE se alinee con la orientación dietética basada en la evidencia o, en su ausencia, con políticas de nutrición lo que cubre el que los perfiles de nutrientes se tomen en cuenta. Se aclaró además que los principios eran flexibles para abarcar todos los sistemas existentes, incluidos los sistemas que incluyen nutrientes a ser fomentados.

Principio 4 - El ENPFE debe presentar la información de forma que sea fácil de entender y utilizar por los consumidores en el país o región de implementación. El formato del ENPFE debe estar respaldado por una investigación científicamente válida del consumidor.

83. El CCFL observó que la traducción al español no reflejaba con exactitud la intención del principio, es decir, que el principio se refería a una investigación válida sobre la percepción de los consumidores con respecto al formato ENPFE en la traducción y que esta intención debía plasmarse correctamente cuando se finalizara el texto en español.

Principio 5 – El ENPFE debe ser claramente visible en {la parte frontal} del envase / embalaje en el punto de compra en condiciones normales

84. El CCFL convino en suprimir el texto entre corchetes por no ser necesario.

Principios 9 – El ENPFE debe ir acompañado de un programa de educación / información al consumidor para aumentar la comprensión y el uso de ENPFE por parte del consumidor y Principio 10 - ENPFE debe ser monitoreado y evaluado para determinar la efectividad y el impacto

85. El CCFL acordó enmendar el Principio 9 para indicar que la educación del consumidor o la provisión de información deben estar en línea con las recomendaciones del gobierno y que esto abordaría las preocupaciones de un posible conflicto de intereses.
86. El Presidente explicó que la razón para cambiar el término "colaboración" por "consulta" y utilizar el concepto "dirigida por el gobierno" en los principios (por ejemplo, el Principio 7) era reconocer que los gobiernos podían aplicar salvaguardias contra los conflictos de intereses. Algunos observadores expresaron la opinión de que habría sido mejor mencionar explícitamente las salvaguardias relativas a los conflictos de intereses.
87. Se formularon preguntas sobre si los principios 9 y 10 eran principios para el desarrollo del ENPFE o recomendaciones para la aplicación del ENPFE. Se aclaró que todos los principios eran recomendaciones y que, si bien los dos principios tenían más que ver con la aplicación, podían mantenerse como principios debido

a su importancia para el ENPFE. Se señaló además por el Presidente del GT que los principios se adherían generalmente a los *Principios Rectores de la OMS para el ENPFE*.

Conclusión

88. El CCFL acordó mantener los principios tal como están enmendados.

Otras cuestiones / nuevos principios

Concepto de "no discriminatorio" (nuevo principio– el ENPFE, no siendo discriminatorio para algunos alimentos en particular (incluido ser objetivo y no explotar el miedo en los consumidores y no ser utilizado para obstaculizar el comercio)

89. El CCFL debatió ampliamente el concepto de que el ENPFE no fuera discriminatorio y si se necesitaba algún texto adicional a este respecto.
90. En el GTV, la Unión Europea y sus Estados miembros propusieron incluir un nuevo principio que dijera "*El ENPFE debe ser objetivo y no discriminatorio*". La intención del principio era garantizar que las normas de cálculo que subyacen a los regímenes en desarrollo sean objetivas y no discriminen entre alimentos de forma injustificada, sino que las reglas deben estar justificadas, ser objetivas y basarse en fundamentos científicos y nutricionales sólidos. Opinaron que el nuevo principio sería complementario de los principios ya convenidos en las Directrices.
91. Nueva Zelandia, en su calidad de Presidenta del Grupo de Trabajo, señaló que en otros textos del Codex el término "no discriminatorio" no se utilizaba ni se definía y podía dar lugar a interpretaciones erróneas y confusión, y que el concepto de no discriminación entraría en conflicto con el Principio 6. Ofreció una propuesta alternativa para insertar "objetivo" en el Principio 3.
92. También se expresaron opiniones en el sentido de que:
- el principio de no discriminación era inherente a las obligaciones comerciales que ya figuran en los textos del Codex;
 - el ENPFE se basaba en la evidencia y el uso de perfiles de nutrientes como una medida objetiva para discriminar entre alimentos;
 - el concepto de no explotar el miedo en los consumidores ya estaba cubierto por otras directrices del Codex;
 - el Principio 3 ya permite flexibilidad a nivel nacional o regional, pues permite diferencias para los alimentos que podrían recomendarse como parte de una dieta saludable en un país o región diferente;
 - el ENPFE no debe discriminar los alimentos, sino proporcionar a los consumidores información complementaria para facilitar sus elecciones según se define en el propósito.
93. La Representante de la OMS señaló que el concepto de no discriminación es técnicamente inconsistente con el propósito y los objetivos del ENPFE y no apoya la inclusión de este concepto en las Directrices.
94. Si bien hubo cierto apoyo para la propuesta inicial o para la propuesta de compromiso de incluir únicamente el concepto de "objetividad" en el principio 3, en general, no hubo consenso para añadir un nuevo principio o enmendar el Principio 3 para tener en cuenta que el ENPFE debería ser objetivo y no discriminatorio.

Conclusión

95. El CCFL acordó no incluir un nuevo principio y mantener el Principio 3 sin modificaciones. La Unión Europea y sus Estados miembros expresaron su reserva sobre el Principio 3, ya que no indicaba que el ENPFE debía ser objetivo y no discriminatorio.

Ubicación de las Directrices

96. El CCFL acordó que las Directrices serían un Anexo de las *Directrices sobre etiquetado nutricional* y, en vista de esta decisión, acordó insertar una nota a pie de página en la Sección 5 de la CXG 2-1985 para hacer referencia al nuevo anexo.

Asunto remitido por el CCNFSDU

97. El CCFL recordó la solicitud del CCNFSDU al CCFL sobre hasta qué punto la labor relativa a los perfiles nutricionales en el CCNFSDU podría apoyar el trabajo sobre el ENPFE y en qué medida se tendría en cuenta (véase el Tema 2 del programa).
98. El CCFL señaló que su labor no dependía del posible trabajo sobre los perfiles nutricionales del CCNFSDU y que sus deliberaciones sobre el ENPFE habían concluido.

Conclusión

99. El CCFL convino en:
- i. remitir el Anteproyecto de Directrices a la CAC para su adopción, en el 44.º período de sesiones, en el trámite 5/8 y su inclusión como Anexo de las *Directrices sobre etiquetado nutricional* (CXG 2-1985) (Apéndice IV);
 - ii. remitir la enmienda consecuente de la Sección 5 de las *Directrices sobre etiquetado nutricional* al CAC para su adopción en el 44.º período de sesiones (Apéndice IV); y
 - iii. informar al CCNFSDU de que el trabajo sobre las *Directrices para el etiquetado nutricional en la parte frontal del envase* se había completado y no dependía del trabajo sobre los perfiles de nutrientes en el CCNFSDU.

ANTEPROYECTO DE DIRECTRICES SOBRE VENTAS POR INTERNET/COMERCIO ELECTRÓNICO (Tema 7 del programa)⁷

100. El Reino Unido, en su calidad de Presidente del GTe, hablando también en nombre de los Copresidentes, Japón, Chile, India y Ghana presentó el tema, esbozando el proceso seguido por el GTe, sus discusiones y sus decisiones. Destacó las áreas centrales acordadas por el GTe, tales como que el ámbito de aplicación solo cubriría las ventas de alimentos preenvasados y no los alimentos a granel pero que cubriría también el suministro de información alimentaria; y que se aclararon los términos y definiciones. Señaló, además, para la atención del Comité, las cuestiones que deben seguir examinándose, incluida la redacción alternativa de las secciones 4 y 5, y la redacción respecto a mostrar un período de duración mínima.
101. Aclaró que el texto sería un texto complementario, previsto para ser un anexo de la NGEAP, y no una directriz separada. A fin de facilitar el debate de esta sesión, explicó que el CRD4 se había preparado teniendo en cuenta los comentarios enviados en respuesta a la carta circular CL 2021/20/OCS-FL y que se habían realizado varias correcciones, específicamente: incluir la consistencia del uso de términos y definiciones en todo el texto; incluir una redacción que aclarara que no se aplicará la exención de unidades pequeñas descrita en la Sección 6 de la NGEAP; y confirmó que la información nutricional y sobre alérgenos se había plasmado adecuadamente en el texto.
102. El CCFL acordó considerar el CRD4 como base para el debate.

Discusión

Título

103. Si bien hubo acuerdo general en que el texto propuesto sería complementario como anexo de la NGEAP, la delegación no estuvo de acuerdo con el título propuesto, ya que en su opinión implicaba que los requisitos de etiquetado para el comercio electrónico eran obligatorios, lo cual no era preferible pues el uso del comercio electrónico podría variar entre diferentes países y los posibles avances tecnológicos podrían afectar la forma de etiquetado del comercio electrónico. Por lo tanto, esta delegación propuso que se reconsiderara el título ser orientación o directrices y que el texto proporcionara más flexibilidad.
104. Además, otra delegación declaró que la forma en que se ubica el texto en un anexo podría afectar las discusiones resultantes al hacer referencia a las *Directrices sobre etiquetado nutricional* (CXG 2-1985) ya que estas Directrices no se mencionaban en la NGEAP, por lo que debería considerarse la consistencia entre la ubicación de los requisitos de etiquetado nutricional para el comercio electrónico y las ventas físicas de alimentos.

1. Ámbito de aplicación

105. Hubo un amplio debate sobre el ámbito de aplicación y se formularon diferentes propuestas para aclarar mejor que el texto propuesto cubría la información alimentaria que sera disponible en la página electrónica de información sobre el producto o en el punto de venta de comercio electrónico, y que el texto no se aplicaba a la información que que es la información disponible en el punto de entrega, ya que dicha información ya estaba prevista en la NGEAP.
106. También se aclaró que las aplicaciones móviles se incluyen dentro del ámbito de aplicación de la “página electrónica”.
107. Sin embargo, el CCFL no tomó una decisión firme sobre la redacción exacta, pero estuvo de acuerdo con los conceptos generales abordados en el ámbito de aplicación.

2. Definición de los términos

⁷ CX/FL 21/46/7; CX/FL 21/46/7 Add.1

108. La discusión se centró principalmente en una definición adecuada para "comercio electrónico". Se hizo una propuesta de utilizar la definición actual de la OMC para comercio electrónico, pues esta definición ya estaba en uso y era entendida generalmente.
109. Se expresaron sin embargo diferentes opiniones de la siguiente manera:
- La definición de la OMC era más amplia que la definición actual en el sentido de que abarcaba la "producción, distribución, comercialización, venta o entrega de bienes y servicios por medios electrónicos" y el uso de esta definición ayudaría a preparar el texto para el futuro.
 - La definición actual propuesta es lo suficientemente específica como para reflejar el propósito del texto y, por lo tanto, debe mantenerse sin cambios, en lugar de aplicar la definición de OMC que es demasiado amplia pues va desde la producción hasta la distribución.
 - A fin de aclarar de que la definición que figura en el presente texto solo tenía como propósito el comercio electrónico transacciones de alimentos preenvasados, se propuso que la definición debe comenzar con "a los efectos de este texto". Esto garantizaría que se entendiera que la definición de comercio electrónico era específica para este texto.
 - A fin de integrar la definición de comercio electrónico de la OMC con la definición actual propuesta, podría insertarse el término "distribución, comercialización" antes de la venta o compra.
 - La definición de la OMC se centra más en las transacciones que en el comercio electrónico en sí. Por lo tanto, se propuso modificar la definición de la OMC para que dijera "la venta o compra de alimentos preenvasados que se venden a través de una plataforma electrónica", enfatizando así que el texto está dirigido al comercio electrónico.
 - En aras de una prueba futura, la definición de comercio electrónico debe suprimirse por completo, o bien debe utilizarse la definición propuesta actualmente, con la supresión de "distribución" y "venden a través de una plataforma electrónica".
 - Como alternativa a la definición propuesta y a la definición de la OMC, debería aplicarse una definición simplificada de la siguiente manera: "*la venta o compra de mercancías por medios electrónicos o virtuales*".
 - La definición de la OMC es demasiado amplia, pues incluye "bienes y servicios" y debe aclararse que, a los efectos de esta orientación, la atención se centra en la comercialización, las ventas y la entrega de alimentos preenvasados.
 - Se cuestionó si se requería "comercialización", ya que la intención de la orientación era determinar si se necesitaba información en la página electrónica para las ventas y la entrega.
 - Se observó que el término "comercio electrónico" se utiliza con otras palabras en el proyecto de orientación y no por sí solo, por lo que tal vez no fuera necesaria la especificidad de la definición.
110. El CCFL no tomó ninguna decisión sobre la definición.

3. Principios generales

111. El CCFL acordó modificar el primer párrafo, para mayor claridad, para que dijera: "*Se aplican los principios generales de la Sección 3 de la NGEAP*".
112. Se expresaron diferentes opiniones sobre el texto restante de esta sección, las que se expresaron de la siguiente manera:
- A efectos de aclaración, "en el punto de entrega" debe sustituirse por "en el punto de entrega de venta de comercio electrónico", lo que ayudaría a los consumidores a tomar una decisión informada. Asimismo, se propuso añadir "página electrónica" antes de la etiqueta del producto.
 - La segunda frase propuesta captura la intención de este texto, y por lo tanto debe conservarse sin modificaciones.
 - La segunda frase propuesta duplica el ámbito de aplicación. Por lo tanto, la frase debe eliminarse.
 - La intención de este texto era que la información sobre los productos alimenticios se presentara adecuadamente tanto en las plataformas en línea como a nivel de los consumidores.
 - Refiriéndose a la opinión prevista en(iv), este texto solo tenía por objeto la información proporcionada en el momento del comercio electrónico y no también cuando se entregaba físicamente el producto a los consumidores.
 - Debería suprimirse la última cláusula de la segunda oración propuesta de "a menos que se especifique

otra cosa en el texto", ya que esto está causando confusión en torno a la intención del principio.

113. Una delegación hizo la observación de que, en caso de que el segundo párrafo se aplicara tal como se había discutido, debería examinarse si debería revisarse el resto del texto, especialmente la Sección 4, para indicar una excepción a la NGEAP, ya que el segundo párrafo propuesto establece que el etiquetado para el comercio electrónico cumple con la NGEAP.
114. Un observador expresó la opinión de que debería incluirse una referencia al Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna y a siguientes resoluciones de la Asamblea Mundial de la Salud, de modo que los productos alimenticios vendidos a través del comercio electrónico también estuvieran cubiertos por sus requisitos a fin de evitar que los consumidores se vieran inducidos a error por un etiquetado inapropiado. El Presidente precisó que esta cuestión ya estaba cubierta por la referencia al NGEAP y a otros textos del Codex.
115. El Presidente del GTe confirmó que la intención de los principios generales era garantizar que los alimentos vendidos por el comercio electrónico se etiquetaran de acuerdo a los requisitos de la NGEAP cuando se entregaran al consumidor.
116. El CCFL no tomó una decisión sobre el texto pendiente, pero tomó nota de las opiniones expresadas y, además, señaló que esta sección debería revisarse a la luz de un nuevo debate y decisión sobre el ámbito de aplicación y que debería garantizarse la consistencia en todo el documento.

Sección 4.1

117. Aunque el CCFL tomó nota del apoyo de varias delegaciones al texto propuesto, incluida la adición de la referencia a las pequeñas unidades en el contexto del comercio electrónico, varias otras opiniones se expresaron de la siguiente manera:
 - el principio de no aplicar la exención de las pequeñas unidades a los requisitos de etiquetado previstos en la NGEAP al comercio electrónico debería ser voluntario y no obligatorio, ya que normalmente son los minoristas y no los fabricantes los que proporcionan información sobre el comercio electrónico y, por lo tanto, no es probable que este principio sea factible para los operadores de pequeñas empresas.
 - con respecto a (i), los minoristas deberían disponer de información de los fabricantes en los documentos de acompañamiento, la que podría facilitarse a los consumidores en la página electrónica. Por lo tanto, no debería haber excepciones a la referencia sobre unidades pequeñas.
 - el texto de la Sección 4.1 debería reconsiderarse para que sea consistente con la NGEAP y otras normas que no mencionan los requisitos de información.
 - debe proporcionarse la definición del término "etiquetado asociado" para añadir claridad a la Sección 4.1.

Secciones 4.2 y 4.3

118. Una delegación, apoyada por varias otras delegaciones, propuso que se suprimieran las secciones 4.2 y 4.3, ya que estas secciones dejaban la posibilidad de proporcionar información incorrecta a los consumidores y podrían crear lagunas para que algunos productos que no están autorizados por las autoridades sanitarias se comercialicen y vendan. Respecto a esta propuesta para su eliminación, se expresó una opinión contraria en el sentido de que debía mantenerse la Sección 4.2, ya que la formulación actual de la sección no la hace obligatoria.
119. Otra delegación pidió aclaraciones sobre la intención de la Sección 4.2, concretamente si se pretendía abarcar la reformulación temporal o la posible sustitución continua de los ingredientes. Señaló además que las variaciones de los ingredientes pueden ocurrir no solo en forma de sustituciones, sino también en forma de omisiones y adiciones de ingredientes. Se solicitó además una aclaración sobre el término "variaciones menores".
120. Se observó que la inclusión de posibles ingredientes establecidos en la segunda mitad de la Sección 4.2 no era factible, por lo que debería modificarse para dejar claro que pueden declararse ingredientes alternativos.
121. Hubo una sugerencia de que se clarificara más la Sección 4.2 indicando que la declaración de dos o más ingredientes debería ser temporal y que las listas de ingredientes deberían estar actualizadas en todo momento.

Secciones 4.4 y 4.5

122. Aunque las limitaciones de tiempo no permitieron un debate completo de estas secciones, el Comité tomó nota de las siguientes opiniones:

- la información sobre las propiedades nutricionales debe tenerse en cuenta en el texto propuesto en la Sección 4.4.
- "proporcionado por la operación de la empresa alimentaria" debe insertarse después de la información nutricional en la Sección 4.4.
- información sobre el período restante de durabilidad en el momento de la entrega es importante y debe articularse en el texto de la Sección 4.5.

Otras secciones

123. Como no se propusieron revisiones de textos clave en las secciones restantes del texto, el CCFL no se centró en estos.

Conclusión

124. El Comité convino en:
- i. que el texto aún no estaba listo para avanzar en el procedimiento de trámites; y
 - ii. establecer nuevamente el GTe, presidido por el Reino Unido y copresidido por Chile, Ghana, la India y el Japón, que trabajarían en español e inglés, para continuar con el desarrollo del texto complementario de la NGEAP, teniendo en cuenta los comentarios escritos presentados en la reunión, y los comentarios hechos en esta sesión, para su circulación a fin de recabar comentarios en el trámite 3 y someterlo al examen del CCFL en su 47.^a reunión.
125. El informe del GTe se pondrá a disposición de la Secretaría del Codex al menos tres meses antes de la 47.^a reunión del CCFL.

ETIQUETADO DE ALÉRGENOS ALIMENTARIOS: (Tema 8 del programa)⁸

ANTEPROYECTO DE REVISIÓN DE LA NORMA GENERAL PARA EL ETIQUETADO DE LOS ALIMENTOS PREENVASADOS – DISPOSICIONES RELATIVAS AL ETIQUETADO DE ALÉRGENOS (Tema 8.1 del programa)

ANTEPROYECTO DE ORIENTACIÓN SOBRE EL ETIQUETADO PRECAUTORIO DE ALÉRGENOS (Tema 8.2 del programa)

126. Australia, en su calidad de Presidenta del GTe, presentó el tema, también en nombre de los Copresidentes: el Reino Unido y los Estados Unidos de América, y explicó la labor realizada en el GTe y los progresos realizados hasta la fecha en las dos partes del trabajo: i) revisiones de la *Norma general para el etiquetado de los alimentos preenvasados* (NGEAP) y ii) elaboración de directrices para el etiquetado precautorio de alérgenos o etiquetado de advertencia (EPA). Recordó además que el CCFL había solicitado asesoramiento científico a la FAO/OMS y que el GTe no pudo tener en cuenta los informes de la FAO/OMS porque aún no estaban disponibles, y tampoco había tenido en cuenta la revisión de la literatura realizada por la FSANZ/UKFSA, bajo los auspicios del Grupo Internacional de Enlace de Ciencias Sociales, sobre la respuesta de los consumidores al etiquetado de alérgenos.
127. Informó al Comité de que la orientación sobre el etiquetado precautorio de alérgenos no estaba tan avanzada como el trabajo sobre las revisiones a la NGEAP. Ella tomó nota de las respuestas a la carta circular CL 2021/21/OCS-FL y los CRD presentados al Comité y observó que existía una opinión general de considerar los informes del asesoramiento de expertos cuando estuvieran disponibles, y las evidencias de los consumidores, para avanzar en el trabajo. Propuso que el CCFL considerara los textos propuestos y que proporcionara asesoramiento general sobre el enfoque general, y sobre las partes clave abordadas en los dos anteproyectos de texto para ayudar a seguir trabajando en el GTe. Propuso además que el GTe se ocupara conjuntamente de la labor sobre las revisiones de la NGEAP y las orientaciones sobre el EPA, reconociendo que el trabajo podría progresar en diferentes etapas del procedimiento de trámites y que la cooperación con el CCFH era importante para garantizar la consistencia con el *Código de prácticas sobre la gestión de alérgenos alimentarios por parte de los operadores de empresas de alimentos* (CXC 80-2020).
128. La Representante de la FAO, hablando en nombre de la Secretaría para las Consulta Conjunta *Ad hoc* FAO/OMS de Expertos sobre Evaluación del Riesgo de los Alérgenos Alimentarios, proporcionó una actualización de las consultas de expertos y los plazos para la finalización de los resúmenes e informes de las tres consultas. Se esperaba que todos los informes finales estuvieran disponibles antes de octubre 2022 para su consideración por el GTe.

⁸ CX/FL 21/46/8; CX/FL 21/46/8 Add.1; CX/FL 21/46/8 Add.2

Anteproyecto de revisión de la NGEAP – Disposiciones relativas al etiquetado de alérgenos

129. El CCFL acordó mantener un debate general sobre los anteproyectos de propuesta de revisión y recopilar comentarios para ayudar a orientar el debate ulterior en el GTE, y no tomó decisiones sobre las recomendaciones/propuestas de los miembros y observadores.

Debate general

130. Hubo acuerdo general con el enfoque adoptado y sobre que se habían logrado buenos progresos, pero que la lista de alimentos que debían declararse debía examinarse más a fondo una vez que se dispusiera del informe de la *Consulta Conjunta Ad hoc FAO/OMS de Expertos sobre evaluación del riesgo de los alérgenos alimentarios*.
131. El CCFL tomó nota de las siguientes opiniones expresadas:

Ámbito de aplicación

132. El ámbito de aplicación debía ampliarse para abarcar también a todos los alimentos no previamente envasados.

Definiciones

133. Era necesario garantizar la exactitud técnica de las definiciones, en particular las definiciones de “alérgeno” y “alérgeno alimentario” y que era importante que las definiciones también tengan en cuenta que no solo las proteínas son alérgenos, sino que también las glicoproteínas o los hidratos de carbono, por ejemplo, podían provocar respuestas alérgicas en algunos individuos. También se expresó una opinión que debía garantizarse la consistencia con las definiciones del *Código de prácticas sobre la gestión de alérgenos alimentarios por parte de los operadores de empresas de alimentos (CXC 80-2020)*.

Lista de ingredientes 4.2.1.4

- El informe completo de la *Consulta Conjunta Ad hoc FAO/OMS de Expertos sobre evaluación del riesgo de los alérgenos alimentarios* fue necesario para elaborar la lista que se indica en la Sección 4.2.1.4;
- Hubo diferentes puntos de vista sobre si excluir la lactosa y el sulfito, ya que causan intolerancias alimentarias y no reacciones alérgicas;
- Debe considerarse el uso de una terminología que sea objetiva, en lugar de nombres comunes de los alimentos, dado que varían de una región a otra;
- En 4.2.3 deben abordarse otros medios de información disponible sobre alérgenos cuando no sea posible enumerar los ingredientes en envases pequeños;
- Se deben considerar diferentes opciones para enumerar los ingredientes que podrían causar reacciones alérgicas;
- Hubo diferentes puntos de vista sobre la inclusión del sésamo;
- En el caso de los alérgenos que no figuran en la lista, se debe considerar la posibilidad de elaborar una “lista de vigilancia” que ayude a aumentar la toma de conciencia de los consumidores;
- No se debe excluir la soja;
- Los cereales que contienen gluten deben mantenerse en la lista, pero para asegurarse de que estén en línea con la *Norma para alimentos para usos dietéticos especiales para personas intolerantes al gluten (CXS 118-1979)*, que establece que hay que incluir también la espelta porque generalmente la espelta no siempre se conoce como especies de trigo *Triticum*;
- La espelta es una fuente híbrida de trigo y no se debería destacar individualmente;
- Es importante que el etiquetado identifique los ingredientes que conducen a la alergia alimentaria, la intolerancia alimentaria o la enfermedad celíaca (reacción adversa autoinmune a los alimentos)
- Es importante que el etiquetado refleje las reacciones inmunológicas mediadas, así como las alergias alimentarias y la enfermedad celíaca mediada por IGe;
- Deben considerarse exenciones para ingredientes altamente elaborados o refinados, como los aceites, debido a que el nivel de elaboración significa que se eliminan los alérgenos y no son motivo de preocupación alérgica;
- Considerar la adición de una subsección sobre coadyuvantes de elaboración.

Presentación de información obligatoria

- 8.3.1.1 debe eliminarse o fusionarse con 8.3.1 ya que la información es repetitiva;
- Se entendió la finalidad de 8.3.1.1 y dio flexibilidad a las autoridades nacionales;
- 8.3.2 debe ser coherente con el 8.1.4 de la NGEAP;
- no debe haber otra declaración además de la lista de ingredientes en 4.2.1.4, ya que esto podría causar confusión a los consumidores;
- se han de estudiar métodos alternativos para la declaración de alérgenos en envases pequeños, ya que la información podría no ser legible para algunos consumidores;
- se deben considerar diferentes opciones para la declaración de alérgenos, ya que muchos países proporcionaron diferentes opciones, como la inclusión en la lista de ingredientes o por contener declaraciones.

Anteproyecto de Directrices para el etiquetado precautorio de alérgenos

134. El CCFL señaló que las directrices aún se encontraban en una etapa temprana de desarrollo y que las consultas de expertos de la OMS y la FAO sobre EPA eran necesarias para su desarrollo posterior, y que los comentarios escritos presentados en la reunión deberían ser tenidos en cuenta por el GTe en el trabajo en curso sobre EPA.
135. Un observador propuso que las declaraciones de propiedades de "libre de alérgenos" se discutieran en el GTe, pero que sin embargo era necesaria la confirmación con el ámbito de aplicación del documento de proyecto

Conclusión

136. El CCFL acordó:
- i. restablecer el GTe presidido por Australia y copresidido por el Reino Unido y los Estados Unidos de América, que trabajaría en inglés, para:
 - a. preparar el anteproyecto de revisión de la NGEAP y el anteproyecto de directrices, teniendo en cuenta el debate en el Comité y todos los comentarios escritos presentados y considerados por el CCFL, en su 47.^a reunión;
 - b. tener en cuenta el asesoramiento científico de la FAO/OMS y la comprensión del consumidor basada en la evidencia sobre el etiquetado de alérgenos y las declaraciones de advertencia.
 - ii. mantener abierta la posibilidad de que un GTP, presidido por Australia y copresidido por el Reino Unido y los Estados Unidos de América, se reúna antes de la próxima reunión del CCFL, para examinar las observaciones presentadas por escrito y preparar propuestas revisadas para su consideración por el CCFL en su 47.^a reunión.
137. El proyecto de informe del GTE se pondrá a disposición de la Secretaría del Codex al menos tres meses antes de la 47.^a reunión del CCFL.

DOCUMENTO DE DEBATE SOBRE INNOVACIÓN – UTILIZACIÓN DE LA TECNOLOGÍA EN EL ETIQUETADO DE LOS ALIMENTOS (Tema 9 del programa)⁹

138. El Canadá presentó el asunto y explicó que en el tema consideró el posible uso de la tecnología en el etiquetado de los alimentos y que exploró cuándo se podría utilizar la tecnología en adición, o como alternativa, al uso de una etiqueta física para proporcionar información alimentaria. Esto difería del trabajo sobre el comercio electrónico en el sentido de que el producto estaba físicamente presente. Resumió las respuestas recibidas a la carta circular emitida y destacó el apoyo a que la información obligatoria siga permaneciendo en la etiqueta física de los alimentos preenvasados y que la definición de "etiqueta" debería seguir perteneciendo al producto físico con raras excepciones, como para los envases pequeños; que los principios generales de la NGEAP deberían aplicarse y que sería necesario realizar ajustes en la NGEAP; que el ámbito de aplicación se limite a los alimentos preenvasados destinados a los consumidores, ya que el proyecto de norma general para el etiquetado de los envases no destinados a la venta al por menor ya abordaba esta cuestión para dichos otros alimentos; y que la tecnología puede y está siendo utilizada para información complementaria o voluntaria o para repetir la información que se encuentra en las etiquetas de los alimentos a través de medios tales como sitios web o códigos QR.
139. En vista de las respuestas a una reciente carta circular, CL 2020/57/OCS-FL, el Canadá propuso que el nuevo trabajo abordaría las lagunas en la NGEAP para permitir que los principios generales de la NGEAP se apliquen a la información alimentaria proporcionada a través de la tecnología. El nuevo trabajo también elaboraría

⁹ CX/FL 21/46/9

pautas generales sobre el uso de la tecnología en el etiquetado de los alimentos en ámbitos tales como circunstancias en las que el uso de la tecnología sería apropiado en el etiquetado de los alimentos; consistencia entre la información de la etiqueta y la información proporcionada a través de la tecnología; y legibilidad, lenguaje, presentación de la información y accesibilidad a los consumidores. Las enmiendas consecuentes a otros textos del Codex, como resultado de este trabajo, también serían identificadas. Señaló además que la labor sobre comercio electrónico se tendría en cuenta a fin de garantizar la consistencia y evitar la duplicación.

Discusión

140. Si bien no se opuso a la nueva labor, una delegación consideró que dicho nuevo trabajo debería facilitar el uso de la tecnología en el etiquetado de los alimentos, pero no ser demasiado restrictivo para su uso en el futuro. Otra delegación señaló que el nuevo trabajo no era una alta prioridad para su país.
141. El Comité expresó su apoyo unánime de iniciar nuevos trabajos sobre el uso de la tecnología en el etiquetado de los alimentos y consideró el documento del proyecto, tomando nota de las siguientes aclaraciones:
- el ámbito de aplicación del nuevo trabajo abarcaría tanto el etiquetado voluntario como el etiquetado obligatorio y la necesidad de consistencia en la información proporcionada en una etiqueta y a través de la tecnología;
 - en cuanto a la preocupación por la necesidad de salvaguardias estrictas de la privacidad como resultado del uso de la tecnología, especialmente en lo que respecta a los alimentos infantiles, se aclaró que el nuevo trabajo se refería a la información sobre los alimentos que aparecía en la etiqueta y que las cuestiones de privacidad estaban fuera del alcance del Comité;
 - el desarrollo de un texto complementario tenía por finalidad convertirse en directrices separadas. El Comité enmendó la Sección 3 (b) bajo "aspectos principales que han de abarcarse" para aclarar esto.

Conclusión

142. El Comité convino en:
- iniciar nuevos trabajos sobre el uso de la tecnología en el etiquetado de los alimentos y presentar el documento del proyecto (Apéndice V) para su aprobación por la CAC en su 44.º período de sesiones; y
 - establecer un GTe, presidido por el Canadá, que trabajaría en inglés, para tener en cuenta las observaciones presentadas en el trámite 3 y preparar un anteproyecto de texto para su consideración por el CCFL en su 47.ª reunión.
143. El proyecto de informe del GTE se pondrá a disposición de la Secretaría del Codex al menos tres meses antes de la 47.ª reunión del CCFL.

ETIQUETADO DE LAS BEBIDAS ALCOHÓLICAS (DOCUMENTO DE DEBATE) (Tema 10 del programa)

144. La Federación de Rusia reseñó la labor realizada hasta la fecha para el etiquetado de las bebidas alcohólicas e indicó que las respuestas a la carta circular CL 2019/86/OCS-FL demostraban que había un terreno común sobre el cual proseguir dicho trabajo, pero que existía una clara división de opiniones sobre la cuestión de si el etiquetado del alcohol requiere orientación o normas específicas en el Codex, pero que los desafíos causados por la pandemia de la COVID-19 obstaculizaron el desarrollo del documento de debate. Reconociendo el apoyo para un trabajo futuro en el CCFL, expresaron su conformidad de seguir desarrollando el documento de debate y propusieron que se solicitara más información, basada en las respuestas ya recibidas a la CL 2019/86/OCS-FL, por medio de otra carta circular para colaborar con este trabajo.
145. La Representante de la OMS declaró que mantener este Tema en el programa era beneficioso para la salud pública y que ellos estaban dispuestos para apoyar y a contribuir a la elaboración del documento de debate.
146. El CCFL también tomó nota de la oferta de EUROCORE para ayudar en el desarrollo del documento de debate.

Conclusión

147. El CCFL, en su 46.ª reunión, acordó que:
- i. la Federación de Rusia, la Unión Europea y la India, con la asistencia de la OMS y de EUROCORE, prepararían un documento de debate para su consideración por el CCFL en su 47.ª reunión; y que
 - ii. se emitiría una carta circular para solicitar información que ayudara a elaborar el documento de debate. La Secretaría del Codex proporcionará apoyo para elaborar preguntas apropiadas para la dicha carta.

DOCUMENTO DE DEBATE SOBRE EL ETIQUETADO ALIMENTOS PRESENTADOS CONJUNTAMENTE Y EN FORMATO DE MÚLTIPLES ENVASES (Tema 11 del programa)¹⁰

148. Colombia presentó el tema y recordó que el CCFL, en su 44.^a reunión, había acordado que Colombia prepararía un documento de debate sobre el etiquetado de los alimentos en formatos de presentación conjunta y de envases múltiples y que se habría emitido una carta circular para recopilar información sobre las prácticas actuales, los problemas y cualquier posible función del CCFL en esta área. Destacó que una conclusión general era la falta de una definición en las directrices existentes para este tipo de formatos. Recordó además que, en la 45.^a reunión del CCFL, debido a la tardía edición del documento, el examen de la cuestión se había aplazado y que el Comité convino en que no debería haber una orientación independiente, sino que deberían considerarse enmiendas posibles a la NGEAP. Describió lo que se consideraban alimentos preenvasados en formatos de presentación conjunta y alimentos en envases múltiples, destacando que la información de etiquetado, tal como el marcado de la fecha y la lista de ingredientes, de los alimentos individuales en estos formatos de envasado podría ocultarse a los consumidores.

Discusión

149. El Comité mantuvo un debate general sobre el tema y las delegaciones aportaron las siguientes opiniones:
- este tema era importante para los consumidores alérgicos a los alimentos, ya que en algunas áreas del mundo solo el embalaje exterior requería una lista de ingredientes, y no los alimentos individuales en estos formatos de envasado que podían distribuirse por separado sin que la información sobre alérgenos estuviera fácilmente disponible;
 - este trabajo era importante ya que los alimentos en envases múltiples dirigidos a los niños eran vistos como confusos;
 - el trabajo podría ayudar a abordar las lagunas en la NGEAP;
 - es necesario considerar detenidamente cualquier modificación que se haga a la NGEAP, ya que puede complicar su aplicación general y que la elaboración de orientaciones puede ser un mejor enfoque;
 - no se necesitaba un trabajo adicional, pues la NGEAP ya proporcionó definiciones de términos y requisitos que se aplican a todos los alimentos preenvasados, incluso en estos formatos de envasado, y que las aplicaciones apropiadas de la norma abordarían dichas preocupaciones. Se sugirió que sería útil realizar un análisis más detallado para determinar si había lagunas en la NGEAP o si era necesario aclarar la interpretación de los requisitos, lo que podría incluirse en un futuro informe del Comité;
 - la NGEAP proporciona orientación suficiente y cualquier trabajo en esta área debería tener en cuenta otros nuevos trabajos que puedan ser de mayor prioridad para el Comité;
 - el alcance de la labor debería ser limitado, centrándose en áreas específicas de la NGEAP que necesitan aclaración y orientación en torno a la interpretación;
 - se podría considerar la forma en que la Sección 7.2. del *Anteproyecto de norma general para el etiquetado de envases no destinados a la venta al por menor* abordó una situación similar y si podría considerarse que aborda estos formatos en la NGEAP;
 - si no se inicia un nuevo trabajo, el tema debe mantenerse en el inventario de la posible labor futura del CCFL.

Conclusión

150. El CCFL convino en:
- i) mantener el tema sobre el etiquetado de los alimentos preenvasados en presentación conjunta y de los alimentos preenvasados en envases múltiples en el inventario de posibles trabajos futuros para el CCFL;
 - ii) solicitar a Colombia que preparara un documento de debate para identificar las lagunas en la *Norma general para el etiquetado de los alimentos preenvasados* (CXS 1-1985) y/o identificar dónde se puede requerir claridad e interpretación; y

¹⁰ CX/FL 21/46/11

- iii) emitir una carta circular solicitando información para apoyar el desarrollo de los documentos de discusión, y que Colombia trabajaría con la Secretaría del Codex para desarrollar preguntas apropiadas para la CL.

FUTUROS TRABAJOS Y DIRECCIÓN PARA EL CCFL (Tema 12 del programa)¹¹

151. El Reino Unido presentó el tema y destacó que el documento se había actualizado teniendo en cuenta las respuestas recibidas a la carta circular CL 2020/08/OCS-FL y las decisiones adoptadas por el CCFL en su 45.ª reunión. Destacó las áreas de trabajo potencial para el CCFL, así como los asuntos emergentes para su consideración por el CCFL. Se recomendó que el CCFL considerara las propuestas de nuevos trabajos y se señaló que se había presentado un documento de proyecto para nuevos trabajos sobre los ácidos grasos trans y que el CCFL también considerara si debían elaborarse documentos de debate sobre los temas identificados en el inventario de trabajo.
152. El CCFL convino en centrar el debate en la propuesta de nuevos trabajos sobre los AGT, como fue presentada en el documento del proyecto, seguida de discusión sobre otras posibles otras áreas de trabajo para las que podrían elaborarse documentos de debate.

Propuesta de nuevo trabajo sobre ácidos grasos trans (AGT)

153. El Canadá presentó la propuesta de nuevos trabajos y destacó la importancia de limitar la ingesta de AGT de todas las fuentes dados los riesgos para la salud que presentan los AGT, según lo recomendado por la OMS. La nueva labor implicaría la modificación de los textos existentes del Codex, a saber, las *Directrices de etiquetado nutricional* (CXG 2-1985) y la *Norma general para el etiquetado de los alimentos preenvasados* (CXS 1-1985) con el propósito de abordar i) la declaración obligatoria de los AGT en las etiquetas de los alimentos procesados preenvasados; y ii) la solicitud de declaración de aceite parcialmente hidrogenado (APH) y de aceite totalmente hidrogenado en las listas de ingredientes de alimentos procesados preenvasados, y definir dichos términos. También recordó que la OMS había pedido la eliminación mundial de los ácidos grasos trans producidos industrialmente para 2023 y que las enmiendas propuestas apoyarían esta importante labor de la OMS. También recordó que esto atendería la solicitud del CCNFSDU al CCFL de considerar opciones de gestión de riesgos para abordar los AGT (véase el Tema 2 del programa).

Discusión

154. El Representante de la OMS expresó su firme apoyo a la nueva labor propuesta. Hizo hincapié en que los AGT producidos industrialmente no tenían beneficios conocidos para la salud y eran riesgos claros para la salud humana. Señaló además que había varios países que están tomando diversas medidas reglamentarias y de política para la eliminación de los AGT. En comparación con 2020, un triple número de países ha comenzado a aplicar políticas de mejores prácticas recomendadas por la OMS, pero esto es principalmente en países de altos ingresos de las regiones de América y Europa, pero no en los países de ingresos bajos. Sin embargo, en 2021, los dos primeros países de ingresos bajos aprobaron las regulaciones de mejores prácticas. También destacó que había un impulso cada vez mayor para tomar medidas para eliminar los AGT producidos industrialmente y que sería un momento oportuno para que la labor del Codex apoyara los esfuerzos de estos países y las medidas aceleradas que son muy necesarias para alcanzar el objetivo mundial de eliminación de los AGT para 2023.
155. Si bien hubo un apoyo general a la propuesta de enmendar la NGEAP para abordar el APH y el aceite totalmente hidrogenado en las listas de ingredientes, hubo opiniones divergentes sobre la declaración obligatoria de los AGT en las etiquetas de los alimentos procesados preenvasados. Algunos opinaron que la declaración obligatoria podría tener repercusiones negativas en los alimentos que contienen ácidos grasos trans de origen natural y ser una carga para la industria alimentaria. Se expresó la opinión de que una opción de gestión de riesgos más eficaz y eficiente en términos de salud pública y protección del consumidor sería establecer límites legales (niveles máximos) para los AGT distintos de los AGT que se producen naturalmente en las grasas de origen animal. Quienes apoyaron la declaración obligatoria opinaron que es un instrumento de política eficaz para reducir el nivel de APH en el suministro de alimentos.
156. Una delegación llamó la atención respecto a la solicitud del CCNFSDU al CCFO de que considerara posibles opciones de gestión de riesgos para reducir los AGT o eliminar los AGT y que el CCFL debería esperar la decisión del CCFO antes de continuar con la labor de enmienda de la CXG 2-1985.
157. Algunos observadores, si bien apoyaron la enmienda a la CXG 2-1985, no apoyaron las enmiendas a la NGEAP ya que consideraban que los consumidores no estaban familiarizados ni entendían los conceptos y no podrían establecer el vínculo entre los ácidos grasos parcialmente hidrogenados y trans y sus impactos sobre la salud. En su opinión, una declaración de etiquetado tendría un mayor impacto y debería abordar

¹¹ CX/FL 21/46/12

todos los ácidos grasos trans de todas las fuentes y sería un incentivo para que la industria reformulara los productos.

158. La Presidenta del CCFL señaló que no había acuerdo para proseguir con la nueva labor en este momento, propuso que se elaborara un documento de debate teniendo en cuenta también los resultados del debate en el CCFO, y que se podría publicar una carta circular para hacer aportaciones a la elaboración del documento.

Conclusión

159. El CCFL convino en que el Canadá prepararía un documento de debate para reseñar el posible nuevo trabajo para su consideración por el CCFL y que se emitiría una carta circular para solicitar información que sirviera de base para la elaboración del documento.

Asuntos emergentes

Declaraciones de propiedades de sostenibilidad

160. Nueva Zelandia se ofreció a preparar un documento de debate para estudiar la posible labor relativa a las declaraciones de propiedades de sostenibilidad en el marco del mandato del CCFL. Señaló que con la conclusión de la Cumbre de las Naciones Unidas sobre los Sistemas Alimentarios había un mayor enfoque en la sostenibilidad y que los consumidores de todo el mundo estaban haciendo compras con miras a la sostenibilidad. También propuso que se hiciera una valoración del etiquetado de sostenibilidad actual que se utiliza a nivel mundial para aportar información al documento de debate, lo que ayudaría al CCFL a decidir si valía la pena o si había necesidad de nuevos trabajos en esta área.

161. La Unión Europea se ofreció a apoyar a Nueva Zelandia en la preparación del documento de debate.

Conclusión

162. El CCFL convino en que Nueva Zelandia y la Unión Europea prepararían un documento de debate y que se emitiría una carta circular para hacer una valoración de las declaraciones de propiedades de sostenibilidad en los países a fin de apoyar la preparación del documento de debate.

Exenciones del etiquetado de alimentos en situaciones de emergencia

163. Los Estados Unidos de América se ofrecieron a preparar un documento de debate sobre las exenciones de etiquetado de alimentos en situaciones de emergencia, ya que se trataba de un tema oportuno y se habían adquirido conocimientos durante la pandemia de la COVID-19 sobre cómo fomentar la resiliencia de la cadena de suministro.

164. Mientras que una delegación señaló que abordar las exenciones en situaciones de emergencias era una cuestión horizontal que podía involucrar la posible labor de otros comités y que el Codex debía abordar esto de una manera más horizontal, se sugirió que el CCFL podría iniciar los debates sobre las áreas de su responsabilidad.

Conclusión

165. El CCFL convino en que los Estados Unidos de América prepararían un documento de debate para dar a conocer el posible nuevo trabajo, el cual sería examinado por el CCFL, y que se emitiría una carta circular para solicitar información que sirviera de base para la elaboración del documento.

Conclusión

166. El CCFL estuvo de acuerdo en:
- i. que se desarrollaran los siguientes documentos de debate para estudiar la factibilidad de emprender nuevos trabajos, con miras a su examen por el CCFL en su 47.^a reunión:
 - a. Ácidos Grasos Trans - AGT (Canadá)
 - b. Declaraciones de propiedades de sostenibilidad (Nueva Zelandia y Unión Europea)
 - c. Exenciones del etiquetado de alimentos en situaciones de emergencia (Estados Unidos de América)
 - ii. que se emitieran cartas circulares para solicitar información que apoyara la elaboración de los documentos de debate.
 - iii. lo relativo al documento sobre el inventario de la labor futura y los asuntos emergentes:
 - a. que Nueva Zelandia actualizaría el documento para la 47.^a reunión del CCFL.

- b. que la Secretaría del Codex emitiría una CL solicitando a los miembros y observadores que proporcionarían información sobre cuestiones para su inclusión en el documento; y
- c. que el documento se mantendría actualizado en cada reunión y una delegación diferente asumiría cada vez la responsabilidad.

ENFOQUE Y CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ESTABLECIMIENTO DE PRIORIDADES DEL TRABAJO DEL CCFL (Tema 13 del programa)¹²

167. La Secretaría canadiense del CCFL presentó el tema e informó al CCFL de que la Secretaría canadiense del CCFL había preparado una propuesta revisada tomando en cuenta los comentarios recibidos en respuesta a la CL 2020/09/OCS-FL.
168. Debido a limitaciones de tiempo, la Secretaría propuso que el examen del enfoque revisado y los criterios para la evaluación y el establecimiento de prioridades del trabajo del CCFL se aplazara hasta la 47.^a reunión del CCFL y que se solicitaran comentarios mediante una carta circular. La Secretaría del CCFL prepararía entonces una propuesta revisada para su consideración por el CCFL, en su 47.^a reunión, basándose en los comentarios recibidos a través de la carta circular y en todos los comentarios escritos presentados en esta reunión.
169. El CCFL, en su 46.^a reunión, estuvo de acuerdo en:
- i. solicitar comentarios respecto al enfoque propuesto y a los criterios para la evaluación y priorización del trabajo en el CCFL (Apéndice VI); y que
 - ii. la Secretaría canadiense del CCFL revisaría el enfoque y los criterios teniendo en cuenta los comentarios en respuesta a la carta circular y a todos los comentarios escritos presentados en la reunión para su consideración por el CCFL en su 47.^a reunión.

OTROS ASUNTOS (Tema 14 del programa)

170. El CCFL tomó nota de que no había otros asuntos que discutir.

FECHA Y LUGAR DE LA PRÓXIMA REUNIÓN (Tema 15 del programa)

171. El CCFL fue informado de que la 47.^a reunión estaba programado provisionalmente para que se realizara dentro de 18 meses, con la ubicación por confirmar. Los arreglos finales están sujetos a confirmación por parte del país anfitrión y la Secretaría del Codex.

¹² REP19/FL, Apéndice V; CX/FL 21/46/13; CX/FL 21/46/13 Add.1

APÉNDICE I

**LIST OF PARTICIPANTS
LISTE DES PARTICIPANTS
LISTA DE PARTICIPANTES**

CHAIRPERSON – PRÉSIDENTE - PRESIDENTA

Ms Kathy Twardek
Senior Director
Canadian Food Inspection Agency
Ottawa, Ontario

**MEMBERS NATIONS AND MEMBER ORGANIZATIONS
ÉTATS MEMBRES ET ORGANISATIONS MEMBRES
ESTADOS MIEMBROS Y ORGANIZACIONES MIEMBROS**

ALGERIA - ALGÉRIE - ARGELIA

Mrs Amina Baghous
Chercheur
Ministère de l'Agriculture et du Développement Rural
Alger

Mrs Khadidja Benhammadi
Inspectrice phytosanitaire
Ministère du Commerce
Alger

Dr Radia Bensemmane
Point focal des contaminants alimentaires du Codex Alimentarius
Ministère de la santé
Alger

Eng Nabila Boulouza
Ingénieur d'état en Agronomie
Direction de la Régulation et du Développement des Productions Agricoles
Ministère de l'Agriculture et du Développement Rural
Alger

Dr Fatima Bousmaha
Docteur
Ministère de la santé
Alger

Ms Fatima Djoudi
Ingénieur d'état en Agronomie
Ministère de l'Agriculture et du développement Rural
Alger

Eng Nabila Gasmi
Inspectrice principale en Chef de la répression des Fraudes.
Ministère du Commerce
Alger

Mr Nourreddine Haridi
Sous-Directeur de la Normalisation des produits alimentaires
Ministère du Commerce
Alger

Mrs Djamila Laidoudi
Ingénieur principal
Ministère de l'Agriculture et du Développement Rural
Alger

Eng Akila Saadi
Docteur Vétérinaire
Ministère de l'Agriculture et du Développement Rural
Alger

Mr Yassine Tidjini
Chef de bureau de la Normalisation des produits alimentaires
Direction de la Qualité et de la Consommation
Ministère du Commerce
Alger

Dr Selma Zammouchi
Experte hospitalo-universitaire
Direction des Maladies non-transmissibles
Ministère de la santé
Alger

ARGENTINA - ARGENTINE

Ms Maria Celina Moreno
Responsable del área de Nutrición
Ministerio de Agroindustria
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Dr Andrea Nilda Calzetta Resio
Delegate
Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ms Analia Castellani
Jefa
Centro de la Industria Lechera (CIL)
Buenos Aires

Mrs Gabriela Alejandra Catalani
Punto Focal Codex Alimentarius de Argentina
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Buenos Aires

Mrs Gabriela Flores
Jefa de Área
Ministerio de Salud
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ms Erika Marco
Jefa de Área
Instituto Nacional de Alimentos
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ms Ana Laura Rotondo
Asistente Técnica
Instituto Nacional de Alimentos
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ms Veronica Lorena Risso Patrón
Coordinadora del Programa Nacional de
Alimentación Saludable y Prevención de la
Obesidad
Ministerio de Salud
Buenos Aires

AUSTRALIA - AUSTRALIE

Mr Derek Castles
Nutritionist
Food Standards Australia New Zealand
Canberra

Mrs Coral Colyer
Head of Scientific and Regulatory Affairs, South
& West Region
Coca-Cola ASEAN & South Pacific
Sydney

Ms Gillian Duffy
A/g Director
Department of Health
Canberra

Ms Tiali Goodchild
Assistant Secretary
Department of Health
Canberra (Delegation Head)

Ms Jenny Hazelton
Manager
Food Standards Australia New Zealand
Canberra

Ms Meg Johan
Codex Contact Point
Department of Agriculture, Water and the
Environment

Ms Usha Sriram-prasad
Director, Codex Contact Point
Australian Government

AUSTRIA - AUTRICHE

Mrs Ingrid Neuner
Magister
Federal Ministry social Affairs, Health, Care
and Consumer Protection
Vienna

BELGIUM - BELGIQUE - BÉLGICA

Ms Isabelle Laquière
Regulatory Expert
Food, Feed and other consumption product
FPS Public Health
Brussels

Mr Jean Pottier
Regulatory Expert Food Labelling, Nutrition and
Health Claims
FPS Health, Food Chain Safety and
Environment Animal, Plant and Food
Directorate
Brussels

BELIZE - BELICE

Mr Salim Hoy
Standards Officer
Belize Bureau of Standards
Belmopan

Dr Anabel Maciel
INCAP Cooperation Coordinator – Belize
Institute of Nutrition of Central America and
Panama
Belmopan

BOTSWANA

Ms Tumelo Joseph
Health Officer- Nutrition
Nutrition and Food Control
Ministry of Health and Wellness
Gaborone

Ms Mmapula Modise
Dietician
Ministry of Health and Wellness
Palapye

Mrs Esther Rugara
Principal Scientific Officer - Food Safety
Community Health Services
Ministry of Health and Wellness
Gaborone

Ms Lephutshe Ada Senwelo
Senior Scientific Officer - Food Safety
Ministry of Health and Wellness
Gaborone

BRAZIL - BRÉSIL - BRASIL

Ms Janine Giuberti Coutinho
Coordinator of the Healthy and Sustainable
Diets Program
Brazilian Institute for Consumers Defense -
Idec

Mr Marcelo De Andrade Mota
Official Veterinary Inspector
MAPA (Ministry of Agriculture, Livestock and
Food Supply)

Mr Rodrigo Martins De Vargas
Specialist on Regulation and Health
Surveillance
Brazilian Health Regulatory Agency (ANVISA)
Brasília

Ms Laís Amaral Mais
Researcher of the Healthy and Sustainable
Diets Program
Brazilian Institute for Consumers Defense -
Idec

Ms Ana Paula Bortoletto Martins
Technical Consultant of the Healthy and
Sustainable Diets Program
Brazilian Institute for Consumers Defense -
Idec
São Paulo

Mrs Elizabeth Cristina Vargas
Regulatory Affairs Manager
Brazilian Food Industry Association
São Paulo

Mr Fabio Miranda Da Rocha
Public Health Inspector
Brazilian Health Regulatory Agency (ANVISA)
Brasília/DF

Mr Alexandre Novachi
Regulatory and Scientific Affairs Director
Brazilian Food Industry Association
São Paulo

Ms Marília Regini Nuti
Researcher
Brazilian Agriculture Research Corporation
Ministry of Agriculture, Livestock and Supply

Ms Valéria Vieira
Head of the Labelling Analysis Service
Ezequiel Dias Foundation
Belo Horizonte

BURKINA FASO

Mr Dominique Ouedraogo
Ingénieur Agronome
Ministère en charge de l'Agriculture
Ouagadougou

BURUNDI

Mr Celestin Ntahomwukiye
CCP
Burundi Bureau of Standards
Bujumbura

Dr Eric Ruracenyeka
TC Secretary Food Packaging and Labelling
Burundi Bureau of Standards
Bujumbura

CAMBODIA – CAMBODGE - CAMBOYA

Mr Theng Dim
Deputy Director General
Consumer Protection
Ministry of Commerce
Phnom Penh

CANADA - CANADÁ

Ms Jodi White
National Manager
Canadian Food Inspection Agency
Ottawa

Mr Michael Abbott
Section Head
Food Allergy and Intolerance Assessment
Section
Health Canada
Ottawa

Mrs Roxane Baskett
A/Policy and Program Leader
Canadian Food Inspection Agency
Guelph

Ms Louise Burden Mucenski
Senior Trade Policy Officer
Global Affairs Canada
Ottawa

Mr Dino Covone
Chief, Nutrition Regulations and Standards
Division
Health Canada
Ottawa

Ms Dianne Del Zotto
Senior Program Officer, Labelling, Organic and
Packaging
Canadian Food Inspection Agency
Guelph

Mrs Christine St-Onge
Senior Trade Policy Analyst
Agriculture and Agri-Food Canada
Ottawa

Ms Maya Villeneuve
Associate Director
Bureau of Nutritional Sciences
Ottawa

Mrs Amelie Vega
Senior Program Officer - Codex
Canadian Food Inspection Agency
Ottawa

CHILE - CHILI

Mrs Karla Carmona Araya
Asesor
Ministerio de Agricultura
Santiago

Mr Cristian Cofre
Asesor Técnico
Ministerio de Salud
Santiago

Ms Marisol Figueroa
Gerente General
AB Chile, Alimentos y Bebidas de Chile
Santiago

Mrs Luisa Kipreos García
Asesora Técnica
Ministerio de Salud
Santiago

Mrs Patricia Navarrete
Nutricionista
Cencosud Retail
Santiago

Mr Leonardo Pizarro
Asesor Técnico
Ministerio de Economía, Comercio y Turismo
Santiago

Mrs Natalia Reyes Aguilera
Especialista Asuntos Regulatorios
Nestlé
Santiago

Mr Diego Varela
Coordinador Asuntos Internacionales.
Ministerio de Agricultura.
Santiago

Mrs Gloria Vera
Consultora en Alimentos, Nutrición y Asuntos
Regulatorios
Universidad de Chile
Santiago

CHINA - CHINE

Mr Yongxiang FAN (HD)
Researcher
China National Center for Food Safety Risk
Assessment
Beijing

Mrs Jing TIAN
Researcher
China National Center for Food Safety Risk
Assessment
Beijing

Mrs Hao DING
Assistant Researcher
China National Center for Food Safety Risk
Assessment
Beijing

Mrs Hanyang LYU
Assistant Researcher
China National Center for Food Safety Risk
Assessment
Beijing

Mr Yang JIAO
Senior Engineer
International Inspection and Quarantine
Standards and Technical Regulations
Research Center of General Administration of
Customs
Beijing

Prof Jie ZHANG
Professor
Science and Technology Center of China
Customs
Beijing

Mrs Yue DAI
Associate Researcher
China National Institute of Standardization

Wen LIU
Researcher / Chief Expert
China National Institute of Standardization

Dr Wai Yan CHAN
Scientific Officer (Emergency Response)
Centre for Food Safety, Food and
Environmental Hygiene Department, HKSAR
Government
Hong Kong

Ms Taotao DENG
Associate Professor
China National Center for Food Safety Risk
Assessment
Beijing

Mrs Haiqin FANG
Researcher
China National Center for Food Safety Risk
Assessment
Beijing

Dr Yu LI
Chief Technology Officer
China National Food Industry Association
Beijing

Mr Wai Keung NG
Superintendent (Food Surveillance) 2
Centre for Food Safety, Food and
Environmental Hygiene Department, HKSAR
Government
Hong Kong

Dr Weirong YAO
Director of AN Institute
Jiangnan University

Mr Hangyu YU
Assitant Researcher
China National Center for Food Safety Risk
Assessment
Beijing

COLOMBIA - COLOMBIE

Prof Diana Giselle Castro Uruña
Diana Giselle Castro Uruña
Instituto Nacional de Vigilancia de
Medicamentos y Alimentos - Invima
Bogotá

Eng Nury Marieyi Herrera Acevedo
Profesional Universitario
INVIMA
Bogotá

Ms Claudia Esperanza Monroy Nova
Profesional Universitario
Instituto Nacional de Vigilancia de
Medicamentos y Alimentos - Invima
Bogotá

Eng Sandra Patricia Osorio Abello
Profesional Universitario
Instituto Nacional de Vigilancia de
Medicamentos y Alimentos - Invima
Bogotá

Ms Paula Andrea Patiño Sandoval
Chemical Engineer and Food Engineer
INVIMA
Bogotá

Eng Indira Janet Ramos Jara Ramos Jara
Profesional especializada
Ministerio de Salud y Protección Social
Bogotá

Eng Miguel Ángel Rincón Barrera
Asesor
Ministerio de Comercio, Industria y Comercio
Bogotá

Prof Lina Marcela Ruiz González
Profesional
Ministerio de Comercio, Industria y Comercio
Bogotá

Ms Pamela Elizabeth Vallejo Figueroa
Profesional
Ministerio de Salud y Protección Social
Bogotá

COSTA RICA

Mrs Amanda Lasso Cruz
Asesora Codex
Ministerio de Economía Industria y Comercio
San José

Ms Alejandra Chaveri Esquivel
Nutricionista
Ministerio de Salud
San José

Mrs Tatiana Cruz Ramirez
Jefe. Dpto. de Reglamentación Técnica
Ministerio de Economía Industria y Comercio
San José

Mrs Mónica Elizondo Andrade
Directora Asuntos Científicos y Regulatorios
Cámara Costarricense de la Industria
Alimentaria (CACIA)
San José

Mrs Rebeca López Calvo
Docente Investigadora
Universidad de Costa Rica
San José

CROATIA - CROATIE - CROACIA

Ms Željka Bauer Mikić
Senior expert associate
Ministry of Agriculture
Zagreb

Ms Edita Volar Pantić
Head of Department
Ministry of Agriculture
Zagreb

CUBA

Mrs Ahindris Calzadilla
Directora Registro Sanitario de Alimentos
Ministerio de Salud Pública
La Habana

Mr Angel Manuel Casamayor León
Especialista en Regulaciones Técnicas y
Calidad
Dirección Regulaciones Técnicas y Calidad
La Habana

Mr Angel Manuel Casamayor León
Especialista en Regulaciones Técnicas y
Calidad
Dirección Regulaciones Técnicas y Calidad
La Habana

Mr Jorge Félix Medina Pérez
Secretario Codex Cuba
Ministerio de Ciencia , Tecnología y Medio
ambiente/Citma
La Habana

Mr José Fu Wong
Presidente Comité de Normalización
Etiquetado/Especialista Superior en Política
gestion
Ministerio de Industria Alimentaria
La Habana

CZECH REPUBLIC - RÉPUBLIQUE TCHÈQUE - REPÚBLICA CHECA

Ms Veronika Kristufova
National Expert
Ministry of Agriculture of the Czech Republic
Prague 1

Mr David Zima
Expert
Department of Foodstuffs
Ministry of Agriculture of the Czech Republic
Prague 1

DENMARK - DANEMARK –DINAMARCA

Mrs Mette Christiansen
Senior Scientific Advisor
Chemistry and Food Quality Division
Danish Veterinary and Food Administration
Glostrup

Mrs Pernille Lundquist Madsen
Deputy Head, Chemicals and Food Quality
Division
Danish Veterinary and Food Administration
Glostrup

Mrs Dagny Løvøll Warming
Scientific Officer
Danish Veterinary and Food Administration
Glostrup

DOMINICAN REPUBLIC – RÉPUBLIQUE DOMINICAINE – REPÚBLICA DOMINICANA

Mr Modesto Buenaventura Pérez Blanco
Coordinador normas alimenticias
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social
(MSP)
Santo Domingo

Ms Modesta Bienvenida Acosta
Normalizadora
Instituto Dominicano para la Calidad
(INDOCAL)
Santo Domingo

Dr Svetlana Afanasieva
Coordinadora del programa de alimentación
hospitalaria
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social
Santo Domingo

Eng Pedro De Padua
Supervisor Nacional Alimentos
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social
(MSP)
Santo Domingo, D. N.

Dr Leomilka Jiménez
Analista Calidad
Instituto Nacional de Protección de los
Derechos del Consumidor, Pro Consumidor.
Santo Domingo, D.N.

Dr Luís Martínez
Encargado departamento de alimentos
Dirección General Medicamentos, Alimentos y
Productos Sanitarios
Ministerio de Salud Pública
Santo Domingo

ECUADOR - ÉQUATEUR

Mrs Jacqueline Achi
Coordinadora Técnica de Regulación Sanitaria
Coordinación de Regulación Sanitaria

Mrs Tatiana Gallegos
Analista
Ministerio de Salud Pública

Mrs Pamela Baez
Especialista de Promoción de la Nutrición,
Seguridad y Soberanía Alimentaria
Ministerio de Salud Pública

Mr Israel Vaca Jiménez
Analista de certificación de producción primaria
y buenas practicas
Agencia de Regulacion y Control Fito y
Zoosanitaria - AGROCALIDAD
Quito

Ms Daniela Vivero
Analista de certificación de producción primaria
y buenas prácticas
Agencia de Regulación y Control Fito y
Zoosanitario - AGROCALIDAD
Quito

EGYPT - ÉGYPTE - EGIPTO

Prof Zahra Saleh Ahmed
Professor of Food Science
Food Sciences
National Research Center (NRC)
Giza

Dr Mustafa Eldeeb
Regulatory Affairs HUB Manager at Bel Group -
MENA Region
Regulatory Department
Bel Group
Cairo

Dr Zienab Mosad Abdelrazik Abdelrahman
Food Standards Specialist
Egyptian Organization for Standardization and
Quality (EOS)
Cairo

Dr Sawsan Abd Elhamid
 Consultant Member in Technical Committee of
 Food Packaging and Labelling
 Egyptian Organization for Standardization and
 Quality (EOS)
 Cairo

Eng Mohamed Arafat
 Food Contact Materials and Labelling
 Committee Executive
 National Food Safety Authority of Egypt (NFSA)
 Cairo

Dr Abeer Sayed
 Pro.Dr. of Packaging Technology and Head of
 Printing
 Faculty of Applied Arts, Helwan University
 Cairo

EL SALVADOR

Mrs Claudia Guzmán De López
 Jefe de Punto de Contacto Codex
 Organismo Salvadoreño de Reglamentación
 Técnica
 San Salvador

Dr Mauricio Ernesto Flores Morales
 Medico Alergólogo Pediatra
 Ministerio de Salud
 San Salvador

ESTONIA - ESTONIE

Ms Svetlana Jankovenko
 Codex Contact Point
 Ministry of Rural Affairs
 Tallinn

Ms Hellika Kallaste
 Chief Specialist at General Food Requirements
 Bureau
 Ministry of Rural Affairs
 Tallinn

EUROPEAN UNION - UNION EUROPÉENNE - UNIÓN EUROPEA

Mr Sebastian Goux
 Deputy Head of Unit
 European Commission
 Brussels

Ms Olga Goulaki
 Administrator
 European Commission
 Brussels

Ms Judit Krommer
 Administrator
 European Commission
 Brussels

Ms Barbara Mentre
 Administrator
 European Commission
 Brussels

Ms Heidi Moens
 Administrator
 European Commission
 Brussels

Mr Alexander Rogge
 Administrator
 European Commission
 Brussels

Mr Zoltan Somogyi
 Head of Unit
 DG SANTE
 European Commission
 Brussels

Ms Ariane Vander Stappen
 Deputy Head of Unit
 European Commission
 Brussels

FIJI - FIDJI

Mr Kemueli Seuseu
 Food Analyst
 Ministry of Agriculture
 Suva

Mrs Taina Waqaliva
 Senior Food Auditor
 Ministry of Health
 Suva

FINLAND - FINLANDE - FINLANDIA

Ms Anne Haikonen
 Senior Ministerial Adviser, Legal Affairs
 Ministry of Agriculture and Forestry

FRANCE - FRANCIA

Mrs Dominique Baelde
 Chargé de mission
 Ministère de l'économie et des finances

Mrs Roxane Berjaoui
 Conseillère prévention aux Affaires
 Internationales
 Ministère de la Santé et des solidarités

Mrs Louise Dangy
 Point de contact national
 SGAE
 Paris

Mrs Sophie Dussours
 Chargée de Mission
 DGCCRF

Mrs Manon Egnell
 Conseillère experte
 Ministère de la Santé et des solidarités

GERMANY - ALLEMAGNE - ALEMANIA

Mr Nikolas Roh
Deputy Head of Unit
Federal Ministry for Food and Agriculture
Berlin

Mrs Dr Anja Brönstrup
Deputy
Federal Ministry for Food and Agriculture
Bonn

Mr Tobias Fischer
Scientist
Federal Ministry of Food and Agriculture
Bonn

Dr Doris Lippmann
Deputy Head of Unit
Federal Ministry of Food and Agriculture
Berlin

Mrs Alexandra Maurer
Representative
Federal Ministry of Food and Agriculture
Berlin

Dr Christoph Meyer
Head of Unit
Federal Ministry of Food and Agriculture
Berlin

Ms Anne Beutling
Officer
Federal Ministry of Food and Agriculture
Berlin

Mrs Hilke Thordsen
Head of Unit
Federal Ministry of Food and Agriculture
Berlin

Mrs Alina Steinert
Assistant Desk Officer
Federal Ministry of Food and Agriculture
Bonn

GHANA

Mr Percy Adomako Agyekum
Senior Regulator Officer
Food and Drugs Authority
Accra

Mrs Gifty Aidoo
Senior Regulatory Officer
Food and Drugs Authority
Accra

Ms Pokuaa Appiah-kusi
Assistant Codex Contact Point Manager
Food, Material and Chemical Standards
Ghana Standards Authority
Accra

Ms Lilian Kabukuor Manor
Codex Contact Point Officer
Ghana Standards Authority
Accra

GUATEMALA

Mrs Sonia Pamela Castillo De Martinez
Asesora Asuntos Tecnicos Regulatorios
Camara de Industria
Guatemala

Mrs María Isabel Catalán
Asesora Asuntos Regulatorios en Alimentos
Cámara de Comercio
Guatemala

Mr Otto Fernando Maldonado
Codex National Committee Assistant
Ministry of Agriculture
Guatemala

GUYANA

Ms Tandeka Barton
Principal Analytical Scientific Officer
Government Analyst Food and Drug
Department

Ms Bevon McDonald
Senior Foreign Service Officer
Ministry of Foreign Affairs and International
Cooperation

Ms Maya Phillips
Quality Assurance Officer
Guyana Marketing Corporation

Mr Roy Porter
Senior Food and Agro-Processing Inspector
Guyana Food Safety Authority, Ministry of
Agriculture

HONDURAS

Ms Fany Cárcamo
Jefa de Reglamentación Técnica
Secretaría de Desarrollo Económico
Tegucigalpa

Mr Ronnie Neda
Técnico en Reglamentación
Secretaría de Desarrollo Económico
Tegucigalpa

HUNGARY - HONGRIE - HUNGRÍA

Ms Beatrix Kuti
Expert
Ministry of Agriculture
Budapest

Ms Bettina Csaplár
Registration Referent, Expert
National Institute of Pharmacy and Nutrition
Budapest

Dr Márta Horacsek
Dept. of department
National Institute of Pharmacy and Nutrition
Budapest

Ms Brigitta Szabó
Registration Referent, Expert
National Institute of Pharmacy and Nutrition
Budapest

INDIA - INDE

Dr Bhavesh Modi
Associate Professor
GMERS Medical College, Government of
Gujarat
Gandhinagar, Gujarat

Dr Madhavan Nair Krishna Pillai
Chairperson, Scientific Panel on Food
Labelling, Display and Advertisement
Food Safety and Standards Authority of India
Hyderabad, Telangana

Ms Sunaina Verma
Technical Officer
Food Safety and Standards Authority of India
New Delhi

Dr Bhaskar Narayan
Advisor
Food Safety and Standards Authority of India
New Delhi

Ms Parna Dasgupta
Representative
Federation of Indian Chambers of Commerce
and Industry (FICCI)
Delhi

Ms Arkalina Dwibedi
Technical Officer
Food Safety and Standards Authority of India
New Delhi

Mr Balaji G
Technical Officer
Food Safety and Standards Authority of India
New Delhi

Dr Subbarao M Gavaravarapu
Scientist E & Head
ICMR-National Institute of Nutrition
Hyderabad

Mr Aditya Jain
Senior Manager
National Dairy Development Board
Anand, Gujarat

Mr Perumal Karthikeyan
Deputy Director
Food Safety and Standards, Authority of India
New Delhi

Ms Manpreet Kour
Technical Officer
Food Safety and Standards Authority of India
New Delhi

Mr Dilip Kumar Reddy Navuluri
Representative
Federation of Indian Chambers of Commerce
and Industry (FICCI)
Delhi

Ms Dicksha Mathur
Representative
Federation of Indian Chambers of Commerce
and Industry (FICCI)
Delhi

Mr Sudheesh P.s
Scientist B
Spices Board
Kandla

Ms Shreya Pandey
Representative
Federation of Indian Chambers of Commerce
and Industry (FICCI)
Delhi

Ms Sakshee Pipliyal
Assistant Director (Technical)
Food Safety and Standards Authority of India
New Delhi

Dr Richa Pritwani
Representative
Federation of Indian Chambers of Commerce
and Industry (FICCI)
Delhi

Ms Priyanka Sharma
Assistant Director
Federation of Indian Chambers of Commerce
and Industry (FICCI)
Delhi

Dr Jasvir Singh
Representative
Federation of Indian Chambers of Commerce
and Industry (FICCI)
Delhi

Ms Dhanya Suresh
Technical Officer
Food Safety and Standards Authority of India
New Delhi

INDONESIA - INDONÉSIE

Ms Estiyani Indraningsih
Codex Contact Point Secretariat
Directorate of Agro, Chemical, Health, and
Halal Standards Development
National Standardization Agency of Indonesia
Jakarta

Mrs Yunida Soedarto
Director of Processed Food Standardization
Indonesian Food and Drug Authority
Central Jakarta

Mrs Utami Hudi Astuti
Staff
Indonesian Food and Drug Authority
Central Jakarta

Mrs Yusra Egayanti
Coordinator for certain food standardization
Indonesian Food and Drug Authority
Jakarta

Mrs Sondang Widya Estikasari
Food Inspector
Indonesian FDA
Jakarta

Dr Puspo Edi Giriwono
Director of SEAFast Center LPPM IPB
IPB University
Bogor

Dr Hera Nurlita
Sub Coord Quality of Nutrition
Ministry of Health Indonesia
Jakarta

Prof Purwiyatno Hariyadi
Vice Chairperson of the Codex Alimentarius
Commission
Bogor Agricultural University (IPB)
Bogor

Mr Ochy Suryatama
Supervisor of Circulating Goods and Services
Ministry of Trade
Kota Bandung

Mrs Erna Rahmawati
Staff
Indonesian Food and Drug Authority
Jakarta

Mrs Yeni Restiani
Coordinator of Raw Material, Food Category,
Food Labelling, and Food Standard
Harmonization
Indonesian Food and Drug Authority
Central Jakarta

Mrs Dyah Setyowati
Staff of Directorate of Processed Food
Standardization
Indonesian Food and Drug Authority
Central Jakarta

Dr Rachma Wikandari
Associate Professor
Universitas Gadjah Mada
Yogyakarta

**IRAN (ISLAMIC REPUBLIC OF) - IRAN
(RÉPUBLIQUE ISLAMIQUE D') - IRÁN
(REPÚBLICA ISLÁMICA DEL)**

Mrs Samaneh Eghtedari
Expert of Codex Group in Iran
Institute of Standards, &, Industrial Research of
Iran
Tehran

Mr Kianfar Farhangjavid
Member National Committee of CCFL
Private sector

Mrs Farahnaz Ghollasi Moud
Codex Contact Point
Institute of Standards, &, Industrial Research of
Iran
Tehran

Mrs Leila Nasiri
Codex Contact Point
ISIRI
Tehran

Mrs Parinaz Parsa
Member National Committee of CCFL
Private sector

Ms Narges Rahimi
Secretary of National Codex Committee FL in
Iran
Institute of Standards, &, Industrial Research of
Iran

Mr Saeid Rezaee
Member National Committee of CCFL
Ministry of Health

Mrs Shirin Seyedhamzeh
Member National Committee of CCFL
Ministry of Health

IRELAND - IRLANDE - IRLANDA

Ms Clodagh Crehan
Senior Technical Executive Regulatory Affairs
Food Safety Authority of Ireland
Dublin

Ms Monica Zamfirescu
Veterinary Inspector
Department of Agriculture Food and the Marine
(DAFM)

ITALY - ITALIE - ITALIA

Mr Giulio Cardini
Official
Ministry of agriculture, food and forestry
policies
Rome

Ms Elena Carrano
Biologist, expert in nutrition and public health
Istituto Superiore di Sanità (Italian National
Institute of Health)
Rome

Mr Valerio Cavazzuti
Head of Unit
Ministry of Economic Development
Rome

Ms Simona De Stefano
Official
Ministry of Health
Rome

Ms Raffaella Fiora
Food Law Advisor
Unione Italiana Food
Rome

Mr Christian Fiore
Official
Ministry of Foreign Affairs and International
Cooperation
Rome

Ms Nunzia Liguori
Official
Ministry of Health
Rome

Ms Marta Lupatelli
Intern
Ministry of Foreign Affairs and International
Cooperation
Rome

Mr Paolo Mascarino
Vice President
Federalimentare (Italian Food Industry
Federation)
Rome

Ms Francesca Ponti
Official
Ministry of agriculture, food and forestry
policies
Rome

Mr Luca Ragolini
Vice Director
Unione Italiana Food
Rome

Ms Giovanna Rufo
Regulatory & Scientific Affairs
Unione Italiana Food
Roma

JAMAICA - JAMAÏQUE

Dr Wendell Richards
Compliance Inspector
Bureau of Standards Jamaica
Kingston

Ms Phillippa O'connor
Standards Development Officer
Bureau of Standards Jamaica
Kingston

JAPAN - JAPON - JAPÓN

Mr Takeshi Morita
Director
Consumer Affairs Agency
Tokyo

Ms Yuki Fujioka
Chief
National Tax Agency, Japan
Tokyo

Ms Asuka Horigome
Science Officer
Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries
Tokyo

Ms Ai Hoshikawa
Official
Consumer Affairs Agency
Tokyo

Ms Miwa Ichijo
Deputy Director
Consumer Affairs Agency
Tokyo

Ms Hiromi Matsuda
Deputy Director
Cabinet Office, Government of Japan
Tokyo

Ms Aya Orito-nozawa
Associate Director
Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries
Tokyo

Ms Yui Sato
Food Allergy Staff
Cabinet Office, Government of Japan
Tokyo

Mr Tomoya Shigeta
Deputy Director
National Tax Agency, Japan
Tokyo

Mr Tsuyoshi Arai
Deputy Director
Consumer Affairs Agency
Tokyo

Mr Masafumi Saito
Deputy Director
Consumer Affairs Agency
Tokyo

Ms Maasa Uno
Deputy Director
Consumer Affairs Agency
Tokyo

Mr Minori Kawakami
Official
Consumer Affairs Agency
Tokyo

JORDAN – JORDANIE - JORDÁN

Eng Manal Khamiseh
 Manager of Environment, Water and Food
 Laboratories
 Royal Scientific Society
 Amman

Eng Lina Sinnokrot
 Head of Food Standards and Quality Division
 Jordan food and drugs administration
 Amman

KENYA

Mr Peter Mutua
 Manager - Food Standards
 Kenya Bureau of Standards
 Nairobi

Ms Maryann Kindiki
 Manager, National Codex Contact Point
 Kenya Bureau of Standards
 Nairobi

Mr James Ojiambo Olumbe
 Manager, Regulatory and Scientific Affairs
 Nestle Kenya
 Nairobi

KUWAIT - KOWEÏT

Ms Yasmeeen Almousa
 Employee in International relations and
 organizations department
 Public Authority for Food and Nutrition in
 Kuwait

Ms Shahad Almuneer
 Community Dietitian
 Public Authority for Food and Nutrition in
 Kuwait

Eng Khadeja Almutawa
 Industrial Engineer
 Public Authority for Food and Nutrition in
 Kuwait

Ms Wajid Alothman
 Food Security Acting Director
 Public Authority for Food and Nutrition in
 Kuwait

Mr Ahmad Alkandari
 Employee in International relations and
 organizations department
 Public Authority for Food and Nutrition in
 Kuwait

Mr Hamad Alshatti
 Nutritionist
 Public Authority for Food and Nutrition in
 Kuwait

Ms Mariam Ibrahim
 Community Dietitian
 Public Authority for Food and Nutrition in
 Kuwait

**LAO PEOPLE'S DEMOCRATIC REPUBLIC -
LAOS**

Mrs Viengxay Vansilalom
 Deputy Director
 Ministry of Health
 Vientiane capital

LEBANON - LIBAN - LÍBANO

Eng Mariam Eid
 Head of Department
 Ministry of agriculture

LITHUANIA - LITUANIE - LITUANIA

Ms Gabija Bulotaite
 Public health specialist
 Health Education and Diseases Prevention
 Centre
 Vilnius

MALAYSIA - MALAISIE - MALASIA

Ms Zailina Abdul Majid
 Deputy Director
 Ministry of Health Malaysia
 Wilayah Persekutuan Putrajaya

Ms Norrani Eksan
 Director
 Ministry of Health Malaysia
 Wilayah Persekutuan Putrajaya

Mr Muhammad Hafiz Ismail
 Manager
 Nestle Malaysia

Ms Sri Manogaran
 QC Manager
 Barkath CORO Manufacturing Sdn Bhd.

Mr Wong Choon Seng
 Chairman
 FMM MAFMAG
 Kuala Lumpur

Ms Sarafhana Dollah
 Senior Executive
 Malaysian Palm Oil Council

Ms Nur Liyana Mohamad Nizar
 Senior Assistant Director
 Ministry of Health Malaysia
 Wilayah Persekutuan Putrajaya

Mr Han Yin Leong
 Assistant Director
 Nutrition Division
 Ministry of Health Malaysia
 Putrajaya

Ms Munirah Mohd Nasir
 Assistant Director
 Ministry of Health Malaysia

Ms Noryanti Rahmat
Senior Assistant Director
Ministry of Health Malaysia
Wilayah Persekutuan Putrajaya

Dr Kanga Rani Selvaduray
Head of Nutrition Unit
Malaysian Palm Oil Board
Kajang, Selangor

Ms Zawiyah Sharif
Senior Principal Assistant Director
Ministry of Health Malaysia
Putrajaya

Ms Fatimah Sulong
Senior Principal Assistant Director
Ministry of Health Malaysia
Putrajaya

Dr E Siong Tee
Nutrition Consultant
TES Nutrihealth Strategic Consultancy
Petaling Jaya

Dr Phooi Tee Voon
Lipid Nutrition Group Leader
Malaysian Palm Oil Board

Mrs Noraisyah Zulkawi
Manager
Malaysian Palm Oil Council

MALI - MALÍ

Mr Mahmoud Camara
Chargé du Service Central de Liaison du
Codex pour le Mali
Institut National de Santé Publique
Bamako

MEXICO - MEXIQUE - MÉXICO

Mr Cesar Osvaldo Orozco Arce
Director de Normalización Internacional
Dirección General de Normas
Secretaría de Economía
CDMX

Ms Maria Guadalupe Arizmendi Ramírez
Dictaminadora Especializada
Comisión Federal para la Protección contra
Riesgos Sanitarios (COFEPRIS)
CDMX

Mr Simón Barquera Cervera
Executive Director
National Institute of Public Health
Cuernavaca, Morelos

Mrs Alejandra Contreras Manzano
Researcher
National Institute of Public Health
Cuernavaca, Morelos

Mr Carlos Cruz
Researcher
National Institute of Public Health
Cuernavaca, Morelos

Ms Tania Daniela Fosado Soriano
Punto de Contacto Codex
Secretaría de Economía
CDMX

Ms Magda Cristina García Domínguez
Representante
CANILEC
CDMX

Mrs Xochitl Morales Macedo
Representante
CANILEC

Mrs Ana Cecilia Munguía Serrano
Researcher
National Institute of Public Health
Cuernavaca, Morelos

Mrs Maria Elena Palafox López
Dictaminador Especializado
COFEPRIS

Ms Estephanie Paniagua
Coordinador Técnico
CANAINCA

Mr Ernesto Octavio Salinas Gómezroel
Representante
Comisión de Alimentos y Bebidas

Mrs Zaira Valderrama
Subdirectora de Políticas Intersectoriales En
Salud.
CENAPRECE

Mr Victor Villalobos
Coordinador Técnico
CENAPRECE

MOROCCO - MAROC - MARRUECOS

Mr Oussama Nadifi
Chef de Division de la Réglementation
Office National de Sécurité Sanitaire des
Produits Alimentaires
Rabat

Mrs Sanae Ouazzani
Ingénieur en Chef
Office National de Sécurité Sanitaire des
Produits Alimentaires
Rabat

Mrs Fatimazzahra Lasfari
Responsable des Affaires Réglementaires et
Scientifiques
Nestlé Maroc

Mrs Rim Rekaibi
Responsable des Affaires Réglementaires &
Scientifiques
Coca Cola Company

Dr Beqqali Himdi Ihssane
 Chef de la Division de la Normalisation et des
 questions SPS
 Office National de Sécurité Sanitaire des
 Produits Alimentaires
 Rabat

Mrs Khadija Kadiri
 Chef de Service de la Normalisation et du
 Codex Alimentarius
 Office National de la Sécurité Sanitaire des
 Produits Alimentaires
 Rabat

Mr Najib Layachi
 Conseiller
 FICOPAM

MYANMAR

Dr Su Myo Thwe
 Deputy Director
 Ministry of Agriculture, Livestock & Irrigation

Ms Khin Lay Zan
 Deputy Director
 Ministry of Agriculture, Livestock and irrigation
 Yangon

NETHERLANDS - PAYS-BAS - PAÍSES BAJOS

Ms Inge Stoelhorst
 Policy Coördinator
 Ministry of Health, Welfare and Sport
 Den Haag

Mrs Nikki Emmerik
 Senior Policy Officer
 Ministry of Health, Welfare and Sport
 The Hague

NEW ZEALAND - NOUVELLE-ZÉLANDE - NUEVA ZELANDIA

Ms Jenny Reid
 Manager, Market Access
 Ministry for Primary Industries
 Wellington

Ms Phillippa Hawthorne
 Specialist Adviser Food Labelling
 Ministry for Primary Industries
 Wellington

Ms Kati Laitinen
 Specialist Adviser
 Ministry for Primary Industries
 Wellington

Ms Rebecca Doonan
 Senior Adviser
 Ministry for Primary Industries

Mr Raj Rajasekar
 Senior Programme Manager
 Codex Coordinator and Contact Point for New
 Zealand
 Wellington

Ms Lisa Ralph
 Senior Policy Analyst
 Ministry for Primary Industries

Ms Jenny Campbell
 Senior Regulatory Mar
 Fonterra Co-operative Group Ltd
 Auckland

Ms Cathy Zhang
 Regulatory Manager
 Fonterra Co-operative Group Ltd
 Auckland

Ms Carol Inkster
 Policy & Regulatory Director
 Food and Grocery Council

NIGERIA - NIGÉRIA

Dr Salome Samuel Bawa
 Assistant Director
 Federal Ministry of Agriculture and Rural
 Development
 Abuja

Mrs Eva Obiageli Edwards
 Deputy Director
 National Agency for Food and Drug
 Administration and Control (NAFDAC)
 Lagos

Mrs Chinyere Innocencia Ikejiofor
 Chief Laboratory Technologist
 National Agency for Food and Drug
 Administration and Control (NAFDAC)
 Lagos

NORWAY - NORVÈGE - NORUEGA

Mrs Nina Lødrup
 Senior Adviser
 Norwegian Food Safety Authority
 Oslo

Mrs An-katrin Eikefjord
 Assistant Director
 FoodDrinkNorway
 Oslo

Mrs Margrethe Hovda Røed
 Senior Adviser
 Norwegian Food Safety Authority
 Oslo

Mrs Anna Karlsen
 Assistant Director
 FoodDrinkNorway
 Oslo

PANAMA - PANAMÁ

Eng Joseph Gallardo
Ingeniero de Alimentos / Punto de Contacto
Codex
Ministerio de Comercio e Industrias
Panama

Eng Aracelis Arosemena De Vergara
Ingeniera Agrónoma
Ministerio de Salud
Panamá

Eng Carmela Castillo
Jefa de la Oficina de Cooperación Técnica
Internacional
Autoridad Panameña de Seguridad de
Alimentos
Panamá

Mrs Leticia De Núñez
Jefa de la Sección de Análisis de Alimentos y
Bebidas del Instituto Especializado de Análisis
UP (Universidad de Panamá)
Panama

Eng Raefel Gutierrez
Asuntos Regulatorios y Científicos
SIPA (Sindicato de Industriales de Panamá)
Panama

Ms Edilma López
Sub Directora Nacional de Protección al
Consumidor
Autoridad de Protección al Consumidor y
Defensa de la Competencia
Panamá

Eng Hildegar Mendoza
Gerencia
Cámara Panameña de Alimentos
Panama

Eng Omaris Vergara
Directora de la Escuela de Ciencias y
Tecnología de Alimentos
UP (Universidad de Panamá)
Panama

PARAGUAY

Prof Zuny Mabel Zarza De Riquelme
Técnica
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición
(INAN)
Asunción

Prof María Eugenia Alvarenga Torres
Técnica
INAN
Asunción

Mr Alberto Francisco Bareiro Arce
Coordinador de Asuntos Regulatorios
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición
del Ministerio de Salud Pública y Bienestar
Social
Asunción

Ms Maria Ines Ibarra Colman
Codex Contact Point
INTN Paraguay
Asunción

Prof Marizela López Cattebeke
Técnica
INAN
Asunción

PERU - PÉROU - PERÚ

Mr Jorge Torres Chocce
Coordinador Titular de la Comisión técnica de
Etiquetado de Alimentos-Perú
INACAL
Lima

Mrs Carla Verónica Guardia Escobar
Miembro de la Comisión Técnica de Etiquetado
de alimentos del Codex-Perú
AJEGROUP
Lima

Mrs Estefany Carol Cahuana Rios
Miembro de la Comisión Técnica de Etiquetado
de alimentos-Perú
Nestlé Perú
Lima

Mrs Rudy Campos Espinoza
Coordinadora alterna de la Comisión técnica
sobre Etiquetado de los alimentos del Codex-
Perú
Sociedad Nacional de Industrias
Lima

Mrs Maria Fernanda Castro Lapeira
Miembro de la Comisión técnica de Etiquetado
de Alimentos del Codex-Perú
Effecta Foods & Care SAC
Lima

Mrs Rosa Curi Ayamani
Miembro de la Comisión Técnica de Etiquetado
de alimentos
DIGESA
Lima

Mrs Luzmila Zegarra Valencia
Miembro de la Comisión técnica de etiquetado
de alimentos del Codex-Perú
Ministerio de Economía y Finanzas
Lima

PHILIPPINES - FILIPINAS

Ms Hannah Margaret Rabaja
Chairperson, Sub-Committee on Food Labeling
(SCFL)
Department of Health-Food and Drug
Administration

Ms Amelita Natividad
Co-Chairperson, SCFL
Food Development Center-Department of
Agriculture

Ms Ma. Theresa Talavera
Professor V
University of the Philippines - Los Baños

Ms Daisy Tañafranca
Chief Science Research Specialist
Department of Science and Technology –
Industry Technology Development Institute
(DOST-ITDI)

Ms Charina May Tandas
Regulatory Affairs Manager
Philippine Association of Food Technologists,
Inc. (PAFT)

POLAND - POLOGNE - POLONIA

Ms Joanna Markowska
Main Specialist
Ministry of Agriculture nad Rural Development
Warsaw

Ms Bozena Plawska
Main Specialist
Ministry of Agriculture and Rural Development
Warsaw

Dr Beata Przygoda
Deputy Head of Unit
National Institute of Public Health - National
Research Institute
Warsaw

Dr Katarzyna Stos
Head of Unit
National Institute of Public Health - National
Research Institute
Warsaw

PORTUGAL

Eng Teresa Carrilho
Senior Regulatory Officer
Directorate-General for Food and Veterinary
(DGAV)
Lisbon

Mrs Maria João Gregório
Director of the Portuguese Healthy Eating
Promotion Program
Directorate-General of Health
Lisboa

**REPUBLIC OF KOREA –
RÉPUBLIQUE DE CORÉE –
REPÚBLICA DE COREA**

Ms Jiwon Han
Codex Researcher
Ministry of Food and Drug Safety (MFDS)

Ms Insoon Kang
Official
National Agricultural Products Quality
Management Service

Mr Jinwoo Kim
Research Scientist
Korea Food Research Institute

Ms Garam Lee
Official
National Agricultural Products Quality
Management Service

Dr Jaeun Mun
Senior Scientific Officer
Ministry of Food and Drug Safety (MFDS)

Mr Changwon Park
Senior Research Scientist
Korea Food Research Institute

Mr Youshin Shim
Principal Research Scientist
Korea Food Research Institute

Mr Jinhyok Son
Scientific Officer
Ministry of Food and Drug Safety (MFDS)

Ms Yoonah Yeom
Researcher
Ministry of Agriculture, Food and Rural Affairs
(MAFRA)

Dr Yoye Yu
Researcher
Ministry of Agriculture, Food and Rural Affairs
(MAFRA)

ROMANIA - ROUMANIE - RUMANIA

Mrs Denisa Cojocaru
Councillor
National Sanitary Veterinary and Food Safety
Authority
Bucharest

**RUSSIAN FEDERATION –
FÉDÉRATION DE RUSSIE –
FEDERACIÓN DE RUSIA**

Ms Anna Koroleva
Consultant
Federal Service for Surveillance on Consumer
Rights Protection and Human Well-being

Mrs Yuliya Kalinova
Regulatory Affairs Expert
Consumer Market Participants Union
Moscow

Mr Dmitriy Miklin
Regulatory Affairs Expert
Consumer Market Participants Union
Moscow

Mr Alexey Petrenko
Expert
Consumer Market Participants Union
Moscow

RWANDA

Mr Paul Mbonyi
Manager
ADECOR
Kigali

Mr Aimable Mucyo
Food Products Standards Officer
Rwanda Standards Board

Mr Peter Mugisha
Food Safety Team Leader

Mr Emmanuel Munezero
Products and Technology Development
Specialist
National Industrial Research Development
Agency

Mr Herve Mwizerwa
Specialist
National Agricultural Export Development
Board

Mr Moses Ndayisenga
Production and Quality Manager
MINIMEX

Mr Diogene Ngezahayo
Specialist
Rwanda Food and Drug Authority

Dr Margueritte Niyibituronsa
Senior Researcher
Rwanda Agriculture and Animal Resources
Development Board

Ms Rosine Niyonshuti
Codex Contact Point
Rwanda Standards Board

SAINT LUCIA - SAINTE LUCIE - SANTA LUCÍA

Mrs Tzarmallah Haynes-joseph
Head of Department
Saint Lucia Bureau of Standards
Castries

Dr Kim Newton-james
National Technical Committee Member
Caribbean Public Health Agency (CARPHA)
Castries

Mrs Paula James
National Technical Committee Member
Saint Lucia Bureau of Standards
Castries

SAUDI ARABIA - ARABIE SAOUDITE – ARABIA SAUDITA

Mr Fawzi Alhamdan
Regulatory and Standards Expert
Saudi Food and Drug Authority
Riyadh

Mr Fahad Albadr
Senior Nutrition Specialist
Saudi Food and Drug Authority
Riyadh

Mr Khaled Al Bogime
Regulations and Standards Expert
Saudi Food and Drug Authority
Riyadh

Mr Mohammed Aljohani
Senior specifications and regulations Specialist
||
Saudi Food and Drug Authority
Riyadh

Mrs Rawan Alobaid
Senior standards and food evaluation Specialist
Saudi Food and Drug Authority
Riyadh

SENEGAL - SÉNÉGAL

Prof Mady Cisse
Enseignant Chercheur
Université Cheikh Anta Diop
Dakar

Mrs Ndeye Diop
Chef de Division
Association Sénégalaise de Normalisation
Dakar

Mrs Mame Diarra Faye
Point de Contact National
Comité National Codex
Dakar

SINGAPORE - SINGAPOUR - SINGAPUR

Ms Peik Ching Seah
Deputy Director
Singapore Food Agency

Dr Lian Jie Bay
Senior Scientist
Singapore Food Agency

Ms Mui Lee Neo
Assistant Director
Singapore Food Agency

SLOVENIA - SLOVÉNIE - ESLOVENIA

Dr Mira Kos Skubic
Secretary
The Administration of the Republic of Slovenia
for Food Safety, Veterinary Sector and Plant
Protection
Ljubljana

Ms Mona Lepadatu
Political Administrator
Council of the European Union, General
Secretariat
Bruxelles

SOUTH AFRICA - AFRIQUE DU SUD - SUDÁFRICA

Mr Malose Daniel Matlala
Deputy Director: Food Control
Department of Health
Pretoria

Mrs Antoinette Booyzen
Assistant Director: Food Control
Department of Health
Pretoria

Ms Anna Godzwana
Senior Medical Biological Scientist
Department of Health
Pretoria

SPAIN - ESPAGNE - ESPAÑA

Mrs Irene Gadea Cazalilla
Jefa de Servicio
Agencia Española de Seguridad Alimentaria y
Nutrición (AESAN)-Ministerio de Consumo
Madrid

Mrs Maria Luisa Aguilar Zambalamberrí
Jefe de Servicio
Dirección General de la Industria Alimentaria-
Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación
(MAPA)
Madrid

Ms Alicia Castán García
Técnico Superior
Dirección General de Consumo-Ministerio de
Consumo
Madrid

Mr David Labrousse Arias
Técnico Superior
Dirección General de Consumo-Ministerio de
Consumo
Madrid

Mrs Luz María Martínez Cuevas
Jefa de Área de Control de Mercado y
Asistencia Técnica
Dirección General de Consumo-Ministerio de
Consumo
Madrid

Ms Irene Velasco Alonso
Jefa de Sección
Dirección General de la Industria Alimentaria-
Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación
(MAPA)
Madrid

Mrs Batoul Abdallah
Quality Control Officer
Federal Ministry of Agriculture
Khartoum

SURINAME

Mrs Ratna Ramrattansing
Codex Focal Point
Ministry of Agriculture Animal Husbandry and
Fisheries

SWEDEN - SUÈDE - SUECIA

Mrs Kristina Lagestrand Sjölin
Principal Regulatory Officer
National Food Agency
Uppsala

Mrs Karin Führ Lindqvist
Deputy Director
The Swedish Government
Stockholm

Mrs Veronica Öhrvik
PhD Food Science
Swedish Food Agency
Uppsala

SWITZERLAND - SUISSE - SUIZA

Ms Corinne Mugny
Scientific Officer
Federal Food Safety and Veterinary Office
FSVO
Bern

Mr Fabiano Orelli
Scientific Officer
Federal Food Safety and Veterinary Office
FSVO
Bern

**SYRIAN ARAB REPUBLIC –
RÉPUBLIQUE ARABE SYRIENNE –
REPÚBLICA ARABE SIRIA**

Eng Waseem Albalkhi
Head of the Laboratory Department
Ministry of Internal Trade and Consumer
protection
Damascus

Eng Maisaa Abo Alshamat
Head of Plants Standard Department
Syrian Arab Organization for Standardization
and Metrology
Damascus

Dr Balsam Jreikous
Quality Manager
Syndian Company
Latakia

THAILAND - THAÏLANDE - TAILANDIA

Mr Pisan Pongsapitch
Secretary General
National Bureau of Agricultural Commodity and
Food Standards
Bangkok

Dr Pichet Itkor
Vice Chairman
The Federation of Thai Industries
Bangkok

Dr Panisuan Jamnarnwej
President Emeritus
Thai Frozen Foods Association
Bangkok

Mr Anan Jumnansilp
Senior Expert - Regulatory Affairs
The Federation of Thai Industries
Bangkok

Ms Nareerat Junthong
Assistant Executive Director
Thai Frozen Foods Association
Bangkok

Mrs Jintana Kitcharoenwong
Medical Scientist, Senior Profession Level
Ministry of Public Health
Nonthaburi

Ms Virachnee Lohachoompol
Standards Officer
National Bureau of Agricultural Commodity and
Food Standards
Bangkok

Ms Dawisa Paiboonsiri
Standards Officer
National Bureau of Agricultural Commodity and
Food Standards
Bangkok

Ms Oratai Silapanapaporn
Advisor
National Bureau of Agricultural Commodity and
Food Standards
Bangkok

Ms Chutima Sornsumram
Standards Officer
National Bureau of Agricultural Commodity and
Food Standards
Bangkok

Ms Ornsurang Teerawat
Expert in Food Standard
Ministry of Public Health
Nonthaburi

Mr Tust Thangsombat
President
Thaifood Processors' Association
Bangkok

Ms Chanikan Thanupitak
Trade and Technical Manager of Fisheries
Products
Thai Food Processors' Association
Bangkok

Ms Panadda Tungsawas
Food and Drug Technical Officer
Food and Drug Administration
Nonthaburi

TOGO

Dr Issola Owingbin Akapkpo
Vétérinaire inspecteur
Ministère agriculture
Lomé

Dr Issola Akapkpo
Vétérinaire
Ministère agriculture
Lomé

Dr Issola Akapkpo
Vétérinaire
Ministère agriculture
Lomé

Dr Issola Akapkpo
Vétérinaire
Ministère agriculture
Lomé

Dr Essodolom Paka
Nutritionniste
Ministère agriculture
Lomé

TRINIDAD AND TOBAGO - TRINITÉ-ET-TOBAGO - TRINIDAD Y TABAGO

Mr Imtiaz Hyder-ali
Food and Drugs Inspector
Ministry of Health; Chemistry/Food and Drugs
Division
Port of Spain

Mr Farz Khan
Director
Ministry of Health; Chemistry/Food and Drugs
Division
Port of Spain

Mr Adrian Mccarthy
Assistant Director of Food Drugs
Permanent Mission of the Republic of Trinidad
and Tobago to the United Nations
Organizations
Port of Spain

Mrs Adrienne Steward
Standard Officer II
Ministry of Trade
Macoya

TUNISIA - TUNISIE - TÚNEZ

Mrs Fatma Arfaoui Arfaoui
Sous-Directeur du contrôle vétérinaire aux
frontières
Ministère de l'Agriculture et des Ressources
Hydrauliques
Tunis

Eng Melika Hermassi Belgacem
Directeur
Centre Technique de l'agro alimentaire
Ariana

Mrs Narjes Maslah Hammar
Directrice Générale
Centre Technique de l'agro-alimentaire
Tunis

Eng Narjes Mhajbi
Sous-Directeur
Centre Technique de l'agro-alimentaire
Tunis

TURKEY - TURQUIE - TURQUÍA

Mr Dursun Kodaz
Food Engineer
The Ministry of Agriculture and Forestry
Ankara

Mrs Emel Molla
Working Group Manager
Ministry of Agriculture and Forestry
Ankara

UGANDA - OUGANDA

Mrs Irene Mwesigwa
Principal Food Safety Officer
National Drug Authority
Kampala

Mr Edward Kizza
Standards Officer
Uganda National Bureau of Standards
Kampala

Ms Rehema Meeme
Standards Officer
Uganda National Bureau of Standards
Kampala

Mr Hakim Baligeya Mufumbiro
Principal Standards Officer
Uganda National Bureau of Standards
Kampala

Dr Ivan Muzira Mukisa
Associate Professor and Head of Department
Makerere University
Kampala

Prof George William Nasinyama
Vice Chancellor
UNICAF University, Uganda
Kampala

Mr Moses Talibita
Legal Officer
Uganda National Health Consumers
Organisation (UNHCO)
Kampala

Ms Florence Basiimwa Tushemerirwe
Research Associate
Makerere University School of Public Health
Kampala

Mr Collins Wafula
Standards Officer
Uganda National Bureau of Standards
Kampala

UNITED ARAB EMIRATES - ÉMIRATS ARABES UNIS - EMIRATOS ARABES UNIDOS

Dr Hanan Affi
Research & Development
MOIAT

UNITED KINGDOM - ROYAUME-UNI - REINO UNIDO

Mr Yasir Awil
Policy Advisor
Department of Health and Social Care

Mr Will Birkin
Senior Policy Advisor
Food Standards Agency

Ms Jessica Cairo
Senior Allergen Risk Assessor
Food Standards Agency

Ms Tess Coombe
Policy Advisor
Department of Health and Social Care

Ms Sarah Cunningham
Team Leader
Department for Environment, Food & Rural
Affairs

Mrs Tracey Eckersley
Team Leader
Department for Health & Social Care

Mr Matthew Fewtrell
Policy Officer
Department for Environment Food and Rural
Affairs

Ms Rachael Flaherty
Policy Advisor
Department for Environment Food and Rural
Affairs

Mr Jack Handley
Policy Advisor
Food Standards Agency

Mr Duncan Harding
Science Advisor
Department for Environment, Food & Rural
Affairs

Mr David Lawless
Policy Advisor
Department for Environment, Food & Rural
Affairs

Mr Jamie Mash
Senior Policy Advisor
Department for Environment, Food & Rural
Affairs

Ms Amy Smullen
Team Leader
Department of Health and Social Care

Mr Daniel Steel
Team Leader
Department of Health and Social Care

Mr Steve Wearne
Director of Global Affairs
Food Standards Agency
London

**UNITED REPUBLIC OF TANZANIA -
RÉPUBLIQUE-UNIE DE TANZANIE -
REPÚBLICA UNIDA DE TANZANÍA**

Mr Lawrence Chenge
Ag. Head Agriculture and Food Standards
Tanzania Bureau of Standards
Dar Es Salaam

Mr Phineas Ocholla
Standards Officer
Tanzania Bureau of Standards (TBS)
Dar Es Salaam

Mrs Arabia Makame Haji
Standards Officer - Food
Zanzibar Bureau of Standards
Zanzibar

Ms Lulu Hayness Kiwia
Officer
Government Chemist Laboratory Authority
Dar Es Salaam

Mr Jasson Joel Kyaruzi
Food Safety Management Expert
Tanzania Bureau Of Standards (TBS)
Dar Es Salaam

Dr Victor Vicent
Lecturer
University of Dar es salaam

**UNITED STATES OF AMERICA –
ÉTATS-UNIS D'AMÉRIQUE –
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

Dr Douglas Balentine
Director
U.S. Food and Drug Administration
College Park, MD

Dr Robert Ahern
Director, WTO Agricultural Affairs
Office of the U.S. Trade Representative
(USTR)
Washington, DC

Ms Caitlyn Cackoski
Senior Trade Advisor
Foreign Agricultural Service
Washington, DC

Mr Bryce Carson
Program Analyst
USDA
Lakewood, Colorado

Ms Marsha Echols
Director
World Food Law Institute

Ms Audrae Erickson
Vice President External and Public Affairs
Mead Johnson Nutrition
Washington, DC

Mr Nicholas Gardner
Vice President, Codex and International
Regulatory Affairs
U.S. Dairy Export Council
Arlington, VA

Ms Kristen Hendricks
International Issues Analyst
U.S. Department of Agriculture
Washington, DC

Ms Mari Kirrane
Wine Trade and Technical Advisor
Alcohol & Tobacco Tax & Trade Bureau
Walnut Creek, California

Dr Andrea Krause
Food Technologist
U.S. Food and Drug Administration
College Park, MD

Ms Mary Frances Lowe
U.S. Manager for Codex Alimentarius
U.S. Codex Office
Washington, DC

Dr Robert C. Post
Executive Director
National Seasoning Manufacturers Association,
Inc.
Hackettstown, NJ

Mr Daniel Reese
International Policy Analyst
Center for Food Safety and Applied Nutrition
College Park, MD

Mr Richard White
Consultant
Corn Refiners Association
Bradenton, FL

URUGUAY

Mr Luis Galicia
Coordinador de Programas
Ministerio de Salud Pública
Montevideo

Mr Pedro Friedrich
Punto de Contacto Codex
Laboratorio Tecnológico del Uruguay
Montevideo

Mrs Virginia Natero
Coordinadora del Programa de Nutrición
Ministerio de Salud Pública
Montevideo

VENEZUELA (BOLIVARIAN REPUBLIC OF) - VENEZUELA (RÉPUBLIQUE BOLIVARIENNE DU) VENEZUELA (REPÚBLICA BOLIVARIANA DE)

Mrs Roxana Abreu
Directora
SENCAMER
Caracas

Ms Joely Celis
Profesional
Servicio Autónomo Nacional de Normalización,
Calidad, Metrología y Reglamentos Técnicos
(SENCAMER)

Mrs Maria Teresa Ferreira
Ingeniera en alimentos
Servicio Autónomo de Contraloría Sanitaria
SACS

Ms Jenitksa Salas
Jefa de División de Análisis y Desarrollo de
Normas
Servicio Autónomo Nacional de Normalización,
Calidad, Metrología y Reglamentos Técnicos
(SENCAMER)

VIET NAM

Mrs Nguyen Thi Minh Ha
Deputy Head
Vietnam Codex Office
Hanoi

Mrs Thi Kim Dung Ha
Regulatory & Scientific Affairs
Ministry of Health
Hanoi

Mr Viet Luu Le
Regulatory Affairs Manager
FRIESLANDCAMPINA VIET NAM
Hanoi

Mr Hoang Vinh Le
Regulatory Affairs Lead
Nutrition & Biosciences Vietnam
Ho Chi Minh

Mrs Thi Lai Nguyen
Regulatory Officer
Brenntag Vietnam Ltd.
Ho Chi Minh

Mrs Vu Hoai Phuong Nguyen
Regulatory Compliance Manager
Nutrition & Biosciences Vietnam
Ho Chi Minh

Mrs Ngoc Chu Uyen Phung
Regulatory Officer
Brenntag Vietnam Co, Ltd
Ho Chi Minh

INTERNATIONAL GOVERNMENTAL ORGANIZATIONS - ORGANISATIONS GOUVERNEMENTALES INTERNATIONALES - ORGANIZACIONES GUBERNAMENTALES INTERNACIONALES

AFRICAN UNION (AU)

Mr John Opong-otoo
Food Safety Officer
African Union Interafrican Bureau for Animal
Resources
Nairobi

INTER-AMERICAN INSTITUTE FOR COOPERATION ON AGRICULTURE (IICA)

Dr Lisa Harrynanan
Agricultural Health & Food Safety Specialist
Inter-American Institute for Cooperation on
Agriculture (IICA)

ORGANISATION FOR ECONOMIC CO-OPERATION AND DEVELOPMENT (OECD)

Mrs Céline Giner
Agricultural Policy Analyst
OECD
Paris

NON-GOVERNMENTAL ORGANIZATIONS – ORGANISATIONS NON GOUVERNEMENTALES ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES**ASSOCIATION OF EUROPEAN COELIAC SOCIETIES (AOECS)**

Mrs Hertha Deutsch
Codex and Regulatory Affairs
AOECS
Vienna

CALORIE CONTROL COUNCIL (CCC)

Ms Alexis Casselano
Senior Manager, Scientific & Regulatory Affairs
Calorie Control Council (CCC)

COMITÉ EUROPÉEN DES FABRICANTS DE SUCRE (CEFS)

Mr Themistoklis Choleridis
Scientific & Regulatory Affairs Officer
CEFS
Brussels

Mrs Emilie Leibovitch-majster
Senior Advisor
CEFS

CONSUMERS INTERNATIONAL (CI)

Mrs Marisa Macari
Representative
Consumers International
London

COUNCIL FOR RESPONSIBLE NUTRITION (CRN)

Dr James Griffiths
Senior Vice President
CRN
Washington

Ms Melissa Kessler
Associate Director Regulatory and Scientific Affairs
CRN - ADM
Decatur

EUROPEAN COCOA ASSOCIATION

Ms Lucia Hortelano
Food Safety Officer
European Cocoa Association

EUROPEAN FEDERATION OF ALLERGY AND AIRWAYS DISEASES PATIENTS' ASSOCIATIONS (EFA)

Mrs Sabine Schnadt
Ecotrophologist - Anaphylaxis trainer
German Allergy and Asthma Association

Mr Panagiotis Chaslaridis
Policy Advisor
European Federation of Allergy and Airways Diseases Patients' Associations - EFA
Brussels

Mrs Marcia Podestà
Vice President
European Federation of Allergy and Airway Diseases Patient's Associations
Brussels

EUROPEAN FEDERATION OF THE ASSOCIATIONS OF DIETITIANS (EFAD)

Dr Grigoris Risvas
Vice President
The European Federation of the Associations of Dietitians (EFAD)

Ms Teresa Rodrigues
Register Dietitian
The European Federation of the Associations of Dietitians (EFAD)

EUROPEAN NETWORK OF CHILDBIRTH ASSOCIATIONS (ENCA)

Mrs Patti Rundall
Global Advocacy Spokesperson
Babymilk Action UK IBFAN

EUROPEAN ALCOHOL POLICY ALLIANCE (EUROCARE)

Mrs Florence Berteletti
Secretary General
Eurocare
Brussels

Dr Nikhil Gokani
Expert
Eurocare (European Alcohol Policy Alliance)
Brussels

FOOD INDUSTRY ASIA (FIA)

Ms Yifan Jiang
Head of Science and Regulatory Affairs
Food Industry Asia

Mr Leon Liu
Member
Food Industry Asia

Ms Teresa Lo
Regulatory Affairs Manager
Food Industry Asia

Mr Theodorus Fajar Ramba
Member
Food Industry Asia

Mr Domenico Stirparo
Member
Food Industry Asia

Ms Debbie Wang
Member
Food Industry Asia

Ms Mei Yee Wang
Member
Food Industry Asia

Ms Rachel Wong
Regulatory and Food Safety Officer
Food Industry Asia

FÉDÉRATION INTERNATIONALE DES VINS ET SPIRITUEUX (FIVS)

Mr Timothy Ryan
Senior Director
FIVS
Paris

Mr Ignacio Sanchez Recarte
Vice President
FIVS
Paris

FOODDRINKEUROPE

Mr Laurent Doenges
Manager
Nestlé
Lausanne

Mr Dirk Jacobs
Deputy Director General
FoodDrinkEurope
Bruxelles

Ms Sara Lamonaca
Senior Manager
FoodDrinkEurope
Bruxelles

Mrs Angelika Mrohs
Managing Director
Lebensmittelverband Deutschland
Berlin-

Ms Aleksandra Wesolowska
Manager
Coca-Cola
Bruxelles

GOOD FOOD INSTITUTE (GFI)

Ms Mariana Bernal
Analyst
The Good Food Institute

Dr Katherine De Matos
Director
The Good Food Institute

Ms Stephanei Von Stein
Senior Associate Dir. of International
Engagement
The Good Food Institute
Washington, DC

HELEN KELLER INTERNATIONAL (HKI)

Dr Rolf Klemm
Vice President
Helen Keller International
United States

Dr Alissa Pries
Senior Research Advisor ARCH Project
Helen Keller International
London

Ms Elizabeth Zehner
Director ARCH Project
Helen Keller International
United States

Ms Jane Badham
Consultant to Helen Keller International
South Africa

INTERNATIONAL ALLIANCE OF DIETARY/FOOD SUPPLEMENT ASSOCIATIONS (IADSA)

Mr Simon Pettman
Executive Director
International Alliance of Dietary/Food
Supplement Associations (IADSA)
London

Ms Cynthia Rousselot
Director Regulatory Affairs
International Alliance of Dietary/Food
Supplement Associations (IADSA)
London

INTERNATIONAL ASSOCIATION OF CONSUMER FOOD ORGANIZATIONS (IACFO)

Ms Eva Greenthal
Senior Science Policy Associate
Center for Science in the Public Interest
Washington

INTERNATIONAL BABY FOOD ACTION NETWORK (IBFAN)

Ms Elisabeth Sterken
IBFAN Codex Working Group
International Baby Food Action Network
(IBFAN)

INTERNATIONAL CO-OPERATIVE ALLIANCE (ICA)

Mr Kazuo Onitake
Senior Scientist, Quality Assurance Department
International Co-operative Alliance
Tokyo

Mr Yuji Gejo
Officer
International Co-operative Alliance

INTERNATIONAL CONFECTIONERY ASSOCIATION (ICA/IOCCC)

Ms Paige Smoyer
Senior Manager
National Confectioners Association
Washington

Ms Eleonora Alquati
Regulatory & Scientific Affairs Manager
International Confectionery Association
Brussels

Ms Allie Graham
Consultant
National Confectioners Association
Washington

Ms Kelly Smith
Director
International Confectionery Association
Washington

Mr Richard Wood
Global Regulatory Affairs Director
International Confectionery Association

INTERNATIONAL COUNCIL OF BEVERAGES ASSOCIATIONS (ICBA)

Ms Joanna Skinner
Senior Manager, Regulatory Advocacy
The Coca-Cola Company
Atlanta

Ms Michelle Detlefsen
Principal Scientist
PepsiCo International
Guatemala City

Ms Jacqueline Dillon
Senior Manager
PepsiCo
Chicago, IL

Mr Hidekazu Hosono
Deputy Senior General Manager
Suntory MONOZUKURI expert limited
Tokyo

Dr Maia Jack
VP, Science & Regulatory Affairs
American Beverage Association
Washington, DC

Ms Paivi Julkunen
ICBA Codex Policy Advisor
International Council of Beverages
Associations
Washington, DC

Ms. Elizabeth Roark
Nutrition Science, Policy, Engagement
& Sustainability
PepsiCo
Plano, TX

INTERNATIONAL COUNCIL ON AMINO ACID SCIENCE (ICAAS)

Dr Kaori Ono
Director
Ajinomoto Europe SAS

INTERNATIONAL CHEWING GUM ASSOCIATION (ICGA) (ICGA)

Mr Christophe Leprêtre
Executive Director - Regulatory and Scientific
Affairs
ICGA - International Chewing Gum Association
Brussels

Mr Yasser Adel
SRA Program Manager MEA
Mars Wrigley

Mrs Ranjeet Kaur
SRA Program Lead
Mars Wrigley
New Delhi
India

Mrs Luisa Marin Lopez
Program Manager
Global Emerging Markets
Mars Wrigley
Panama

Mrs Fabiola Silva
SRA Senior Specialist Brazil
Mars Wrigley
Brazil

INTERNATIONAL COUNCIL OF GROCERY MANUFACTURERS ASSOCIATIONS (ICGMA)

Ms Teresa Mastrodicasa
Director, Nutrition Policy
Food, Health & Consumer Products of Canada
Mississauga, ON

Ms Sarah Brandmeier
Manager, Regulatory & Technical Affairs
Consumer Brands Association
Arlington, VA

Mr Jonathan Clifford
Head of Regulatory Affairs, Food &
Refreshment
Unilever Canada Inc.

Ms Michi Furuya Chang
Senior Vice President
Food, Health & Consumer Products of Canada
Mississauga, ON

Ms Llaine Groninger
Product Manager and Subject Manager Expert
(Labeling)
Decernis, Food Chain ID

Ms Christina Khoo
Director, Emerging Science, Nutrition & Reg
Affairs
Ocean Spray Cranberries

**INTERNATIONAL DAIRY FEDERATION
(IDF/FIL)**

Mrs Melissa Cameron
Human Health and Nutrition Policy Manager

Dairy Australia

Mrs Mélanie Grivier
Regulatory Affairs Officer
ATLA

Mr Matt Morrison
Government Relations & Strategic Partnerships
Dairy Farmers of Canada

Mrs Laurence Rycken
Science and Standards Program Manager
International Dairy Federation
Brussels

**INSTITUTE OF FOOD TECHNOLOGISTS
(IFT)**

Dr Martin Slayne
President
Slayne Consulting
Mendham

Ms Gloria Brooks-Ray
Advisor, Codex & International Regulatory
Affairs
Institute of Food Technologists
Mountain Lakes

Mr Richard Wood
Director
Mars, Inc.
Batley

**INTERNATIONAL FRUIT AND VEGETABLE
JUICE ASSOCIATION (IFU)**

Mr John Collins
Executive Director
International Fruit and Vegetable Juice
Association
Paris

Dr David Hammond
Chair Legislation Commission
International Fruit and Vegetable Juice
Association (IFU)
Paris

**INTERNATIONAL GLUTAMATE TECHNICAL
COMMITTEE (IGTC)**

Mr Keng Ngee Teoh
Secretariat
International Glutamate Technical Committee

**INTERNATIONAL LACTATION
CONSULTANT ASSOCIATION (ILCA)**

Ms Maryse Arendt
HD
International Lactation Consultants Association

**INTERNATIONAL LIFE SCIENCES
INSTITUTE (ILSI)**

Mrs Pauline Chan
Director, Scientific Programs
ILSI Southeast Asia Region
Singapore

**THE EUROPEAN MARGARINE
ASSOCIATION (IMACE)**

Mrs Siska Pottie
Secretary General
IMACE
Brussels

Mr Paul Whitehouse
Director
Upfield

**EU VEGETABLE OIL AND PROTEINMEAL
INDUSTRY (FEDIOL)**

Mrs Kalila Hajjar
Senior Scientific and Regulatory Affairs
Manager

**INTERNATIONAL MEAT SECRETARIAT
(IMS)**

Ms Cassidy Klima
Technical Director
International Meat Secretariat
Calgary, Alberta

**INTERNATIONAL SPECIAL DIETARY
FOODS INDUSTRIES (ISDI)**

Mr Jean Christophe Kremer
Secretary General

Mr Marian Brestovansky
Regulatory Affairs Officer

Mr Ray Devirgiliis
Global Regulatory Policy Manager – Reckitt

Mr Kaushik Janakiraman
Head of Global Regulatory Policy, Nutrition -
Reckitt

Mr Xavier Lavigne
Director, Regulatory Policy & Intelligence -
Abbott Nutrition

Ms Marie-France Pagerey
Global Senior Regulatory and Scientific Affairs
Manager – Nestle

**INTERNATIONAL FOOD POLICY
RESEARCH INSTITUTE**

Dr Anne Mackenzie
CCP
Mahone Bay

NATIONAL HEALTH FEDERATION (NHF)

Mr Scott Tips
President
National Health Federation

SSAFE

Mr Laurent Doenges
Member of SSAFE

Dr Himanshu Gupta
Vice President of SSAFE

**WORLD FEDERATION OF PUBLIC HEALTH
ASSOCIATIONS (WFPHA)**

Dr Alexandra Jones
Research Fellow (Food Policy and Law)
Member of WFPHA
Geneva

Ms Morgane Fialon
Assistant to Head of Delegation
WFPHA

WORLD OBESITY FEDERATION (WOF)

Prof Mary L'abbe
Professor, Department of Nutritional Sciences
Temerty Faculty of Medicine, University of
Toronto

**WORLD PROCESSING TOMATO COUNCIL
(WPTC)**

Mrs Sophie Colvine
General Secretary
WPTC
Avignon

**WORLD PUBLIC HEALTH NUTRITION
ASSOCIATION (WPHNA)**

Dr Angela Carriedo
Policy Secretary

**UNITED NATIONS CHILDREN'S FUND
(UNICEF) (UNICEF)**

Ms Katherine Shats
Legal Specialist

**UNITED NATIONS INDUSTRIAL
DEVELOPMENT ORGANIZATION (UNIDO)**

Dr Samuel Godefroy
Senior Food Regulatory Expert UNIDO
Vienna

**FOOD AND AGRICULTURE ORGANIZATION
OF THE UNITED NATIONS –
ORGANISATION DES NATIONS UNIES
POUR L'ALIMENTATION ET
L'AGRICULTURE – ORGANIZACIÓN DE LAS
NACIONES UNIDAS PARA LA
ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA**

Ms Maria Xipsiti
Nutrition Officer
Food and Nutrition Division
Food and Agriculture Organization of the
United Nations (FAO)
Rome

Ms Christine Kopko
Food Safety Officer
Food Systems and Food Safety Division
Food and Agriculture Organization of the
United Nations (FAO)
Rome

**WORLD HEALTH ORGANIZATION -
ORGANISATION MONDIALE DE LA SANTÉ -
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD**

Dr Chizuru Nishida
Unit Head, Safe, Healthy and Sustainable Diet
Department of Nutrition and Food Safety
(HEP/NFS)
WHO
Geneva

Dr Fabio Da Silva Gomes
Advisor, Nutrition and Physical Activity,
Risk Factors and Nutrition Unit,
Department of Non communicable Diseases
and Mental Health
Pan American Health Organization / WHO
Regional Office for the Americas
Washington, DC

Dr Katrin Engelhardt
Scientist, Safe, Healthy and Sustainable Diet
Department of Nutrition and Food Safety
(HEP/NFS)
WHO
Geneva

Ms Haruka Igarashi
 Technical Officer, Standards & Scientific Advice
 on Food Nutrition
 Department of Nutrition and Food Safety
 (HEP/NFS)
 WHO, Geneva

Dr Vladimir Poznyak
 Unit Head, Alcohol, Drugs & Addictive
 Behaviours
 Department of Mental Health and Substance
 Use (UCN/MSD)
 WHO, Geneva

Dr Juan Tello
 Unit Head, Less Alcohol
 Department of Health Promotion (HEP/HPR)
 WHO, Geneva

Dr Rain Yamamoto
 Scientist, Safe, Healthy and Sustainable Diet
 Department of Nutrition and Food Safety
 (HEP/NFS)
 WHO, Geneva

**CANADIAN SECRETARIAT –
 SECRÉTARIAT DU CANADA –
 SECRETARÍA DEL CANADÁ**

Ms Meghan Quinlan
 Manager, International Affairs Unit
 Health Canada
 Ottawa

Ms Gargi Bose
 Manager, Office of the Codex Contact Point for
 Canada
 Health Canada
 Ottawa

Mrs Elissa Gauthier
 Project Officer
 Health Canada
 Ottawa

Ms Nancy Ing
 Regulatory Policy & Risk Management
 Specialist
 Health Canada
 Ottawa

Mrs Alison Wereley
 Senior Policy Analyst
 Canadian Food Inspection Agency
 Ottawa

CODEX SECRETARIAT

Ms Verna Carolissen-Mackay
 Food Standards Officer
 Codex Alimentarius Commission
 Joint FAO/WHO Food Standards Programme
 Food and Agriculture Organization of the
 United Nations (FAO)
 Rome

Mr Tom Heilandt
 Secretary
 Codex Alimentarius Commission
 Joint FAO/WHO Food Standards Programme
 Food and Agriculture Organization of the
 United Nations (FAO)
 Rome

Mr Goro Maruno
 Food Standards Officer
 Codex Alimentarius Commission
 Joint FAO/WHO Food Standards Programme
 Food and Agriculture Organization of the
 United Nations (FAO)
 Rome

Mr Roberto Sciotti
 Knowledge Management Officer
 Codex Alimentarius Commission
 Joint FAO/WHO Food Standards Programme
 Food and Agriculture Organization of the
 United Nations (FAO)
 Rome

Mrs Jocelyne Farruggia
 Office Assistant
 Codex Alimentarius Commission
 Joint FAO/WHO Food Standards Programme
 Food and Agriculture Organization of the
 United Nations (FAO)
 Rome

Mrs Elaine Raher
 Office Assistant
 Codex Alimentarius Commission
 Joint FAO/WHO Food Standards Programme
 Food and Agriculture Organization of the
 United Nations (FAO)
 Rome

Mr Robert Damiano
 IT Clerk
 Codex Alimentarius Commission
 Joint FAO/WHO Food Standards Programme
 Food and Agriculture Organization of the
 United Nations (FAO)
 Rome

Apéndice II

REVISIÓN DE LAS DISPOSICIONES DE ETIQUETADO DE LA NORMA GENERAL PARA LAS FRUTAS DESECADAS**ANEXO C: UVAS PASAS****(4.2.1 para adopción por la CAC)****ANEXO C - UVAS PASAS****(los cambios se muestran en negrita)**

Además de las disposiciones generales aplicables a frutas desecadas, se aplican las siguientes disposiciones específicas:

4. ETIQUETADO**4.1 Nombre del alimento**

4.1.1 El nombre del producto será "uvas pasas"; o será "sultanas" en aquellos países donde el nombre sultana sirve para describir ciertos tipos de pasas.

4.1.2 Si las uvas pasas están blanqueadas, deberá figurar como parte del nombre una descripción significativa tal como se entiende y como las que se empleen habitualmente en el país en que se vendan, por ejemplo: "Blanqueadas", "Doradas" o "Doradas blanqueadas".

4.1.3 Si las uvas pasas son del tipo con pepitas, el nombre del alimento incluirá, según los casos:

- 1) la descripción "Sin pepitas" o "Con pepitas quitadas";
- 2) la descripción "Con pepitas sin quitar" o "Con pepitas" o descripciones análogas que indiquen que las pasas no son de la variedad natural sin pepita, excepto para la forma en racimo y el tipo Moscatel Málaga.

4.1.4 Si las uvas pasas se presentan en forma de racimo, la denominación del producto deberá incluir la descripción "En racimo", o una descripción análoga apropiada.

4.1.5 Si las uvas pasas no tienen los pedicelos eliminados intencionalmente, la denominación del producto deberá incluir la descripción "Con pedicelo", o una descripción análoga apropiada, excepto para las formas en racimo y el tipo Moscatel Málaga.

4.1.6 Cuando las uvas pasas se hayan sometido a un tratamiento de revestimiento característico o a otro tratamiento análogo, como parte del nombre del producto, o cerca del mismo, deberán figurar declaraciones pertinentes; por ejemplo, "Revestidas con azúcar" o "Revestidas con x".

4.2 Declaraciones facultativas

4.2.1 Las uvas pasas pueden designarse como "Naturales" cuando no se han sometido al remojo en una solución de lejía alcalina como ayuda del secado ni se han sometido al tratamiento de blanqueo, **y de conformidad con las *Directrices generales sobre declaraciones de propiedades (CXG 1-1979)***.

4.2.2 Las uvas pasas pueden designarse "Sin pepita" cuando sean de ese tipo.

4.2.3 El nombre del producto puede incluir la variedad, o el grupo del tipo varietal de las uvas pasas.

Apéndice III

NORMA GENERAL PARA EL ETIQUETADO DE ENVASES DE ALIMENTOS NO DESTINADOS A LA VENTA AL POR MENOR

(Para su adopción en el trámite 8)

1. PROPÓSITO

El propósito de esta Norma es facilitar un etiquetado apropiadamente armonizado de los envases de alimentos no destinados a la venta al por menor y describir el tipo de información que se presentará en la etiqueta y qué otro tipo de información, que si bien no se requiere en la etiqueta, debe proporcionarse por otros medios para los envases no destinados a la venta al por menor.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Esta Norma se aplica al etiquetado de envases de alimentos no destinados a la venta al por menor (excluidos los aditivos alimentarios y coadyuvantes de elaboración)¹² no destinados a ser vendidos directamente al consumidor¹ incluida la información provista en los documentos físicos o electrónicos de acompañamiento, y en su presentación.

3. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

A los fines de esta Norma, se aplican las definiciones pertinentes de la *Norma general para el etiquetado de los alimentos preenvasados* (CXS 1-1985). Además, los siguientes términos tienen el significado que se define a continuación:

“Empresas de alimentos” significa una entidad o empresa que realiza una o más actividades relacionadas con cualquier etapa de la producción, elaboración, envasado, almacenamiento y distribución (incluido el comercio) de alimentos.

“Envase no destinado a la venta al por menor” significa cualquier envase¹ que no tiene como propósito ser ofrecido directamente para la venta al consumidor¹. El alimento¹ en el envase no destinado a la venta al por menor tiene como destino ulteriores actividades de los negocios alimentarios antes de ser ofrecido al consumidor¹.

4. PRINCIPIOS GENERALES

- 4.1 Los principios generales establecidos en la *Norma general para el etiquetado de los alimentos preenvasados* (CXS 1-1985) se aplican igualmente al etiquetado de los envases de alimentos no destinados a la venta al por menor.
- 4.2 Los requisitos para el etiquetado de envases de alimentos no destinados a la venta al por menor se diferenciarán claramente de los requisitos para el etiquetado de los alimentos preenvasados¹.
- 4.3 Los envases no destinados a la venta al por menor serán claramente identificados como tales.
- 4.4 La condición de envase no destinado a la venta al por menor deberá determinarse por la empresa de alimentos que vende o distribuye el envase de alimentos.
- 4.5 Los requisitos para el etiquetado de envases no destinados a la venta al por menor se establecerán teniendo en cuenta los requisitos de información y la capacidad de implementación de las empresas de alimentos y las autoridades competentes.
- 4.6 Sujeto a los requisitos reseñados en la Sección 5, los requisitos de información respecto a los envases de alimentos no destinados a la venta al por menor pueden cumplirse a través de medios distintos a una etiqueta según lo permitido por la autoridad competente del país en el que se vende.
- 4.7 La información sobre la etiqueta, y la información en los documentos de acompañamiento, o la información proporcionada por otros medios, serán rastreables con respecto al alimento en el envase no destinado a la venta al por menor y proporcionarán información para permitir el etiquetado de los alimentos, destinados a la venta al consumidor.

¹ Como se definen en la *Norma general para el etiquetado de los alimentos preenvasados* (CXS 1-1985)

² Esta Norma no está destinada a aplicarse al etiquetado de aditivos alimentarios y coadyuvantes de elaboración para los cuales se aplica la *Norma general para el etiquetado de aditivos alimentarios que se venden como tales* (CXS 107-1981).

5. REQUISITOS DE INFORMACIÓN OBLIGATORIA EN LA ETIQUETA

La información siguiente deberá figurar en la etiqueta de los envases de alimentos no destinados a la venta al por menor:

5.1 Nombre del alimento

5.1.1 El nombre deberá indicar la verdadera naturaleza del alimento y normalmente ser específico y no genérico.

5.1.1.1 En los casos en que en una norma del Codex se haya establecido un nombre o nombres para un alimento, se utilizará al menos uno de estos nombres.

5.1.1.2 En otros casos, deberá utilizarse el nombre prescrito por la legislación nacional.

5.1.1.3 En caso de que no hubiera ningún nombre establecido o prescrito, se utilizará un nombre común o habitual ya utilizado por el uso común como un término descriptivo apropiado que no sea engañoso o confuso en el país en que se pretenden vender los alimentos.

5.1.1.4 Un nombre "acuñado", de "fantasía", nombre de "marca" o "marca registrada" puede usarse siempre y cuando acompañe a uno de los nombres proporcionados en las subsecciones 5.1.1.1 a 5.1.1.3.

5.1.1.5 Cuando el envase no destinado a la venta al por menor contenga múltiples tipos de alimentos, en la etiqueta se deben proporcionar los nombres de todos los alimentos contenidos y/o un descriptor comúnmente entendido que explique mejor los alimentos que están presentes juntos en el envase, según lo permitido por la autoridad competente en el país en que se vende el producto.

5.2 Identificación del lote

Cada uno de los envases no destinados a la venta al por menor debe estar marcado con un código o de manera que se identifique claramente a la fábrica productora y el lote(s) de la comida en el envase no comercial.

5.3 Marcado de la fecha e instrucciones de almacenamiento³

El marcado de la fecha y las instrucciones de almacenamiento se proveerán cuando están relacionados con la inocuidad y la integridad del producto.

5.4 Identificación de un envase no destinado a la venta al por menor

Los envases de alimentos no destinados a la venta al por menor serán claramente identificables como tales. En caso de que no fuera así, el envase no destinado a la venta al por menor deberá:

- llevar una declaración para indicar que el alimento no está destinado a ser vendido directamente al consumidor¹ o para identificarlo claramente como un envase no destinado a la venta al por menor. Algunos ejemplos de tales declaraciones son:

“ENVASE NO DESTINADO A LA VENTA AL POR MENOR”

“ENVASE NO DESTINADO A LA VENTA AL POR MENOR - NO PARA VENTA DIRECTA AL CONSUMIDOR”

O

- llevar cualquier otra marca que indique que el envase no está destinado a ser vendido directamente al consumidor

5.5 Nombre y dirección

Se declarará el nombre y la dirección del fabricante, envasador, distribuidor, importador, exportador o vendedor del alimento.

³ Información que se ha de facilitar como se indica en las secciones pertinentes de la *Norma general para el etiquetado de los alimentos preenvasados* (CXS 1-1985)

6. INFORMACIÓN OBLIGATORIA POR MEDIOS DISTINTOS A LA ETIQUETA

6.1 La siguiente información que se deberá proporcionar en los documentos adjuntos, o por otros medios, es la siguiente:

- i. Información requerida en la Sección 5;
- ii. Información suficiente para permitir la preparación inocua y el etiquetado de los alimentos preenvasados a partir de los alimentos en el envase no destinado a la venta al por menor⁴;
- iii. Contenido neto del envase no destinado a la venta al por menor.

6.2 La información requerida en la Subsección 6.1 será rastreable con respecto a los alimentos de los envases no destinados a la venta al por menor.

6.3 Si toda la información requerida en la Subsección 6.1 está disponible en la etiqueta, no es necesario que se apliquen las disposiciones 6.1 y 6.2.

7. DISPOSICIONES PARA TIPOS ESPECÍFICOS DE ENVASES NO DESTINADOS A LA VENTA AL POR MENOR

7.1 Envases no destinados a la venta al por menor utilizados como medio de transporte de alimentos⁵

En el caso de un envase no destinado a la venta al por menor utilizado como medio de transporte de alimentos, que no sea susceptible de poseer una etiqueta, toda la información requerida en la Sección 5 y Subsección 6.1 deberá figurar en los documentos adjuntos o por otros medios apropiados (por ejemplo, de manera electrónica entre empresas alimentarias) y deberá ser rastreable de manera efectiva con respecto a los alimentos en dichos contenedores.

7.2 Envase no destinado a la venta al por menor que contiene varios tipos de alimentos

Cuando un envase no destinado a la venta al por menor contenga múltiples tipos de alimentos, la información obligatoria exigida por la Sección 5 y la Subsección 6.1 debe proporcionarse para todos los tipos de alimentos que contiene.

7.3 Envase no destinado a la venta al por menor que proporciona acceso visual

En el caso de un envase no destinado a la venta al por menor, que proporciona acceso visual y legible a toda la información requerida por la Sección 5 en la etiqueta de los alimentos preenvasados dentro del envase no destinado a la venta al por menor, no se requiere la información estipulada en la Sección 5.

8. PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN

8.1 General

8.1.1 Las etiquetas en los envases de alimentos no destinados a la venta al por menor se aplicarán de tal manera que no se separarán del envase.

8.1.2 La información y las declaraciones que deben figurar en la etiqueta, en virtud de esta Norma o cualquier otra norma del Codex, serán claras, prominentes, fácilmente legibles y aplicadas de manera que sea evidente cualquier manipulación con ella.

8.1.3 La información obligatoria requerida en la etiqueta según la Sección 5 aparecerá en una posición prominente en el envase no destinado a la venta al por menor y deberá ser fácilmente accesible en condiciones normales de manipulación y uso del envase.

8.1.4 La información facilitada por otros medios distintos a la etiqueta deberá ser fácilmente accesible, legible y claramente mostrada.

⁴ Norma general para el etiquetado de los alimentos preenvasados (CXS 1-1985) y otros textos relativos al etiquetado pertinentes del Codex

⁵ "Medio de transporte de alimentos" y "a granel", como se define en el Código de prácticas de higiene para el transporte de alimentos a granel y alimentos semienvasados (CXC 47-2001).

8.2 Idioma

- 8.2.1 Si el idioma del etiquetado original no es aceptable para la autoridad competente del país en que se vende el producto, debe facilitarse una traducción de la información en el etiquetado en el idioma requerido en la forma de un nuevo etiquetado, una etiqueta complementaria y/o en los documentos adjuntos o por medios distintos a la etiqueta para satisfacer los requisitos del país en que se vende el producto. Si se usa un nuevo etiquetado o una etiqueta complementaria, este no deberá tapar la etiqueta original.
- 8.2.2 La información proporcionada a través de la traducción al idioma requerido deberá reflejar de manera completa y precisa la información facilitada en el etiquetado original.

Enmienda al Manual de procedimiento

Sección II - Elaboración de normas del Codex y textos afines : Formato de las normas del Codex para productos básicos: Sección sobre el etiquetado

(Para adopción)

Reemplazar lo siguiente:

En caso de que el ámbito de aplicación de la norma en cuestión no se limite a los alimentos preenvasados, se podrá incluir una disposición sobre el etiquetado de envases no destinados a la venta al por menor:

En tales casos la disposición puede especificar lo siguiente:

“La información sobre...¹² deberá proporcionarse en el envase o en los documentos que lo acompañan, excepto que el nombre del producto, la identificación del lote, y el nombre y la dirección del fabricante o envasador deberán figurar en el envase.¹³”

No obstante, la identificación del lote y el nombre y la dirección del fabricante o del envasador podrán ser sustituidos por una marca de identificación, siempre y cuando dicha marca sea claramente identificable con los documentos que lo acompañan.”

¹² Los comités del Codex deberán decidir qué disposiciones han de incluirse

¹³ Los comités del Codex podrían decidir que es necesario proporcionar más información en el envase. En este sentido, se deberá prestar especial atención a la necesidad de incluir en el envase instrucciones para el almacenamiento.

Por:

En caso de que el ámbito de aplicación de la norma del Codex no se limite a los alimentos preenvasados, se podrá incluir la siguiente disposición sobre el etiquetado de envases no destinados a la venta al por menor:

“El etiquetado de envases no destinados a la venta al por menor debe ajustarse a la Norma general para el etiquetado de envases no destinados a la venta al por menor”.

La sección también podría contener disposiciones que sean exenciones, adiciones o que se consideren necesarias para la interpretación de la Norma general con respecto al producto en cuestión, siempre que puedan justificarse plenamente.

Apéndice IV

ANTEPROYECTO DE DIRECTRICES PARA EL ETIQUETADO NUTRICIONAL EN LA PARTE FRONTAL DEL ENVASE

(PARA INCLUSIÓN COMO ANEXO II DE LAS *DIRECTRICES SOBRE ETIQUETADO NUTRICIONAL* (CXG 2-1985))

(Para adopción en el trámite 5/8)

1. PROPÓSITO:

Proporcionar orientación general para ayudar en el desarrollo del etiquetado nutricional en la parte frontal del envase, una forma de información nutricional complementaria, como herramienta para facilitar la comprensión del consumidor del valor nutricional de los alimentos y su elección de alimentos, de conformidad con la orientación dietética nacional o las políticas de salud y nutrición del país o región de implementación.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN:

2.1 Estas directrices se aplican al etiquetado nutricional frontal en la parte del envase (ENPFE) que se utiliza en los alimentos preenvasados¹. El ENPFE solo debe proporcionarse en adición a la declaración de nutrientes² y no en lugar de ella, sujeto a la Sección 5 de las *Directrices sobre etiquetado nutricional* (CXG 2-1985).

2.2 Se excluyen los alimentos cubiertos por las siguientes normas del Codex:

Norma para preparados para lactantes y preparados para usos medicinales especiales destinados a los lactantes (CXS 72-1981)

Norma para preparados complementarios (CXS 156-1987)

Norma para el etiquetado y la declaración de propiedades de los alimentos para fines medicinales especiales (CXS 180-1991)

Además, otros alimentos podrían considerarse para su exclusión a nivel nacional dependiendo del tipo de ENPFE que se esté desarrollando, tales como las bebidas alcohólicas y otros alimentos para usos dietéticos especiales.

El ENPFE no debe usarse de ninguna manera que pueda promover el consumo de alcohol.

2.3 Algunos alimentos preenvasados pueden quedar exentos del ENPFE. Las exenciones del ENPFE deben estar en línea con la exención de la declaración de nutrientes descrita en la Sección 3.1.2 de las *Directrices sobre etiquetado nutricional* (CXG 2-1985).

2.4 Estas directrices también se pueden utilizar como guía en el caso de que se muestre información nutricional simplificada cerca de los alimentos (por ejemplo, etiquetas de estantes o servicios de alimentos), para alimentos sin envasar o para alimentos vendidos en línea (por ejemplo, información disponible en el punto de compra en sitios web).

3. ETIQUETADO NUTRICIONAL EN LA PARTE FRONTAL DEL ENVASE

A los efectos de las presentes directrices:

3.1 *El etiquetado nutricional en la parte frontal del envase* (ENPFE) es una forma de información nutricional complementaria que presenta información nutricional simplificada en la parte frontal del envase³ de los alimentos preenvasados⁴. Puede incluir símbolos/gráficos, texto o una combinación de estos que proporcionen información sobre el valor nutricional global de los alimentos y/o sobre los nutrientes incluidos en el ENPFE a nivel nacional

3.2 El ENPFE puede ser voluntario u obligatorio, de conformidad con la legislación nacional.

4. PRINCIPIOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SISTEMAS DE ENPFE

Una ENPFE debe basarse en los siguientes principios, además de los principios generales de la *Norma general*

¹ Como se define en la *Norma general para el etiquetado de los alimentos preenvasados* (CXS 1-1985).

² Como se define en *Directrices sobre etiquetado nutricional* (CXG 2-1985).

³ *Parte frontal del envase*: significa el área total de la superficie (o superficies) que son mostradas o visibles al consumidor bajo condiciones habituales de venta o uso.

⁴ Como se indica en la *Norma general para el etiquetado de los alimentos preenvasados* (CXS 1-1985).

para el etiquetado de los alimentos preenvasados (CXS 1-1985):

Solo un sistema de ENPFE debe ser recomendado por el gobierno en cada país. Sin embargo, si coexisten múltiples sistemas de ENPFE, estos deben ser complementarios, no contradictorios entre sí.

El ENPFE debe aplicarse al alimento de manera consistente con la declaración de nutrientes correspondiente para dicho alimento.

El ENPFE debe alinearse con la orientación dietética nacional o regional basada en la evidencia o, en su defecto, con las políticas de salud y nutrición. Se deben tener en cuenta los nutrientes y/o los grupos de alimentos que son desalentados y/o alentados por estos documentos.

El ENPFE debe presentar la información de manera que sea fácil de entender y utilizar por los consumidores en el país o región de implementación. El formato del ENPFE debe estar respaldado por una investigación científica válida sobre consumidores.

El ENPFE debe ser claramente visible en el envase/embalaje en el punto de compra en condiciones normales. El ENPFE debe permitir a los consumidores realizar comparaciones entre alimentos.

El ENPFE debe permitir a los consumidores realizar comparaciones entre alimentos.

El ENPFE debe ser liderado por el gobierno, pero desarrollado en consulta con todas las partes interesadas, que comprendan el sector privado, los consumidores, el mundo académico, las asociaciones de salud pública, entre otros.

El ENPFE debe implementarse de manera que facilite la amplia disponibilidad del ENPFE para el uso por parte de los consumidores.

El ENPFE debe ir acompañado de un programa de toma de conciencia y educación/información del consumidor para aumentar la comprensión del consumidor y el uso del ENPFE en línea con las recomendaciones gubernamentales.

El ENPFE debe ser monitoreado y evaluado para determinar su efectividad/impacto.

MODIFICACIÓN DE LA SECCIÓN 5 DE LAS DIRECTRICES SOBRE ETIQUETADO NUTRICIONAL (CXG 2-1985)

(para adopción)

5. INFORMACIÓN NUTRICIONAL COMPLEMENTARIA

La información nutricional complementaria tiene por objeto facilitar la comprensión del consumidor del valor nutritivo de su alimento y ayudarlo a interpretar la declaración sobre el nutriente¹. Hay varias maneras de presentar dicha información que pueden utilizarse en las etiquetas de los alimentos. El uso de información nutricional complementaria en las etiquetas de los alimentos deberá ser facultativo y no deberá sustituir, sino añadirse a la declaración de los nutrientes, excepto para determinadas poblaciones que tienen un alto índice de analfabetismo y/o conocimientos relativamente escasos sobre nutrición. Para estas podrán utilizarse símbolos de grupos de alimentos u otras representaciones gráficas o en colores sin la declaración de nutrientes. La información nutricional complementaria en las etiquetas deberá ir acompañada de programas educativos del consumidor para aumentar su capacidad de comprensión, y lograr que se haga mayor uso de la información.

¹ Las Directrices para el etiquetado nutricional en la parte frontal del envase figuran en el Anexo 2 de estas directrices.

DOCUMENTO DE PROYECTO**PROPUESTA DE NUEVO TRABAJO SOBRE
INFORMACIÓN DE ETIQUETADO PROPORCIONADA A TRAVÉS DE LA TECNOLOGÍA****(Para aprobación)****1. PROPÓSITO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL NUEVO TRABAJO**

El propósito de este nuevo trabajo propuesto es abordar las lagunas en los textos del CCFL a fin de proporcionar orientación suficiente con respecto al uso de la tecnología para proporcionar información alimentaria de etiquetado.

El ámbito de aplicación de este trabajo propuesto son los alimentos preenvasados para el consumidor o para fines de hostelería, en consonancia con el alcance de la *Norma general para el etiquetado de los alimentos preenvasados* (NGEAP). Excluye el uso de la innovación y la tecnología en el etiquetado de envases de alimentos no destinados a la venta al por menor. A los efectos del presente documento de proyecto, la innovación y la tecnología en el etiquetado de los alimentos se refieren a la información sobre un alimento preenvasado presentado a través de la tecnología, como en el caso de un alimento preenvasado que está físicamente presente delante del consumidor y para el que se dispone de información adicional sobre el producto a través de medios electrónicos o tecnológicos.

2. RELEVANCIA Y OPORTUNIDAD

Existe un interés general y un reconocimiento de la creciente prevalencia del uso de la tecnología y los medios electrónicos de comunicación en todo el mundo, incluido el etiquetado de los alimentos. Los países miembros y los observadores han reconocido en general que el uso de la innovación y la tecnología en el etiquetado de los alimentos es un tema pertinente que debe considerarse. Este trabajo es oportuno, ya que es una oportunidad para llevar una orientación coherente a un área en rápida expansión y está estrechamente vinculado a la labor sobre el comercio electrónico y las ventas por Internet. Por lo tanto, hay beneficios de proceder simultáneamente con el trabajo sobre el comercio electrónico / ventas por Internet.

3. PRINCIPALES ASPECTOS A TRATAR

Esta nueva propuesta de trabajo es para:

- a) Revisar y examinar la NGEAP para garantizar que los Principios generales de la Sección 3 se apliquen al utilizar la tecnología en el etiquetado de los alimentos. Esto puede incluir la modificación o introducción de nuevas definiciones en la Sección 2, y la actualización de los principios en la Sección 3.
- b) Reseñar criterios generales/elaborar directrices (texto complementario, directrices separadas) para el uso de la tecnología en el etiquetado de los alimentos, incluyendo:
 - i. información que siempre debe estar físicamente presente en la etiqueta de un alimento preenvasado al momento de la venta, y los tipos de información que se pueden proporcionar utilizando la tecnología.
 - ii. circunstancias en las que las exenciones pueden ser apropiadas.
 - iii. coherencia entre la información proporcionada a través de la tecnología con la información proporcionada en una etiqueta física.
 - iv. consideraciones relacionadas con la legibilidad, la presentación de la información, los requisitos lingüísticos y la forma en que las etiquetas físicas vinculan o se refieren a la información adicional disponible electrónicamente
 - v. el acceso de los consumidores a la información proporcionada a través de la tecnología.
- c) Examinar y presentar propuestas de enmienda, según sea necesario, a los textos pertinentes del Codex que se verían afectados por lo anterior.

4. EVALUACIÓN EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE PRIORIDADES DE TRABAJO

Criterio general:

Protección del consumidor desde el punto de vista de la salud, la inocuidad de los alimentos, el asegurar prácticas equitativas en el comercio de los alimentos y tomar en cuenta las necesidades identificadas de los países en desarrollo.

El uso de códigos QR (*de Respuesta Rápida*) y otros medios tecnológicos para proporcionar información a los

consumidores está creciendo a nivel mundial. Además, los consumidores cada vez desean más información sobre los productos que compran, lo que supera el espacio disponible en las etiquetas de los alimentos. La falta de orientación normalizada para información de etiquetado proporcionada a través de la tecnología puede dar lugar a cuestiones relacionadas con la salud, la inocuidad de los alimentos y la protección de las prácticas justas en el comercio mundial de alimentos.

Criterios aplicables a las cuestiones generales

a) *Diversificación de las legislaciones nacionales y obstáculos aparentes resultantes o potenciales al comercio internacional*

No se ha determinado que se haya elaborado ninguna reglamentación nacional sobre este tema, y la mayoría de los Miembros no han identificado información obligatoria de etiquetado que pueda facilitarse mediante tecnología. Con el rápido crecimiento de la tecnología y la accesibilidad a ella, es importante mantener cierta coherencia en cuanto a lo que está disponible en un paquete frente a lo que se proporciona a través de la tecnología para garantizar que los consumidores tengan la información que necesitan para tomar decisiones alimentarias informadas e inocuas, y para reducir al mínimo los impedimentos al comercio.

b) *Ámbito de aplicación del trabajo y establecimiento de prioridades entre las distintas secciones de la obra.*

Se propone que las dos corrientes de trabajo, una relacionada con los principios generales de la NGEAP y la otra relacionada con la elaboración de directrices y criterios generales relativos al uso de la tecnología en el etiquetado de los alimentos, puedan llevarse a cabo simultáneamente.

c) *Trabajos ya iniciados por otros organismos internacionales en este campo y/o propuestos por el organismo o los organismos internacionales pertinentes de carácter intergubernamental*

El actual proyecto de *Orientación para el etiquetado de los envases de alimentos no destinados a la venta al por menor* aborda el uso de la innovación y la tecnología para esos tipos de alimentos, en el sentido que dichas directrices establecen circunstancias específicas en las que pueden utilizarse medios alternativos (que incluyen latecnología) para proporcionar ciertos tipos de información de etiquetado obligatoria. El Proyecto de orientación también aborda la presentación de la información proporcionada por medios distintos de la etiqueta. Algunos aspectos de este texto pueden servir como referencia útil para este proyecto propuesto.

No se ha identificado ningún otro trabajo internacional que se relacione específicamente con este tema. El Codex es la organización internacional pertinente encargada de elaborar normas relativas a la innovación y la tecnología en el etiquetado de los alimentos.

d) *Posibilidades de normalización del objeto de la propuesta*

Las actualizaciones y las nuevas directrices dejarían claro cuándo y cómo es aceptable el uso de la tecnología en el etiquetado de los alimentos, y se alinearían con la labor en curso en materia de comercio electrónico y venta de alimentos por Internet. Dado que la intención es elaborar principios amplios, éstos podrían normalizarse de manera efectiva, con la participación de los miembros del Codex y las aportaciones de éstos.

e) *Consideración de la magnitud mundial del problema o asunto.*

La tecnología y sus avances tienen un poderoso impacto en el comportamiento humano en todo el mundo. La información alimentaria de etiquetado sigue siendo una herramienta importante para que los consumidores apoyen las opciones de compra informadas. A la vez que ofrece beneficios a los consumidores, el aumento del uso de la tecnología en el etiquetado de los alimentos también presenta riesgos para la protección del consumidor, la salud pública y la inocuidad. A falta de directrices claras y reconocidas internacionalmente, puede haber riesgos de prácticas engañosas deliberadas o no deliberadas, o de falta de acceso a la información de etiquetado obligatoria, lo que puede provocar trastornos en el mercado y perjudicar a los consumidores. La determinación de los tipos de información de etiquetado que pueden proporcionarse utilizando la tecnología y los principios para facilitar un nivel de coherencia entre las diferentes plataformas tecnológicas de etiquetado sería beneficiosa para garantizar una presentación normalizada de la información.

5. PERTINENCIA PARA LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL CODEX

Los trabajos propuestos son congruentes con el mandato de la Comisión para la elaboración de normas, directrices y otras recomendaciones con el fin de proteger la salud de los consumidores y garantizar que se realicen prácticas equitativas en el comercio de alimentos. El nuevo trabajo propuesto contribuirá al avance de los objetivos estratégicos 1 y 3 como se describe a continuación.

En relación con el nuevo Plan/Objetivos estratégicos (2020-2025):

Objetivo estratégico 1. Abordar de forma oportuna asuntos actuales, nuevos y críticos

Este trabajo ofrece al CCFL abordar uno de los desarrollos más actuales en el dominio del etiquetado de

alimentos. La tecnología proporciona una forma nueva y conveniente para que las empresas compartan información con los consumidores, y muchas ya lo están haciendo. No obstante, se necesitan orientaciones para facilitar la coherencia, la claridad y el acceso a la información por parte de los consumidores para que puedan tomar decisiones de compra informadas y evitar prácticas engañosas.

Objetivo estratégico 3. Incrementar el impacto mediante el reconocimiento y uso de las normas del Codex

Las respuestas de los miembros no han revelado ejemplos de normas o requisitos internacionales sobre este tema específico. La labor que se propone emprender por el CCFL proporcionará un enfoque armonizado que podría ser utilizado a nivel mundial por los países miembros, facilitando el comercio justo de alimentos en beneficio de todas las partes interesadas.

6. RELACIÓN ENTRE LA PROPUESTA Y OTROS DOCUMENTOS EXISTENTES DEL CODEX

La propuesta incluye una revisión de los impactos en otros textos del Codex relacionados con el etiquetado de los alimentos, con los ajustes necesarios para lograr la coherencia. Este trabajo está relacionado con el trabajo concurrente de CCFL sobre comercio electrónico/ventas por Internet, ya que ambas corrientes de trabajo involucran plataformas electrónicas utilizadas en el etiquetado de alimentos. La labor sobre el comercio electrónico y las ventas por Internet se tendrá en cuenta en el curso de este trabajo a fin de garantizar la armonización y evitar la duplicación.

El proyecto de *Orientación para el etiquetado de los envases de alimentos no destinados al por menor* aborda el uso de medios alternativos para esos alimentos, incluyendo a la tecnología. Como tal, el enfoque de este documento de proyecto se centra en los alimentos preenvasados para el consumidor o para fines de hostelería.

7. NECESIDAD Y DISPONIBILIDAD DE ASESORAMIENTO CIENTÍFICO

Ninguna identificada en esta etapa. Habrá oportunidades para consultar con los órganos pertinentes, si fuera necesario, durante todo el proceso.

8. NECESIDAD DE INSUMOS TÉCNICOS DE ÓRGANOS EXTERNOS PARA LA NORMA

Ninguna identificada en esta etapa. Habrá oportunidades para consultar con los órganos pertinentes, si fuera necesario, durante todo el proceso teniendo en cuenta el trabajo relacionado en otros foros internacionales.

9. CALENDARIO PROPUESTO PARA LA FINALIZACIÓN DE LOS NUEVOS TRABAJOS, INCLUIDA LA FECHA DE INICIO, LA FECHA PROPUESTA PARA SU ADOPCIÓN EN EL TRÁMITE 5 Y LA FECHA PROPUESTA PARA SU ADOPCIÓN POR LA COMISIÓN

Sujeto a la aprobación de la Comisión del Codex Alimentarius en su 44.º período de sesiones de 2021, se espera que el trabajo pueda completarse en tres reuniones.

Apéndice VI

ENFOQUE Y CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y EL ESTABLECIMIENTO DE PRIORIDADES DEL TRABAJO DEL CCFL

(Para recabar comentarios)

Propósito:

1. Las siguientes directrices se establecen para ayudar al CCFL a identificar, establecer un orden de prioridades y llevar a cabo eficientemente su trabajo, en la medida que fuera necesario, cuando hay múltiples propuestas de nuevos trabajos a considerar.

Ámbito de aplicación:

2. Estas directrices se aplican, en la medida que fuera necesario, al nuevo trabajo propuesto al CCFL y establece los criterios y procedimientos para considerar las prioridades para el trabajo propuesto, incluida la revisión de los textos actuales.

3. El enfoque para el establecimiento de prioridades ha sido desarrollado en reconocimiento de los criterios para nuevos trabajos como se indica en el Manual de procedimiento. Se han desarrollado criterios pertinentes para el trabajo del CCFL y un esquema de clasificación teniendo en cuenta el mandato de la Comisión del Codex Alimentarius, los principios generales del etiquetado de los alimentos incluidos en la *Norma general para el etiquetado de los alimentos preenvasados* (CXS 1-1985) (NGEAP).

Criterios para evaluar y establecer el orden de prioridades de nuevos trabajos

4. Además de las prioridades establecidas por la Comisión en el Plan estratégico y los criterios aplicables a temas generales, se requieren criterios adicionales para evaluar nuevos trabajos pertinentes para el CCFL. A continuación, se presentan los criterios con respecto a los cuales puede evaluarse el nuevo trabajo que ha de emprender el CCFL:

Criterio	Calificación
¿Cae el nuevo trabajo propuesto bajo los términos de referencia del CCFL?	Sí/No /Parcialmente
Potencial del nuevo trabajo propuesto para resolver, mitigar, prevenir o reducir significativamente un riesgo para la salud del consumidor.	Alto Mediano Bajo
Potencial del nuevo trabajo para resolver, mitigar, prevenir o reducir significativamente las prácticas de etiquetado falsas, engañosas o falaces	Alto Mediano Bajo
Potencial del nuevo trabajo para ayudar al consumidor a realizar una elección informada	Alto Mediano Bajo
Impacto (positivo) en el comercio internacional	Alto Mediano Bajo No hay impacto positivo en el comercio

Proceso para la evaluación de nuevos trabajos

5. Las nuevas propuestas de trabajo deben presentarse al CCFL en el formato de un documento de proyecto respondiendo a los criterios indicados en los "Criterios para el establecimiento de prioridades de trabajo" para temas generales del Manual de procedimiento y debería preferiblemente también incluir una autoevaluación que tenga en cuenta los criterios adicionales descritos en este documento.

6. La nueva propuesta de trabajo debe indicar también que el trabajo, si se aprueba para empezar, probablemente dé lugar a la preparación de un nuevo texto del Codex o la revisión de un texto del Codex ya existente.

7. En la medida que fuera necesario, el CCFL establecerá las prioridades de nuevas propuestas de trabajo, incluida la revisión de los textos existentes, en orden de mérito según las decisiones tomadas por el CCFL después

de evaluar el nuevo trabajo con respecto a los criterios (definidos en líneas anteriores) para evaluar y establecer un orden de prioridad del trabajo.

8. El Comité podrá evaluar la prioridad de cada tema si aparece información nueva relativa a un tema. Tales datos pueden ser sometidos a consideración y la prioridad de la nueva propuesta de trabajo podría ser reconsiderada.

9. Los criterios se aplicarán de manera gradual, en el orden indicado en los criterios anteriores. Si el Comité decide que un trabajo propuesto no recae bajo el mandato del CCFL, entonces los restantes criterios no necesitan aplicarse.

10. El trabajo propuesto debe ser evaluado con respecto a los criterios y evaluado según las calificaciones dadas para cada criterio. Se establecerán las prioridades de nuevas propuestas de trabajo, en última instancia, según los puntos totales la calificación total recibida a través de este proceso de priorización. Es posible que se necesiten criterios adicionales, como la viabilidad del nuevo trabajo propuesto, y que se desarrollen posteriormente para su aplicación al considerar dos o más elementos de prioridad similar.

11. El CCFL mantendrá el inventario de los trabajos futuros y el documento de debate sobre cuestiones emergentes que incluirá todos los posibles temas de trabajo pertinentes para el CCFL. El documento de inventario se mantendrá actualizado en cada reunión, y un miembro del Codex diferente asumirá cada vez la responsabilidad. Puede ser apropiado que el CCFL establezca un grupo de trabajo *ad hoc*, según sea necesario, para evaluar y priorizar nuevas propuestas de trabajo.